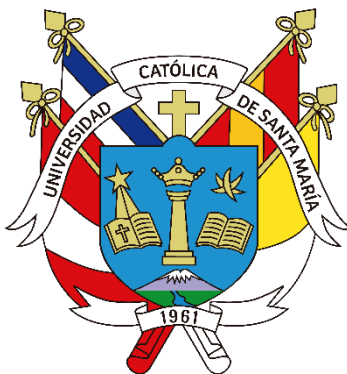


Universidad Católica de Santa María
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Segunda Especialidad en Derecho Procesal Penal



Consecuencias jurídicas de la prueba pericial en el proceso penal

Tesis presentada por el Abogado:

Blanco Huanca, Henry Almanzor

ORCID: 0009-0003-5726-7558

para optar el Título de Segunda Especialidad en Derecho Procesal Penal

Asesor:

Mg. Montes de Oca Valencia, Carlos Enrique

ORCID: 0009-0002-5262-1768

Arequipa - Perú

2025

UCSM-ERP

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA
SEGUNDA ESPECIALIDAD EN DERECHO PROCESAL PENAL
SEGUNDA ESPECIALIDAD CON TESIS
DICTAMEN APROBACIÓN DE BORRADOR

Arequipa, 06 de Enero del 2025

Dictamen: 009665-C-FCJyP-2025

Visto el borrador del expediente 009665, presentado por:

2022970091 - BLANCO HUANCA HENRY ALMANZOR

Titulado:

CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA PRUEBA PERICIAL EN EL PROCESO PENAL

Nuestro dictamen es:

APROBADO

Titulo Profesional/Titulo de Segunda Especialidad/Grado Académico a optar:

DERECHO PROCESAL PENAL

02424271 - PARI TABOADA MAURO
DICTAMINADOR



29558557 - MONTENEGRO BELTRAN NELLY JESSICA
DICTAMINADOR



42755102 - FERNANDEZ PAREDES PEDRO ADOLFO
DICTAMINADOR



CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA PRUEBA PERICIAL EN EL PROCESO PENAL

INFORME DE ORIGINALIDAD

24%

INDICE DE SIMILITUD

21%

FUENTES DE INTERNET

8%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	www.coursehero.com Fuente de Internet	1%
4	idoc.pub Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad del Istmo de Panamá Trabajo del estudiante	1%
6	qdoc.tips Fuente de Internet	1%
7	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	sedici.unlp.edu.ar Fuente de Internet	1%

DEDICATORIA

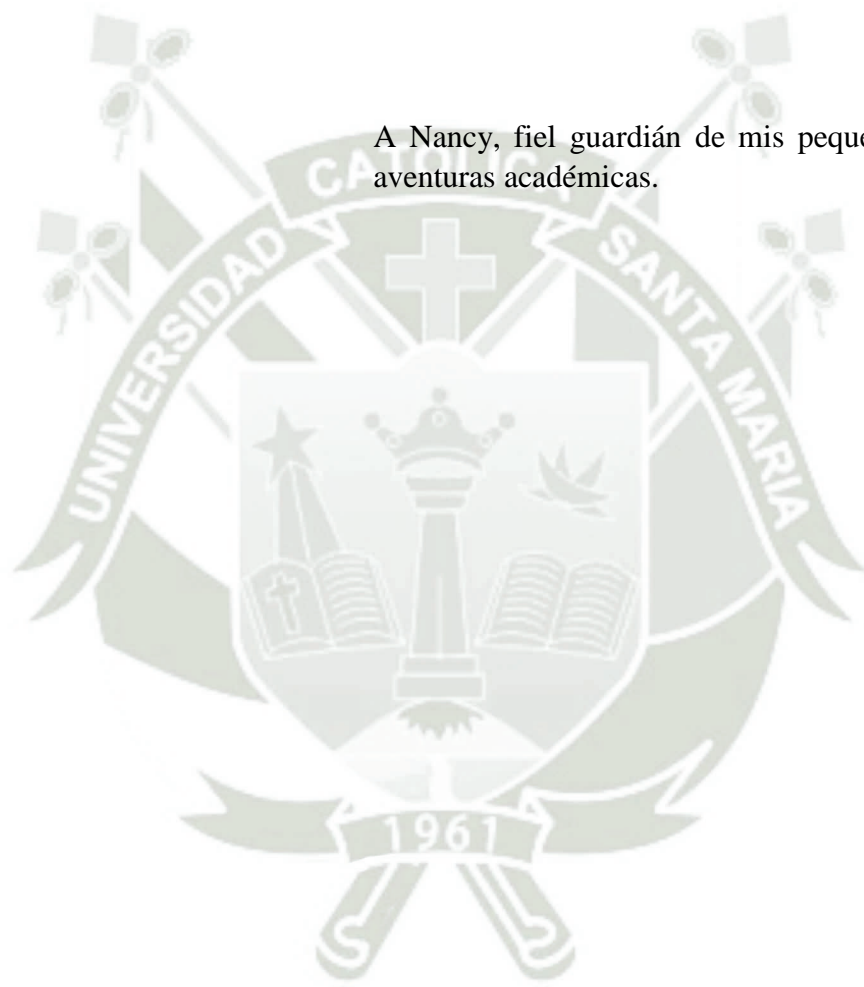
A Samantha y Génesis, lo mejor de mi...



AGRADECIMIENTOS

Al maestro, Carlos Montes de Oca Valencia; quien, pese a la distancia y el tiempo, me encaminó por el sendero de la investigación.

A Nancy, fiel guardián de mis pequeñas durante mis aventuras académicas.



RESUMEN

El trabajo de investigación tuvo como objetivo general analizar las consecuencias jurídicas de la prueba pericial en el proceso penal. Su metodología fue de tipo básica, con enfoque cualitativo, diseño fenomenológico y método inductivo. La población estuvo constituida por 50 Magistrados del Poder Judicial y 50 Magistrados del Ministerio Público de Cajamarca, haciendo un total de 100. La muestra estuvo conformada por 5 Magistrados del Poder Judicial y 5 Magistrados de Ministerio Público. Para la ejecución del trabajo de investigación se utilizó la técnica de la entrevista y se utilizó como instrumento una guía de entrevista. Una vez culminado el proceso de recojo de información, se procedió con el análisis de los resultados obtenidos. Para ello, se registraron los datos obtenidos y se identificaron las categorías y subcategorías de investigación. Asimismo, el análisis de los datos se realizó en comparación con el aspecto teórico establecido en esta investigación. Finalmente se concluye que las consecuencias jurídicas de la prueba pericial en el proceso penal se relacionan directamente con la prueba pericial y la carga de prueba porque tal como lo indican los resultados esta última incluye a la primera y esto servirá para que la pericia respalde a los hechos imputados. De esta manera la pericia es el elemento más importante de la carga de la prueba en el proceso penal.

Palabras clave: Consecuencias jurídicas, prueba pericial, proceso penal.

ABSTRACT

The general objective of the research work was to analyze the legal consequences of expert evidence in criminal proceedings. Its methodology was basic, with a qualitative approach, phenomenological design and inductive method. The population was made up of 50 Magistrates of the Judicial Branch and 50 Magistrates of the Public Ministry of Cajamarca, making a total of 100. The sample was made up of 5 Magistrates of the Judicial Branch and 5 Magistrates of the Public Ministry. To carry out the research work, the interview technique was used and an interview guide was used as an instrument. Once the information collection process was completed, the results obtained were analyzed. To do this, the data obtained was recorded and the research categories and subcategories were identified. Likewise, the data analysis was carried out in comparison with the theoretical aspect established in this research. Finally, it is concluded that the legal consequences of the expert evidence in the criminal process are directly related to the expert evidence and the burden of proof because, as the results indicate, the latter includes the first and this will serve to ensure that the expertise supports the imputed facts. In this way, expertise is the most important element of the burden of proof in criminal proceedings.

Keywords: Legal consequences, expert evidence, criminal process.

ÍNDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTOS

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN..... 1

CAPÍTULO I: ANTECEDENTES.....5

1. Antecedentes de la investigación..... 5

1.1. Antecedentes nacionales.....5

1.2. Antecedentes internacionales.....7

2. Marco conceptual.....10

2.1. El proceso penal..... 10

2.1.1. Etapa de investigación preparatoria..... 11

2.1.1.1. Definición y finalidad.....11

2.1.1.2. Diligencias preliminares.....12

2.1.1.3. Actos de investigación.....13

2.1.1.4. Pertinencia, conducencia y utilidad.....14

2.1.1.5. Plazo y conclusión.....16

2.1.2. Etapa intermedia.....	18
2.1.2.1. Definición.....	18
2.1.2.2. El sobreseimiento y la acusación.....	19
2.1.2.3. Ofrecimiento de actos de prueba.....	21
2.1.2.4. Inicio y término.....	22
2.1.3. Etapa de juzgamiento.....	23
2.1.3.1. Definición.....	23
2.1.3.2. Principios.....	24
2.1.3.3. Desarrollo del juicio.....	26
2.1.3.4. Producción de la prueba.....	27
2.2. Los medios de prueba en el proceso penal.....	29
2.2.1. La confesión.....	29
2.2.2. El testimonio.....	30
2.2.3. La pericia.....	32
2.2.4. El careo.....	35
2.2.5. La prueba documental.....	36
2.2.6. Otros medios de prueba.....	38
2.3. El perito.....	39

2.3.1. Definición de perito.....	39
2.3.2. Clases de peritos.....	40
2.3.3. Peritos oficiales y peritos de parte.....	41
2.3.4. El juez como perito de peritos.....	41
2.4. La prueba pericial.....	43
2.4.1. Facetas de la prueba pericial.....	43
2.4.2. Examen del perito.....	45
2.5. Clases de pericias.....	47
2.5.1. Pericias biológicas.....	47
2.5.2. Pericias grafotécnicas.....	50
2.5.3. Pericias químicas.....	51
2.5.4. Pericias dactiloscópicas.....	53
2.5.5. Pericias de ingeniería.....	54
2.5.6. Pericias balísticas.....	55
2.5.7. Otras pericias.....	57
2.6. Valoración de la prueba pericial.....	59
2.6.1. Criterios de valoración.....	59
2.6.2. Idoneidad pericial.....	61

2.6.3. Imparcialidad pericial.....	64
2.6.4. Evaluación de la credibilidad.....	69
2.7. La prueba pericial biológica en el delito de violación sexual.....	70
2.7.1. El delito de la violación sexual.....	70
2.7.2. Aspectos a considerar.....	73
2.7.3. Tratamiento de las muestras.....	75
2.7.4. Muestras de comparación.....	75
2.7.5. Valoración de la prueba pericial en delitos de violación sexual.....	76
2.8. La prueba pericial en el Derecho Comparado.....	77
2.8.1. Argentina.....	77
2.8.2. Chile.....	78
2.8.3. Panamá.....	79
CAPÍTULO II: Metodología.....	81
1. Tipo de Investigación.....	81
2. Enfoque de investigación.....	81
3. Diseño de investigación.....	81
4. Método de Investigación.....	82
5. Categorización de la muestra.....	82
5.1. Población.....	82

5.2. Muestra.....	82
6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	82
7. Procedimiento desarrollado para el recojo de la información.....	83
8. Procesamiento de análisis de datos.....	83
9. Aspectos éticos.....	83
CAPÍTULO III: Resultados y discusión.....	84
1. Resultados.....	84
2. Discusión.....	103
CONCLUSIONES.....	106
RECOMENDACIONES.....	108
REFERENCIAS.....	109
ANEXO.....	114

INTRODUCCIÓN

La mayoría de los sistemas judiciales utilizaron técnicas crueles para determinar la verdad antes de que hubiera evidencia científica y técnica. En la Edad Media se realizaba la "prueba del hierro candente", aquí el acusado tenía que sostener un hierro caliente en sus manos durante un tiempo predeterminado, después de eso, se examinaban las manos y, si había alguna quemadura, el acusado era culpable, lo que evidentemente tenía que ocurrir. Estas acciones violentas pusieron en riesgo la vida y/o la salud del acusado en un esfuerzo por demostrar su inocencia, pero fueron tan difíciles de soportar que incluso algunos acusados prefirieron declararse culpables (Neyra et al., 2021).

Una de las cuestiones más cruciales en el proceso penal debe ser la verdad, a la que es difícil llegar debido a las diferentes perspectivas que pueden haber de la comisión de un delito, lo que puede lograrse es aproximarse a ella y en el peor de los casos, la verdad no sale a la luz en mucho tiempo. Los hechos delictivos deben ser demostrados mediante la reunión de elementos de prueba que indiquen la veracidad de los mismos. Al respecto, en lugar de creer en verdades absolutas, los jueces frecuentemente basan sus decisiones en la correspondencia y la probabilidad de la verdad basado en diversos grados de aproximación a los hechos, respetando en todo momento lo que estipula la normatividad vigente. Además, esto dependerá de pruebas diversas y contradictorias aportadas por las partes para juzgar su calidad (Neyra et al., 2021).

Si hay detalles que requieren conocimientos especializados durante el proceso penal, la experiencia ayuda al juez a acercarse lo más que pueda a la verdad de los hechos, siempre que se cumpla con los criterios de credibilidad. Debido al desarrollo de la ciencia, las pericias son importantes porque nos permiten conocer una variedad más amplia de hechos (Huamán, 2019).

Por ejemplo, cuando se desea conocer si los restos seminales hallados en el canal vaginal de la víctima corresponden al imputado, si las lesiones que presenta un cadáver son pre o posmórtem, si la sustancia blanca pulverulenta es pasta básica de cocaína y otra droga, si las firmas de un contrato de compra venta son auténticas o falsas y si corresponden al puño gráfico de uno de los imputados, si el conductor de un vehículo tuvo alcohol en su sangre al momento del accidente de tránsito, si el orificio que presenta el cadáver fue producido por un proyectil de arma de fuego y a qué distancia se efectuó el disparo.

Todos los ejemplos mencionados corresponden a diferentes áreas del saber humano que apoyan a la Criminalística y que son de difícil acceso, desde el punto de vista cognitivo, por el Juez y las partes, por tal motivo, la explicación del perito es imprescindible porque constituye un órgano de apoyo técnico científico a la actividad jurisdiccional a fin de determinar la realidad de un suceso (Duce, 2018).

En general, podemos decir que la prueba pericial es el resultado de una investigación científica, técnica o de otra índole de la naturaleza correspondiente, realizada por una persona calificada de acuerdo con un protocolo o método muy confiable, que se sigue estrictamente y que permite, con la mayor probabilidad, establecer un enunciado fáctico, que contribuya al esclarecimiento de los hechos discutidos en un proceso penal (Vega, 2021).

Por ende, es importante que la prueba pericial se encuentre elaborada y fundamentada de tal forma que se valga por sí misma, a pesar de que requiera de explicación especializada, de lo contrario, el proceso penal se vería debilitado al igual que su producto, la administración y la aproximación a la verdad (Subijana & Echeburúa, 2021).

Por lo mencionado, la prueba pericial en el proceso penal trae consecuencias jurídicas que deben resaltarse y tener en cuenta, tal como se menciona en el Acuerdo Plenario N° 4-2015/CIJ-116, la prueba pericial se define como el recurso probatorio utilizado para conseguir en un proceso un informe basado en conocimientos científicos, técnicos o artísticos especializados, con el fin de descubrir o evaluar un elemento de prueba específico (IX Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales permanente y transitoria, 2015, p. 03). Dicho esto, el juzgador tiene la posibilidad de administrar justicia con un mayor criterio basándose en la naturaleza científica de los resultados periciales que debe valorar.

Por lo mencionado, se planteó el siguiente problema general: ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas de la prueba pericial en el proceso penal?

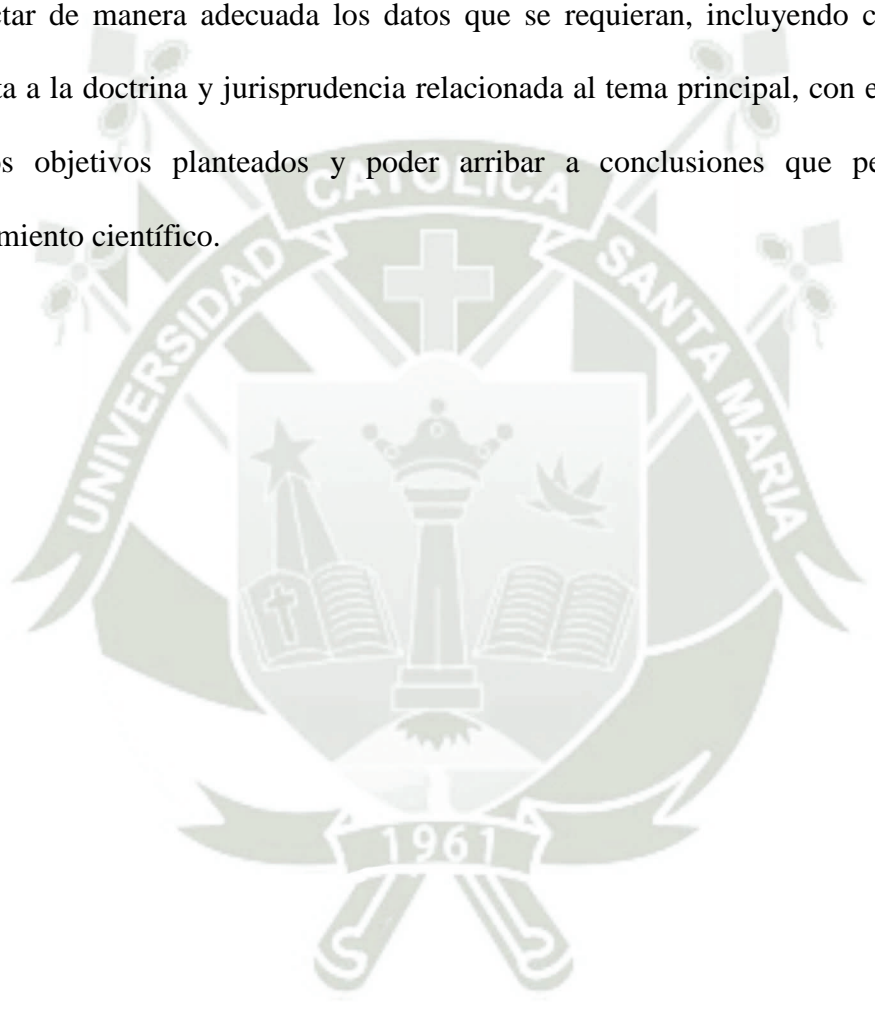
En cuanto los problemas específicos, se determinaron los siguientes: ¿Cuáles son las características principales de las etapas del proceso penal?, ¿Cuáles son los parámetros y criterios que se deben tener en cuenta en la valoración de la prueba pericial? y ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas de la valoración de la prueba pericial?

El objetivo general formulado fue el siguiente: analizar las consecuencias jurídicas de la prueba pericial en el proceso penal; y los objetivos específicos: Caracterizar las etapas del proceso penal; analizar los parámetros y criterios que se deben tener en cuenta en la valoración de la prueba pericial y analizar las consecuencias jurídicas de la valoración de la prueba pericial.

Con relación a ello, la investigación se justifica porque es necesario establecer las características importantes de la prueba pericial desde un punto de vista actualizado acorde con el avance científico, asimismo, se estudiarán las consecuencias de su valoración durante el proceso penal, puesto que conociendo este aspecto se fortalecerá la existencia de un material de estudio para quien necesite información relacionada con la prueba pericial.

Al tratar el tema de las consecuencias jurídicas de las pericias, se abrirá el debate y se complementarán los conocimientos que se tiene, complementando de esta manera lo que se conoce acerca de la administración de justicia, todo ello en beneficio de las partes involucradas en la investigación de un hecho delictivo.

La metodología que se utilizará en el presente trabajo de investigación permitirá recolectar de manera adecuada los datos que se requieran, incluyendo como fuentes de consulta a la doctrina y jurisprudencia relacionada al tema principal, con el fin de cumplir con los objetivos planteados y poder arribar a conclusiones que permitan generar conocimiento científico.



CAPÍTULO I: ANTECEDENTES

1. Antecedentes de la investigación

1.1. Antecedentes nacionales

Puertas (2018) realizó un estudio con el objetivo de establecer criterios para la valoración de la prueba pericial en casos de violación sexual, específicamente en relación a la determinación de desfloración vaginal, actos contranatura y otras lesiones físicas en el cuerpo de la víctima. El estudio utilizó un enfoque descriptivo-explicativo, analizando un Acuerdo Plenario y empleando una ficha de análisis de documentos. Cabe destacar que se utilizó un diseño no experimental y de tipo post facto. Entre los resultados obtenidos, se identificaron cuatro criterios o parámetros para este análisis. Primero, se estableció que la pericia como prueba compleja debe ser evaluada de manera oral, mediante la acreditación del profesional que suscribió el informe documentado. Segundo, se determinó que el informe pericial debe haber sido elaborado siguiendo las reglas de la lógica y los conocimientos científicos o técnicos aplicables. Tercero, se enfatizó la importancia de considerar las condiciones en las que se elaboró la pericia, incluyendo la proximidad en el tiempo y el nivel de detalle en el informe. Por último, en el caso de pruebas periciales de naturaleza científica, se recomendó evaluar si se realizaron de acuerdo con los estándares establecidos por la comunidad científica. En conclusión, a través de este acuerdo plenario, las Salas Penales Permanentes y Transitorias de la Corte Suprema de Justicia de la República han establecido estos criterios como doctrina jurisprudencial vinculante para la valoración de la prueba pericial en casos de violación sexual.

Huamán (2019) llevó a cabo un estudio con el propósito de examinar la influencia de la prueba pericial en casos de delito de violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza en el año 2018. Se utilizó el método hipotético-deductivo y se aplicaron técnicas metodológicas de enfoque cuantitativo. El diseño de investigación utilizado fue no experimental y de tipo correlacional causal de corte transversal. La población objetivo consistió en 31 operadores del derecho, excluyendo jueces, secretarios y abogados especialistas. Debido al tamaño de la población, se optó por incluir a todos los miembros en la muestra. Para la recolección de datos, se utilizaron dos instrumentos confiables y previamente validados, que permitieron recopilar información sobre las variables

analizadas. Los resultados obtenidos revelaron que la prueba pericial tiene una influencia directa y significativa en los casos de delito de violación sexual de menores de edad. Estos hallazgos sugieren que la presentación de pruebas periciales en estos casos desempeña un papel fundamental en el desarrollo de los procesos judiciales y la toma de decisiones. En conclusión, este estudio proporciona evidencia que respalda la relevancia de la prueba pericial en los casos de violación sexual de menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza. Los resultados obtenidos respaldan la importancia de utilizar este tipo de prueba como recurso para la investigación y resolución de este tipo de delitos.

Neyra et al. (2021) realizaron una investigación con el fin de evaluar la relevancia de las pericias en casos que involucran hechos que requieren conocimientos especializados. La metodología empleada se basó en un enfoque cualitativo, con un alcance descriptivo, y se utilizó un diseño fenomenológico. La técnica de recolección de datos fue la entrevista, y se empleó una guía de entrevista no estructurada como instrumento. Como resultado de este estudio, se concluye que es de vital importancia que el perito sea consultado antes del inicio del juicio oral, o al menos antes de su participación en la presentación de pruebas. Esto se debe a que el abogado que lleva a cabo el contrainterrogatorio durante el juicio no debe encontrarse en una posición desfavorable frente al perito. Es fundamental contar con información precisa durante el interrogatorio para poder realizar un contrainterrogatorio efectivo y no verse eclipsado por el conocimiento técnico del perito.

Vega (2021) realizó una investigación científica con el objetivo de examinar la relación entre la valoración de las pruebas periciales en casos de homicidio culposo y las sentencias condenatorias. El estudio buscó determinar si los jueces evalúan adecuadamente las pruebas periciales y si se analiza la rigurosidad científica de los informes presentados. Se argumenta la necesidad de revisar la doctrina existente para garantizar que los acusados sean tratados de manera justa en relación a los informes periciales, los cuales deben cumplir con estándares internacionales de calidad. La investigación se llevó a cabo en el Distrito Judicial de Huánuco durante el año 2017, con una población de 39 magistrados y una muestra de 17 participantes. El estudio se encuadra en un nivel básico de corrección

y utiliza un diseño descriptivo-correlacional simple. Después de analizar varios aspectos del estudio, se concluye que, con un nivel de significancia del 5%, existe una correlación directa y altamente significativa entre la valoración de las pruebas periciales en casos de homicidio culposo y las sentencias condenatorias emitidas por los Jueces Unipersonales del Distrito Judicial de Huánuco. Esto indica que la forma en que se valora y utiliza la prueba pericial tiene un impacto significativo en los resultados de las sentencias en casos de homicidio culposo.

Jáuregui (2022) realizó una investigación con el objetivo de analizar si se produce una sobrevaloración de la prueba científica por parte de los jueces y determinar si se ha generado un mito de científicidad procesal en la búsqueda de la verdad. El enfoque utilizado fue cualitativo y se empleó el método de análisis de fuentes documentales, centrándose principalmente en la doctrina y la jurisprudencia a nivel nacional y comparada. Esta metodología permitió contrastar los hallazgos y resultados obtenidos. Como resultado de la investigación, se concluye que, en el sistema jurídico peruano, los jueces, cuya formación científica es limitada, integral, holística y argumentativa, dependen y confían casi exclusivamente en los resultados de los peritajes presentados en los casos, sin llevar a cabo una evaluación o fundamentación adecuada. Esta situación podría implicar una renuncia al concepto de que el juez es el perito de los peritos, es decir, la persona encargada de tener el conocimiento suficiente para valorar las pruebas científicas presentadas.

1.2. Antecedentes internacionales

Duce (2018) ha publicado un artículo científico que se centra en la etapa inicial de una investigación que examina el uso de la prueba pericial en los procesos penales. El objetivo del estudio es determinar si existen riesgos descritos en la experiencia comparada que puedan llevar a decisiones incorrectas. Se proporciona una breve explicación sobre la creciente importancia de la prueba pericial en los sistemas de justicia penal contemporáneos. Además, se examina la evidencia comparativa que demuestra que el uso inadecuado de esta prueba aumenta la probabilidad de cometer errores en los sistemas de justicia penal, y se identifican y explican las principales razones detrás de este fenómeno. Por último, se presenta la evidencia disponible en Chile sobre este tema, obtenida de diversas fuentes, que indica la existencia de un área de riesgo que requiere un estudio más

detallado.

Hoyl (2018) llevó a cabo una investigación con el propósito de examinar los criterios que los jueces deben considerar al valorar de forma independiente las pruebas presentadas en un juicio oral, enfocándose en las garantías del acusado y el cumplimiento estricto de las normas que regulan el sistema procesal penal. Si bien se reconoce que la evaluación basada en la "Sana Crítica" ha sido utilizada en procedimientos anteriores a la implementación de la Reforma Procesal Penal, el enfoque principal se centra en su aplicación en el contexto actual del proceso penal. Como resultado, se concluye que, debido a las particularidades de los informes periciales, existen diversas posturas respecto a cómo evaluar las declaraciones en dichos informes, especialmente en casos que involucran testimonios de menores de edad que son presuntas víctimas de abuso sexual. Se identifican varias opciones de valoración que el juez podría adoptar en relación a la prueba pericial, aunque se reconoce que estas opciones no abarcan todos los aspectos del tema y simplemente proporcionan una visión general de las posibilidades de evaluación.

Covarrubias (2021) realizó un estudio con el fin de examinar las implicaciones del principio de contradicción en la práctica de la prueba pericial, y posteriormente propuso una modificación a la regulación del Nuevo Código Procesal Civil (NCPC) a través de una propuesta de *lege ferenda*. Se destaca que la aplicación de los principios de inmediación y contradicción es uno de los mejores mecanismos para evitar los riesgos asociados a la prueba pericial. En relación al principio de contradicción, se concluye que este no solo sirve como una garantía de control a favor de las partes involucradas, sino que también desempeña un papel cognitivo crucial para el juez, permitiéndole comprender y valorar de manera más precisa la evidencia pericial presentada. En este sentido, se argumenta que una regulación actualizada de este medio de prueba debe considerar ambas dimensiones del contradictorio.

Ninalaya (2021) efectuó un estudio con el objetivo de establecer si es procedente interponer un Hábeas Corpus contra resoluciones judiciales firmes que emiten sentencias condenatorias debido a la falta de valoración probatoria y motivación de la sentencia. Además, se analizó si se vulneraron el derecho al

debido proceso, la tutela judicial y el uso de la prueba pericial como fundamento de la sentencia. Se examinaron diversas instituciones, doctrinas y teorías jurídicas, como el debido proceso, la tutela judicial efectiva, la motivación escrita de las resoluciones, las teorías de la argumentación jurídica, la prueba penal y la prueba indiciaria. Los resultados obtenidos indican que, efectivamente, es procedente interponer un Hábeas Corpus contra resoluciones judiciales firmes que emiten sentencias condenatorias sin una adecuada valoración probatoria y motivación de la sentencia, violando así los principios y requisitos procesales mínimos que protegen los derechos fundamentales, como la libertad personal, la tutela procesal efectiva y el debido proceso. En última instancia, se concluye que las pruebas indiciarias, especialmente la prueba pericial, no fueron valoradas correctamente, lo que resultó en la falta de razonamiento, motivación y argumentación. Estos errores se hicieron evidentes durante el desarrollo del proceso penal, lo que llevó a la anulación de la decisión suprema y a la fundamentación parcial de la demanda de *Hábeas Corpus*.

Subijana y Echeburúa (2021) presentaron un artículo en el cual se analiza el aporte de la prueba pericial psicológica al proceso judicial, así como los diversos roles desempeñados por los psicólogos en este contexto. Se examinan en detalle los distintos temas para los cuales se puede solicitar un informe pericial a un psicólogo y se evalúa el papel que desempeña este profesional en el juicio, enfocándose especialmente en las diferencias entre su función como testigo-perito y su contribución como perito desde la perspectiva del secreto profesional. Asimismo, se profundiza en las responsabilidades tanto del perito como del juez en un proceso, con el objetivo de garantizar un entorno procesal en el cual el perito aporte conocimientos especializados para respaldar la toma de decisiones, mientras que el juez resuelve el conflicto de manera fundamentada, considerando la información proporcionada por el perito. Por último, se mencionan los conflictos de roles existentes en la actualidad y se destacan los principales desafíos futuros en el ámbito de los dictámenes periciales.

Martínez (2022) llevó a cabo un estudio en el cual resalta el creciente uso de la prueba pericial, especialmente en el ámbito de la evidencia digital, para demostrar la comisión de delitos tanto tradicionales como cibernéticos en la era digital y científica actual. Esta situación plantea la necesidad imperante de

modificar nuestros enfoques sobre la prueba en el derecho penal, ya que los métodos de incorporación de la evidencia digital en el proceso y su validez o legalidad, considerando posibles violaciones de derechos fundamentales, tienen implicaciones en principios penales fundamentales como la legalidad, la culpabilidad y la presunción de inocencia. En conclusión, se argumenta que para asegurar el cumplimiento de los límites penales y garantizar el respeto a los principios de legalidad, culpabilidad y proporcionalidad, los profesionales del derecho deben exigir que la valoración de la prueba digital en el proceso penal vaya más allá de una mera aceptación automática o acrítica de las conclusiones de un informe pericial o de una investigación tecnológica policial. En su lugar, se enfatiza la importancia de que la sentencia adopte siempre una postura crítica y plantee dudas antes de considerar válidas las conclusiones presentadas en un informe, con el fin de preservar el derecho a la presunción de inocencia del acusado.

2. Marco conceptual

2.1. El proceso penal

En el Perú, se promulgó una ley que norma el proceso penal el 28 de julio de 2004 (Decreto Legislativo N° 957), con la intención de implementarla en todo el territorio nacional, sin excepciones. No obstante, se determinó que era conveniente llevar a cabo su implementación de manera gradual, comenzando inicialmente en unos pocos distritos judiciales y extendiéndola gradualmente a otros.

El proceso penal peruano es el conjunto de normas y procedimientos que regulan la persecución y sanción de los delitos en el Perú. Está diseñado para garantizar los derechos de todas las partes involucradas, incluyendo el acusado, la víctima y la sociedad en su conjunto. El proceso penal peruano se rige principalmente por el Código Procesal Penal de 2004, aunque también existen otras leyes y regulaciones que complementan este marco legal (Hoyl, 2018).

El proceso penal se componía de una serie de procedimientos formales, en los cuales el juez competente, siguiendo los procedimientos establecidos por la ley, investiga el delito y a sus perpetradores con el propósito de aplicar sanciones a los culpables. Además, el proceso penal se considera una secuencia organizada de procedimientos predeterminados por la ley y ejecutados por la autoridad judicial, que se inician tras la comisión de un delito y culminan con una decisión final. Esta definición resalta que la responsabilidad de llevar a cabo este proceso recae

exclusivamente en los órganos judiciales. No obstante, en el nuevo modelo procesal, se establece que el proceso comienza desde la etapa de investigación, que es responsabilidad del Ministerio Público, una entidad autónoma que no forma parte del poder judicial, sino que, al contrario, colabora con la administración de justicia penal, ya que posee la titularidad de la acción penal (Neyra et al., 2021).

Este proceso consta de tres etapas, cada una de las cuales cumple una función específica en la búsqueda de la verdad y la justicia.

2.1.1. Etapa de investigación preparatoria

2.1.1.1. Definición y finalidad

Una vez recibida la denuncia, que puede ser de parte o de oficio, la Fiscalía inicia una investigación preliminar para determinar si existen indicios suficientes de un delito. Los propósitos de estas acciones son triples, concretamente: determinar si el acto en cuestión constituye un delito; identificar a los posibles autores y asegurar los elementos materiales involucrados en la comisión del delito. Durante esta etapa, se pueden realizar diligencias como entrevistas a testigos, peritajes, y recolección de pruebas. La Fiscalía puede archivar el caso si considera que no hay suficientes pruebas, o puede formalizar la investigación si encuentra indicios razonables de un delito (Vega, 2021).

La etapa de investigación preliminar representa una de las fases más críticas en el proceso penal, ya que, en muchos casos, su resultado tiene un impacto significativo en la sentencia penal y es esencial en la mayoría de las instancias para el inicio de la acción penal. Esta etapa comienza a raíz de una denuncia presentada ante las autoridades fiscales o policiales, o cuando dichas autoridades actúan de oficio. Cuando el Fiscal toma conocimiento, asume el control de la investigación y decide abrir la investigación preliminar, ya sea a cargo de la Fiscalía o encomendando a la policía la realización de diligencias preliminares urgentes e inaplazables para verificar los hechos denunciados y determinar si constituyen delitos.

El término diligencias preliminares se utiliza para referirse a los primeros pasos o acciones iniciales de la investigación, que tienen como objetivo confirmar o descartar la existencia de actividad delictiva. Esta designación sugiere que no se pretende crear una etapa separada o subetapa

previa a la investigación, sino que se identifica un período o conjunto de actividades destinadas a recopilar elementos de prueba para determinar la existencia de un delito.

En esta etapa, se llevan a cabo investigaciones principalmente durante la fase de investigación preliminar e instructiva para averiguar los hechos relacionados con el delito en cuestión. Estas diligencias preliminares proporcionan la base para la formulación de cargos penales, la apertura del proceso y el juicio oral, y también para la adopción de medidas cautelares. Las condenas se sustentan en pruebas presentadas principalmente durante el juicio oral.

Es importante destacar que la etapa preliminar no solo consiste en la realización de diligencias, sino que también marca el inicio del proceso penal. Además, la búsqueda de la verdad en el proceso penal se ve limitada por la necesidad de respetar los derechos fundamentales, lo que significa que la inocencia o culpabilidad de un acusado no puede ser investigada a cualquier costo o sin tener en cuenta ciertos límites. Según Jáuregui (2022), la etapa preliminar tiene tres objetivos principales:

- Realizar acciones inmediatas para determinar la veracidad de los hechos denunciados y si constituyen delitos.
- Preservar los elementos materiales utilizados en la comisión del delito.
- Identificar a las personas involucradas, incluyendo a los presuntos autores, cómplices y víctimas, y determinar la existencia de daño causado.

2.1.1.2. Diligencias preliminares

Las diligencias preliminares, dirigidas por el Ministerio Público, tienen como finalidad específica establecer si la conducta señalada como delictuosa efectivamente lo es, esclarecer las circunstancias y motivos de la comisión del delito, identificar a los autores o participantes, a la víctima, y evaluar el alcance del perjuicio causado, todo ello a través de diversas medidas e investigaciones técnicas.

El conjunto de acciones que se llevan a cabo desde el descubrimiento del acto delictivo hasta que el fiscal decide si presentar o no cargos, representa una etapa puramente preparatoria para el juicio oral. En este

contexto, la investigación, bajo la dirección del fiscal, tiene como objetivo indagar todas las circunstancias cercanas a un hecho punible para construir una evaluación fundamentada. Esta evaluación servirá como base para formular la correspondiente acusación. En consecuencia, el fiscal estará en posición de orientar la recopilación de pruebas desde el mismo momento en que se produce el hecho, además de supervisar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales. En otras palabras, el propósito principal es establecer si la conducta señalada como delictiva efectivamente lo es, así como las circunstancias o motivaciones que rodean su comisión, la identificación del autor o participante y de la víctima, así como la evaluación de los daños causados (Puertas, 2018).

La relevancia de esta etapa radica en la necesidad de perseguir las conductas delictivas y examinar cualquier denuncia que tenga indicios de delito. El objetivo es verificar la veracidad y credibilidad de estas denuncias, recopilar las primeras declaraciones, identificar los primeros elementos de prueba, asegurar su preservación, y si corresponde, aplicar las primeras medidas restrictivas de la libertad o precautorias. Luego, se toma la decisión de si existen pruebas suficientes para continuar con la investigación del delito y determinar sus autores. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la etapa de investigación preliminar prácticamente determina la decisión final del caso en función de consideraciones pragmáticas o de funcionalidad en la etapa pre procesal (Jáuregui, 2022).

En esta fase se establecen las fuentes de evidencia de las cuales se derivan los medios probatorios que las partes en el proceso presentarán durante el juicio oral. En consecuencia, la etapa preliminar desempeña un papel fundamental en la organización del proceso penal. En otras palabras, su objetivo principal es buscar una comprensión cercana a la verdad de los hechos, lo que permitirá al fiscal tomar decisiones sobre las alternativas disponibles, incluyendo la posibilidad de presentar el caso ante el órgano judicial y dar inicio a un proceso penal.

2.1.1.3. Actos de investigación

Cuando el Fiscal toma conocimiento de hechos que presentan

características de un delito, con el propósito de definir el objetivo de la investigación preliminar, decide iniciar la etapa de investigación preliminar, ya sea a cargo de la Fiscalía o a través de la intervención de la policía, con el propósito de llevar a cabo las acciones urgentes e inaplazables destinadas a aclarar el propósito de la investigación. Todo esto se orienta a determinar si el Fiscal debería formalizar o no la investigación preparatoria. En esta etapa, las diligencias que se pueden llevar a cabo incluyen declaraciones, pericias y otros procedimientos. Además, se destaca que, por lo general, estas diligencias tienen un valor principalmente informativo y sirven para preparar a las partes ante la eventualidad de un futuro juicio oral (Martorelli, 2018). Como se ha mencionado previamente, la función del Fiscal en este nuevo modelo procesal es de mayor importancia, ya que sus responsabilidades han aumentado. Esto implica que el Estado debe establecer prioridades para enfrentar esta etapa del proceso de manera efectiva.

2.1.1.4. Pertinencia, conducencia y utilidad

La pertinencia en el Derecho Penal se refiere a la relación directa y relevante entre la prueba presentada durante un proceso judicial y los hechos que se están juzgando. En otras palabras, una prueba es pertinente cuando tiene una conexión lógica y significativa con los elementos del delito que se están investigando o acusando (Puertas, 2018). Es un principio fundamental en el sistema legal, ya que garantiza que solo se introduzcan pruebas que sean pertinentes para la cuestión en disputa y que realmente contribuyan a establecer la verdad en el caso. Esto ayuda a evitar que se presenten pruebas irrelevantes o perjudiciales que podrían influir indebidamente en la decisión del tribunal (Covarrubias, 2021).

Para determinar la pertinencia de una prueba, se evalúa si tiene la capacidad de arrojar luz sobre los hechos que se están juzgando. Además, la prueba debe cumplir con los requisitos legales y procedimentales para ser admitida, como la obtención legal y la autenticidad. La exclusión de pruebas irrelevantes o ilícitas es esencial para garantizar un juicio justo y equitativo (Fernández et al., 2020).

También está vinculada a principios más amplios de proporcionalidad

y justicia. La introducción de pruebas irrelevantes puede desviar la atención del tribunal, crear confusión y perjudicar la imparcialidad del proceso. Por lo tanto, la pertinencia no solo se trata de una cuestión técnica, sino también de preservar la integridad del sistema judicial (Martínez, 2022).

Dicho de otro modo, la pertinencia implica la conexión directa y relevante entre la prueba presentada y los hechos en disputa. Este principio juega un papel crucial en la búsqueda de la verdad y en la garantía de un juicio justo y equitativo.

La conducencia es la idoneidad y utilidad de una prueba para contribuir a la demostración de los hechos que se están juzgando. A diferencia de la pertinencia, que se centra en la relación directa entre la prueba y los elementos del delito, la conducencia se ocupa de la capacidad de la prueba para arrojar luz sobre la verdad de los hechos en cuestión (Subijana & Echeburúa, 2021).

Una prueba es considerada conducente cuando tiene la capacidad de ser un medio eficaz y esclarecedor para demostrar o refutar los hechos alegados en un caso penal. La conducencia implica evaluar si la prueba puede proporcionar información relevante y valiosa para la toma de decisiones del tribunal. La prueba debe ser adecuada para establecer conexiones lógicas y razonables entre los eventos en disputa (Puertas, 2018).

En el proceso penal, la conducencia de la prueba se relaciona con la capacidad de esta para ser convincente y persuasiva, brindando al tribunal una visión más clara y completa de los eventos. La valoración de la conducencia también está vinculada a cuestiones de fiabilidad y credibilidad de la prueba, asegurando que la evidencia presentada sea confiable y digna de confianza (Tito, 2020).

La determinación de la conducencia de una prueba implica considerar factores como la coherencia interna de la prueba, su consistencia con otros elementos de prueba y su capacidad para esclarecer los hechos en disputa. La admisibilidad de una prueba en un juicio penal está estrechamente ligada a su conducencia y al grado en que contribuye de manera significativa a la resolución de la controversia (Vázquez, 2020).

Por lo dicho anteriormente, la conducencia se centra en la eficacia y utilidad de una prueba para demostrar los hechos relevantes en un caso,

buscando garantizar que la evidencia presentada sea convincente y contribuya sustancialmente a la búsqueda de la verdad en el proceso judicial.

La utilidad de la prueba viene a ser la capacidad de la evidencia presentada para cumplir con su propósito fundamental: contribuir de manera significativa a la determinación de la verdad en un caso judicial. La prueba debe ser útil al proporcionar información relevante y fiable que permita al tribunal formar una opinión informada sobre los hechos en cuestión (Puertas, 2018).

Ella se vincula estrechamente con la idea de que la evidencia presentada debe tener un valor probatorio sustancial, es decir, debe ayudar al tribunal a entender y resolver los elementos esenciales del delito que se está juzgando. La prueba útil es aquella que arroja luz sobre la culpabilidad o inocencia del acusado y que contribuye de manera significativa a la toma de decisiones judiciales (Subijana & Echeburúa, 2021).

La evaluación de la utilidad de la prueba implica considerar su relevancia, credibilidad y capacidad para proporcionar una imagen clara y completa de los hechos. La utilidad no solo se refiere a la conexión lógica entre la prueba y los elementos del delito, sino también a su capacidad para influir en la convicción del tribunal de manera positiva (Covarrubias, 2021).

En el contexto penal, la utilidad de la prueba es esencial para garantizar juicios justos y equitativos. La admisión de pruebas útiles contribuye a la búsqueda de la verdad y a la correcta aplicación de la ley. Por otro lado, la exclusión de pruebas inútiles o irrelevantes evita distracciones innecesarias y asegura que el proceso judicial se centre en información que sea verdaderamente esencial para la toma de decisiones judiciales (Tito, 2020).

Por lo tanto, la utilidad de la prueba en el Derecho Penal se refiere a la capacidad de la evidencia presentada para ser valiosa y efectiva en la resolución de los hechos en disputa, contribuyendo de manera sustancial a la búsqueda de la verdad y a la justa aplicación de la ley.

2.1.1.5. Plazo y conclusión

En el contexto del sistema penal peruano, la investigación preparatoria

es una fase crucial que precede al juicio oral. Durante esta etapa, se recopilan pruebas y se realiza la indagación necesaria para determinar si existen elementos suficientes para formular una acusación formal. La duración de la investigación preparatoria está sujeta a ciertos plazos y reglas procesales.

El Código Procesal Penal peruano establece un plazo inicial de investigación preparatoria de hasta 120 días. Sin embargo, este plazo puede prorrogarse hasta en dos ocasiones, con un máximo de 60 días adicionales en cada prórroga, siempre y cuando se justifique debidamente. Por lo tanto, la duración total de la investigación preparatoria podría extenderse a un máximo de 240 días, considerando las prórrogas.

Durante la investigación preparatoria, el fiscal a cargo del caso debe realizar diversas diligencias, como la toma de declaraciones, la obtención de pruebas documentales y la realización de peritajes. Al finalizar este periodo, el fiscal evalúa la evidencia recopilada y decide si presenta o no una acusación formal ante el juez de control (Vega, 2021).

En caso de que el fiscal considere que no existen elementos suficientes para acusar, puede solicitar el archivo del caso. El juez de control evaluará esta solicitud y decidirá si la investigación se concluye definitivamente o si existen razones para continuarla. En el caso de una acusación formal, se inicia la etapa intermedia, donde se presentan los elementos de convicción y se determina la procedencia del juicio oral (Jáuregui, 2022).

Es importante destacar que la conclusión de la investigación preparatoria puede darse no solo por la presentación de una acusación o el archivo del caso, sino también por otras circunstancias, como la aplicación de criterios de oportunidad o la conciliación en delitos de menor gravedad (Duce, 2018).

El plazo y la conclusión de la investigación preparatoria en el Proceso Penal Peruano están regulados por el Código Procesal Penal. Este periodo puede extenderse hasta 240 días, considerando prórrogas justificadas. La conclusión puede resultar en la presentación de una acusación formal, el archivo del caso, la aplicación de criterios de oportunidad u otras circunstancias que permitan la finalización de la etapa preparatoria.

2.1.2. Etapa intermedia

2.1.2.1. Definición

La Etapa Intermedia, establecida en el Código Procesal Penal de 2004, abarca el período que va desde la conclusión de la investigación preparatoria hasta la emisión del auto de enjuiciamiento. Esta etapa está bajo la dirección del Juez de la Investigación Preparatoria y cumple una de las funciones más cruciales en la estructura del proceso penal ordinario, que es el control de los resultados obtenidos durante la investigación preparatoria. Esto incluye la evaluación de la validez de la acusación y la revisión de los documentos de la causa, con el objetivo de determinar si es apropiado o no avanzar a la etapa del juicio oral (Vega, 2021).

La Etapa Intermedia representa un momento crucial para la depuración del proceso, ya que implica una revisión exhaustiva de lo realizado durante la investigación. Además, se verifica el fundamento de la acusación o la solicitud de sobreseimiento, garantizando así el respeto de los derechos procesales.

Si la Fiscalía considera que existen suficientes pruebas, presenta una acusación formal ante el Poder Judicial. En esta etapa, se establece el objeto de la investigación, se identifican las partes involucradas y se definen las imputaciones contra el acusado.

Después de la formalización de la investigación, se realiza una audiencia de control de acusación en la que se revisa la validez de la acusación y se resuelven las objeciones presentadas por las partes. Si el juez considera que la acusación es válida, se procede a la etapa de juicio oral.

Lo que se puede plantear, debatir y determinar durante la etapa intermedia incluye las siguientes cuestiones: a) el sobreseimiento, b) la corrección de defectos procesales, c) la aclaración de la acusación, d) la resolución de excepciones y otros medios de defensa, e) la adopción o modificación de medidas coercitivas, f) la realización de pruebas anticipadas, g) la admisión o rechazo de pruebas y h) la aprobación o rechazo de acuerdos probatorios.

Las decisiones tomadas en esta etapa deben estar alineadas con los objetivos de agilidad, justicia y el respeto a las garantías procesales, evitando así la celebración de juicios innecesarios.

En caso de que se decida el sobreseimiento, el proceso llega a su fin. En contraste, si se rechaza el sobreseimiento, se procede al control de la acusación presentada por el fiscal.

2.1.2.2.El sobreseimiento y la acusación

En el Proceso Penal Peruano, el sobreseimiento es una figura jurídica que implica la suspensión o terminación del proceso penal antes de llegar a juicio, cuando se determina que no existen pruebas suficientes para continuar con la acusación. El sobreseimiento puede ser solicitado por el fiscal, el querellante o el imputado y es resuelto por el juez de control (Martínez, 2022).

Asimismo, se refiere a la obligación del órgano jurisdiccional en la etapa intermedia de dar por concluida la tramitación del proceso penal sin emitir una decisión final sobre el fondo, como la absolución o condena. También constituye una facultad de la función fiscal, que puede comunicar el cierre de su investigación preparatoria, debiendo decidir, tras transcurrir un plazo de quince días, si presenta la acusación o solicita el sobreseimiento de la causa penal. Es importante destacar que existe un plazo especial establecido en el artículo 344 del Código Procesal Penal (CPP) cuando se tiene casos complejos y de criminalidad organizada (Puertas, 2018).

El sobreseimiento es aplicable en situaciones en las que se identifique algún error en la configuración de la imputación fiscal, también conocidos como presupuestos para el sobreseimiento. La regulación de estos aspectos se encuentra detallada en el numeral 2 del artículo 344 del Código Procesal Penal (CPP) (Duce, 2018).

La solicitud de sobreseimiento puede presentarse en cualquier etapa del proceso, incluso durante la investigación preparatoria o la etapa intermedia. El fiscal o la parte interesada argumentarán las razones que justifican el sobreseimiento, y el juez evaluará la solicitud, considerando la falta de elementos probatorios suficientes para sostener la acusación.

Es fundamental destacar que el sobreseimiento no implica la declaración de inocencia del imputado, sino que refleja la insuficiencia de pruebas para continuar con el proceso. Además, el fiscal puede interponer recursos impugnatorios en caso de que no esté de acuerdo con la resolución

de sobreseimiento (Martínez, 2022).

El sobreseimiento es una medida que suspende o pone fin al proceso penal cuando no existen pruebas suficientes para sostener una acusación.

Puede ser:

- Definitivo, cuando se demuestra que los hechos imputados no son constitutivos de delito, cuando se acredita la inexistencia del hecho, la participación del imputado o la responsabilidad penal, también puede basarse en causas de extinción de la acción penal, como la prescripción.
- Provisional, cuando, aunque existan indicios de la comisión de un delito, las pruebas disponibles no son suficientes para sostener una acusación formal. En este caso, el proceso se archiva de forma temporal, y puede reabrirse si surgen nuevas pruebas en el futuro., y su procedencia dependerá de las circunstancias particulares de cada caso.

Al respecto, de manera explícita, se ha enumerado en el inciso 2 del artículo 344 del Código Procesal Penal (CPP) las situaciones específicas en las que el fiscal tiene la posibilidad de requerir el sobreseimiento. Sin embargo, debido a la naturaleza de estos presupuestos, la solicitud de sobreseimiento deja de ser una facultad discrecional del fiscal para convertirse en un deber ineludible. En el caso que esté siendo objeto de investigación, el fiscal está obligado a solicitar el sobreseimiento cuando identifique alguna de las condiciones establecidas. Este cambio de perspectiva destaca la obligatoriedad para el fiscal de iniciar el procedimiento de sobreseimiento en presencia de los fundamentos establecidos por la normativa (Jáuregui, 2022).

Después de que la acusación ha sido notificada a las partes involucradas, estas tienen un plazo de 10 días para presentar pruebas que serán utilizadas durante el juicio, y deben adjuntar una lista de testigos y peritos, especificando los hechos relacionados con los cuales serán interrogados durante el proceso de debate. Además, tienen la opción de presentar documentos que no fueron incorporados anteriormente o señalar dónde se encuentran los documentos que deben ser solicitados (Jáuregui, 2022).

Es importante destacar que cualquier prueba ofrecida debe ser relevante, apropiada y beneficiosa para el caso en cuestión. Durante la

audiencia preliminar de control de acusación, una vez concluido el debate, el Juez evalúa la admisibilidad de los medios de prueba, tomando en consideración los derechos fundamentales, como el derecho a presentar pruebas. Sin embargo, estos derechos tienen límites que se derivan de la conciliación entre el derecho a la prueba y otros derechos constitucionales. Esto se aplica siempre y cuando no se perjudique el núcleo esencial del derecho a la prueba o los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

2.1.2.3. Ofrecimiento de actos de prueba

En el marco del Proceso Penal Peruano, la etapa intermedia es una fase crucial que precede al juicio oral y se centra en la consolidación de la acusación y la presentación de la prueba. El ofrecimiento de actos de prueba es un aspecto fundamental de esta etapa, ya que permite a las partes presentar los elementos probatorios que respaldarán sus argumentos (Jáuregui, 2022).

Durante la etapa intermedia, el fiscal y la defensa tienen la oportunidad de ofrecer los actos de prueba que consideren pertinentes para respaldar sus respectivas posiciones. El fiscal presenta la acusación formal, que incluye la narración de los hechos, la calificación legal y la solicitud de pena. A su vez, el imputado y su defensa presentan la contraparte, exponiendo sus argumentos y solicitando la exclusión de pruebas o la absolución.

El ofrecimiento de actos de prueba comprende la presentación de documentos, testimonios, peritajes, objetos y cualquier otro medio que pueda contribuir a esclarecer los hechos del caso. Tanto el fiscal como la defensa deben fundamentar la pertinencia y utilidad de cada prueba propuesta, estableciendo su relación directa con los elementos esenciales del delito y su capacidad para contribuir a la resolución del caso (Neyra et al., 2021).

La normativa procesal peruana establece plazos para la presentación de los elementos probatorios. El juez de control evalúa la admisibilidad de la prueba ofrecida, considerando factores como la pertinencia, la licitud, la utilidad y la necesidad. Además, puede resolver sobre la exclusión de pruebas ilegales o inútiles para el caso. Es importante destacar que, durante esta etapa, las partes también pueden plantear la posibilidad de acuerdos reparatorios o de terminación anticipada del proceso, lo que podría influir en la presentación y valoración de la prueba.

La etapa intermedia concluye con una audiencia en la que se realiza el control de la acusación, se resuelven los incidentes y se admiten o excluyen las pruebas presentadas. Posteriormente, se establece si el caso va a juicio oral o si se dicta alguna resolución de sobreseimiento (Puertas, 2018).

El ofrecimiento de actos de prueba en la etapa intermedia del Proceso Penal Peruano es esencial para la consolidación de la acusación y la defensa. Las partes tienen la oportunidad de presentar pruebas que respalden sus posiciones, y el juez de control evalúa la admisibilidad de estas pruebas, contribuyendo así a la preparación del juicio oral.

2.1.2.4. Inicio y término

El inicio y término de la etapa intermedia están sujetos a plazos y procedimientos establecidos por el Código Procesal Penal.

El inicio de la etapa intermedia se da cuando el fiscal, al concluir la investigación preparatoria, presenta la acusación formal. En este documento, el fiscal narra los hechos, califica legalmente el delito y solicita la pena correspondiente. Simultáneamente, el imputado y su defensa presentan su contraparte, cuestionando la acusación, proponiendo pruebas y argumentando su posición. Este intercambio de posturas inicia el periodo en el que se ofrecen los actos de prueba (Neyra et al., 2021).

Durante esta etapa, tanto el fiscal como la defensa tienen la oportunidad de ofrecer documentos, testimonios, peritajes y otros medios de prueba para respaldar sus argumentos. La presentación de estas pruebas debe ajustarse a plazos establecidos por el Código Procesal Penal, garantizando así la eficiencia del proceso. Las pruebas ofrecidas deben ser pertinentes, útiles y relacionadas directamente con los elementos esenciales del delito.

El término de la etapa intermedia se alcanza con la celebración de una audiencia de control de la acusación, donde se resuelven los incidentes y se admiten o excluyen las pruebas presentadas. En esta audiencia, el juez de control realiza una evaluación detallada de la acusación y las pruebas, considerando su pertinencia, licitud y utilidad. Además, se pueden resolver pedidos de exclusión de pruebas presentadas de manera ilegal o inútil (Jáuregui, 2022).

Durante la audiencia de control de la acusación, las partes también

pueden plantear la posibilidad de acuerdos reparatorios o terminación anticipada del proceso. Estos mecanismos permiten la resolución del caso sin llegar a juicio oral, siempre y cuando exista conformidad entre las partes y se cumplan ciertos requisitos legales.

El término de la etapa intermedia también puede implicar la remisión del caso a juicio oral si se considera que hay elementos suficientes para sustentar la acusación y que la prueba presentada es admisible y válida. Por otro lado, el juez puede dictar resoluciones de sobreseimiento si encuentra fundamentos para excluir el caso antes de llegar a juicio (Puertas, 2018).

Por lo mencionado, el inicio de la etapa intermedia en el Proceso Penal Peruano se da con la presentación de la acusación formal por parte del fiscal, mientras que su término se alcanza con la realización de la audiencia de control de la acusación. Durante esta fase, se ofrecen y evalúan los actos de prueba, y se toman decisiones cruciales para la continuación del proceso, como el envío del caso a juicio oral o la posible aplicación de mecanismos de resolución alternativa.

2.1.3. Etapa de juzgamiento

2.1.3.1. Definición

Es la etapa de preparación y ejecución del juicio oral cuyo período culmina con la emisión de la sentencia. El componente esencial de esta fase es el propio juicio oral, un escenario en el cual las partes involucradas han adoptado posturas opuestas y discuten las pruebas con el objetivo de persuadir al juez acerca de la inocencia o culpabilidad del acusado (Neyra et al., 2021).

Antes de ingresar a esta etapa, el Juez de Investigación Preparatoria informa al Fiscal y a las demás partes involucradas acerca del Auto de Enjuiciamiento. Este juez remite el auto, así como todos los documentos y objetos incautados, al Juez Penal, y dentro de las 48 horas posteriores a la notificación, pone a disposición del Juez Penal a los detenidos preventivamente.

En esta etapa, se lleva a cabo un juicio público en el que se presentan pruebas, testigos y argumentos legales. El juez decide la culpabilidad o inocencia del acusado en función de la evidencia presentada. Se garantiza el

derecho a la defensa del acusado, quien puede ser representado por un abogado.

Una vez concluido el juicio oral, el juez emite una sentencia que puede ser condenatoria o absolutoria. En caso de condena, se establece la pena que debe cumplir el acusado, la cual puede ser una pena privativa de libertad, una pena pecuniaria o medidas alternativas.

Tanto la defensa como la Fiscalía pueden presentar recursos de apelación contra la sentencia en caso de desacuerdo con la decisión del juez de primera instancia. Esto permite una revisión de la sentencia por parte de un tribunal superior.

Si la sentencia es condenatoria y se vuelve firme, el acusado debe cumplir la pena impuesta. En caso de penas privativas de libertad, esto implica su reclusión en un establecimiento penitenciario. Una vez que se ha ejecutado la pena o se ha cumplido con las medidas alternativas, el caso se considera cerrado.

Es importante destacar que el proceso penal peruano está diseñado para garantizar el debido proceso y los derechos fundamentales de todas las partes involucradas. Además, se promueve la oralidad y la publicidad en el juicio, lo que contribuye a la transparencia y la imparcialidad del sistema.

2.1.3.2.Principios

El Ministerio Público (2023) señala que la etapa de juzgamiento se rige por principios fundamentales destinados a garantizar un proceso justo, transparente y equitativo.

Principio de oralidad, la etapa de juzgamiento se caracteriza por la oralidad, lo que implica que la mayoría de las actuaciones procesales se realizan de manera verbal durante las audiencias. Esto contribuye a la inmediación y celeridad del proceso, permitiendo una comunicación directa entre el tribunal, las partes y los testigos.

Principio de inmediación, este principio se relaciona con la cercanía directa entre el tribunal y las pruebas presentadas. Los jueces tienen la responsabilidad de presenciar directamente las declaraciones de los testigos, los argumentos de las partes y demás elementos probatorios, lo que facilita una apreciación directa de la prueba y contribuye a una toma de decisiones

más informada.

Principio de concentración, durante el juicio oral, las actuaciones procesales se realizan de manera continua y en un solo acto. Esto contribuye a la concentración de las pruebas y argumentos, evitando dilaciones innecesarias y facilitando una evaluación integral de los elementos presentados.

Principio de contradicción, las partes tienen el derecho y la obligación de contradecir las pruebas presentadas por la otra parte. Este principio asegura un debate equitativo, donde ambas partes tienen la oportunidad de exponer sus argumentos y refutar los presentados por la contraparte.

Principio de publicidad, el juicio oral es público, lo que implica que las audiencias son accesibles al público en general, salvo en casos excepcionales en los que la ley establezca restricciones. La publicidad contribuye a la transparencia del proceso y permite que la sociedad supervise el desarrollo de los procedimientos judiciales.

Principio de igualdad de armas, este principio garantiza que ambas partes tengan igualdad de oportunidades para presentar pruebas, cuestionar a los testigos y exponer sus argumentos. La igualdad de armas es esencial para un juicio justo y equitativo.

Principio de inocencia, durante la etapa de juzgamiento, se presume la inocencia del imputado hasta que se demuestre su culpabilidad. La carga de la prueba recae en la fiscalía, que debe presentar pruebas suficientes para sustentar la acusación.

Principio de continuidad, el juicio oral se lleva a cabo de manera continua, evitando interrupciones injustificadas. Esto contribuye a la eficiencia del proceso y asegura que las partes tengan una visión integral de la argumentación y las pruebas presentadas.

Estos principios son fundamentales para garantizar la justicia y la equidad en la etapa de juzgamiento del Proceso Penal Peruano. Su aplicación contribuye a un juicio transparente, donde las partes tienen la oportunidad de presentar sus argumentos y pruebas de manera efectiva, y el tribunal puede tomar decisiones informadas y justas.

2.1.3.3.Desarrollo del juicio

La etapa de juzgamiento en el Proceso Penal Peruano es la fase culminante del proceso, donde se celebra el juicio oral y público. Durante esta etapa, se presentan las pruebas, se escuchan los argumentos de las partes y se emite la sentencia. A continuación, se describe el desarrollo del juicio en esta fase (Ministerio Público, 2023):

Apertura del Juicio Oral: La etapa de juzgamiento inicia con la apertura del juicio oral. En esta etapa, se establece la acusación, se determina la identidad del acusado y se le informa de sus derechos. Además, se fijan los hechos objeto del juicio y se presentan las pruebas.

Presentación de la Acusación y Defensa: El fiscal presenta la acusación, exponiendo los hechos, la calificación legal y la solicitud de pena. A continuación, la defensa tiene la oportunidad de exponer sus argumentos y cuestionar la acusación. Este intercambio de posturas marca el inicio del debate oral.

Presentación de Pruebas: Tanto la fiscalía como la defensa presentan las pruebas que respaldan sus respectivas posiciones. Esto puede incluir documentos, testimonios de testigos, peritajes, entre otros elementos probatorios. La presentación de pruebas sigue los principios de oralidad, inmediación y contradicción.

Interrogatorio de Testigos y Peritos: Las partes tienen la oportunidad de interrogar a los testigos y peritos presentados, buscando obtener información relevante para sus argumentos. Este proceso se realiza de manera directa y cruzada, permitiendo una contradicción efectiva.

Alegatos Finales: Una vez concluida la presentación de pruebas, se llevan a cabo los alegatos finales. En esta fase, la fiscalía y la defensa resumen sus argumentos, destacan la relevancia de las pruebas presentadas y realizan una última exposición ante el tribunal.

Cierre del Debate Oral: Con los alegatos finales, se cierra el debate oral. A partir de este punto, el tribunal procederá a deliberar sobre la culpabilidad o inocencia del acusado, basándose en las pruebas presentadas y los argumentos expuestos durante el juicio.

Deliberación y Sentencia: El tribunal, compuesto por jueces, realiza la

deliberación para decidir sobre la culpabilidad del acusado. En este proceso, se analizan las pruebas, se evalúan los argumentos y se llega a una decisión. Finalmente, se emite la sentencia, que puede incluir la absolución, la condena y la determinación de la pena correspondiente.

Es importante señalar que, durante el desarrollo del juicio, se respetan los principios fundamentales del Proceso Penal Peruano, como la oralidad, la inmediación, la contradicción y la publicidad. Estos principios garantizan la transparencia y la equidad en el desarrollo del proceso, permitiendo que las partes ejerzan sus derechos de manera efectiva y contribuyan a la búsqueda de la verdad (Jáuregui, 2022).

El desarrollo del juicio en la etapa de juzgamiento en el Proceso Penal Peruano implica la presentación y evaluación de pruebas, el interrogatorio de testigos y peritos, los alegatos finales y la emisión de la sentencia. Este proceso se lleva a cabo de manera oral y pública, asegurando la transparencia y equidad en la toma de decisiones judiciales.

2.1.3.4. Producción de la prueba

La producción de la prueba en la etapa de juzgamiento en el Proceso Penal Peruano es un elemento esencial para esclarecer los hechos y fundamentar las decisiones judiciales. Durante esta fase, las partes presentan los elementos probatorios que respaldan sus argumentos, contribuyendo así al análisis objetivo de la culpabilidad o inocencia del acusado (Borges, 2018). A continuación, se detallan los aspectos fundamentales de la producción de prueba en esta etapa (Ministerio Público, 2023):

Principio de Oralidad y Publicidad: La producción de prueba se lleva a cabo de manera oral, en conformidad con el principio de oralidad que rige la etapa de juzgamiento. Todas las actuaciones y presentaciones de pruebas se realizan durante audiencias públicas, garantizando la transparencia y permitiendo que la sociedad supervise el desarrollo del proceso.

Presentación de Pruebas por la Fiscalía: La fiscalía, como parte acusadora, tiene la responsabilidad de presentar pruebas que respalden la acusación formal. Estas pruebas pueden incluir testimonios, documentos, peritajes, videos u otros elementos que contribuyan a establecer la culpabilidad del acusado.

Derecho de Contradicción de la Defensa: Tras la presentación de pruebas por parte de la fiscalía, la defensa tiene el derecho y la oportunidad de contradecir estas pruebas. Pueden cuestionar la validez, la pertinencia o la fiabilidad de las pruebas presentadas por la fiscalía, contribuyendo así al debate y a la búsqueda de la verdad.

Presentación de Pruebas por la Defensa: La defensa tiene la oportunidad de presentar sus propias pruebas en respuesta a la acusación. Pueden presentar testimonios, documentos u otros elementos que respalden su posición y demuestren la inocencia del acusado. La presentación de pruebas por la defensa sigue el mismo proceso de contradicción por parte de la fiscalía.

Interrogatorio de Testigos y Peritos: Durante la producción de prueba, las partes tienen el derecho de interrogar a los testigos y peritos presentados. Este proceso permite aclarar detalles, cuestionar la credibilidad de los testigos y obtener información relevante para la toma de decisiones del tribunal.

Pericias y Experticias: La producción de prueba puede incluir la presentación de pericias y experticias, realizadas por peritos especializados en diferentes áreas. Estos informes periciales contribuyen a esclarecer aspectos técnicos o científicos relevantes para el caso.

Principio de Contradicción en el Juicio Oral: Durante el juicio oral, el principio de contradicción es fundamental. Las partes tienen la oportunidad de confrontar las pruebas presentadas por la otra parte, ya sea a través de preguntas, alegatos finales u otros mecanismos que permitan un debate equitativo.

Admisibilidad de Pruebas: El tribunal, conformado por jueces, tiene la responsabilidad de evaluar la admisibilidad de las pruebas presentadas. Se considera la pertinencia, la legalidad y la utilidad de cada prueba para determinar si es aceptada como elemento probatorio válido en el juicio.

La producción de prueba en la etapa de juzgamiento en el Proceso Penal Peruano implica la presentación, contradicción e interrogatorio de pruebas por parte de la fiscalía y la defensa (Coaguila, 2019). Este proceso contribuye a la construcción de un juicio justo y transparente, donde se busca determinar la verdad de los hechos y tomar decisiones judiciales informadas.

2.2. Los medios de prueba en el proceso penal

La prueba se describe como la acción procesal llevada a cabo por las partes, la presentación y el análisis realizados por el juez, con el propósito de lograr que el juzgador adquiera una convicción psicológica sobre la veracidad de la información presentada en el proceso legal. La prueba puede servir tanto como un objetivo final como un medio para alcanzarlo. La prueba como objetivo final se enfoca en demostrar la existencia y contenido de un hecho crucial para el ejercicio de un derecho. Por otro lado, como medio, se refiere al conjunto de recursos que se pueden emplear para obtener la demostración necesaria, que es el propósito final de la prueba (Borges, 2018).

2.2.1. La confesión

La confesión es un elemento probatorio significativo que puede influir en la determinación de la culpabilidad o inocencia del acusado. La confesión se refiere a la admisión voluntaria de la comisión de un delito por parte del imputado y puede ser presentada como prueba durante el juicio (Huamán, 2019).

La confesión es un acto por el cual el imputado admite su participación en la comisión de un delito. Puede ser expresa, cuando el acusado admite directamente su culpabilidad, o tácita, cuando se desprende de sus actos o silencio en situaciones específicas. La confesión es considerada una prueba plena y suficiente para fundamentar una condena si cumple con ciertos requisitos (Neyra et al., 2021). En el Proceso Penal Peruano, se establecen condiciones específicas para la admisibilidad de la confesión:

Voluntariedad: La confesión debe ser realizada de manera voluntaria, sin coacción ni presiones indebidas. Si se demuestra que la confesión fue obtenida mediante tortura, amenazas o cualquier forma de violencia, se considerará inválida.

Legalidad y Asistencia de Abogado: La confesión debe realizarse ante la autoridad competente y con la asistencia de un abogado defensor. La presencia del abogado garantiza que el imputado comprenda sus derechos y las implicaciones de la confesión.

Audiencia de Declaración: La confesión se realiza en una audiencia de declaración ante el juez, quien debe asegurarse de que se cumplan los

principios de voluntariedad y legalidad. Durante la audiencia, se informa al imputado sobre sus derechos y se garantiza un ambiente propicio para una confesión libre y consciente.

Requisitos de Validez: Además de la voluntariedad, la confesión debe ser clara, precisa y coherente. Si existen dudas sobre la autenticidad o veracidad de la confesión, el tribunal puede evaluar su credibilidad y peso probatorio.

Al respecto, la confesión tiene un impacto significativo en el juicio y puede influir en la decisión final del tribunal. Sin embargo, su valor probatorio puede ser objeto de análisis y contradicción por parte de la defensa. Es importante señalar que la confesión no es la única prueba que se evalúa durante el juicio, y el tribunal debe considerar el conjunto de elementos probatorios antes de tomar una decisión (Duce, 2018).

A pesar de realizar una confesión, el imputado tiene el derecho de retractarse en etapas posteriores del proceso. La retractación debe ser evaluada cuidadosamente por el tribunal, considerando las circunstancias que rodean tanto la confesión inicial como la retractación (Huamán, 2019).

La confesión en el Proceso Penal Peruano es un elemento probatorio clave que puede tener un impacto significativo en la resolución de un caso. Sin embargo, su admisibilidad está sujeta a condiciones específicas, asegurando que sea voluntaria, legal y realizada en condiciones adecuadas. El tribunal tiene la responsabilidad de evaluar la confesión en conjunto con otras pruebas para tomar una decisión informada y justa. La presencia de un abogado defensor, la voluntariedad del acto y el respeto a los derechos del imputado son elementos esenciales para garantizar la validez y la equidad en el uso de la confesión como prueba en el proceso penal.

2.2.2. El testimonio

El testimonio es una forma de prueba fundamental que consiste en las declaraciones orales de testigos que tienen conocimiento directo o indirecto de los hechos relacionados con un caso. Estas declaraciones buscan proporcionar información relevante al tribunal para ayudar en la toma de decisiones sobre la culpabilidad o inocencia del acusado (Neyra et al., 2021).

El testimonio implica la presentación oral de información por parte de

un testigo. Puede abordar hechos que el testigo presencié directamente o que conoce por otros medios. Asimismo, se presenta de manera oral durante audiencias públicas. Esto garantiza la transparencia del proceso y permite que las partes y el público en general tengan acceso a la información proporcionada por los testigos (Subijana & Echeburúa, 2021). Además, las partes tienen el derecho de interrogar y contradecir a los testigos durante el juicio oral. Este principio de contradicción permite un debate equitativo y la exposición de versiones divergentes de los hechos.

En cuanto a la admisibilidad del testimonio, los testigos deben ser competentes, lo que significa que tienen la capacidad mental y sensorial para proporcionar un testimonio válido. Además, no deben estar bajo ciertas incapacidades legales, como la inhabilitación por delitos previos. Asimismo, el testimonio debe ser voluntario y no resultado de coacción, amenazas o cualquier forma de presión indebida. Si se demuestra que un testimonio fue obtenido de manera ilegítima, puede ser declarado inadmisibles (Covarrubias, 2021). El testimonio debe ser relevante para el caso en cuestión. Las partes tienen la responsabilidad de presentar testimonios que estén directamente relacionados con los hechos bajo investigación.

Al tratar el tema de la contradicción y la valoración del Testimonio, se debe tener en cuenta que las partes tienen el derecho de interrogar y contradecir a los testigos durante el juicio oral. Esto permite aclarar detalles, cuestionar la credibilidad y evaluar la consistencia de los testimonios. Para ello, el tribunal, compuesto por jueces, evalúa la credibilidad y el peso probatorio de cada testimonio. Se consideran factores como la coherencia, la consistencia y la ausencia de motivos ulteriores (Zabarburu, 2019).

En casos sensibles o de alto riesgo para los testigos, el tribunal puede adoptar medidas de protección, como el resguardo de la identidad o la declaración a puertas cerradas. Por lo mencionado, el testimonio en el Proceso Penal Peruano es una forma esencial de prueba que proporciona información directa o indirecta sobre los hechos del caso. Se rige por principios de oralidad, contradicción y publicidad, y su admisibilidad está sujeta a requisitos de competencia, voluntariedad y relevancia. La valoración de los testimonios es responsabilidad del tribunal, que evalúa la credibilidad y el peso probatorio de cada declaración para llegar a una decisión informada sobre la culpabilidad o

inocencia del acusado.

2.2.3. La pericia

Una prueba pericial es un tipo de evidencia presentada en un juicio o proceso legal en la que un experto en un campo específico ofrece su opinión o conocimiento especializado para ayudar al tribunal a entender y tomar decisiones sobre cuestiones técnicas, científicas o especializadas que están en disputa en el caso. Los peritos son profesionales altamente cualificados y acreditados en sus respectivas áreas y pueden ser médicos, científicos, ingenieros, contadores, psicólogos, entre otros. Su testimonio pericial puede influir en el resultado del caso al proporcionar una perspectiva experta sobre cuestiones que están más allá del conocimiento común del jurado o el juez. La prueba pericial es un elemento importante en el sistema legal para garantizar una toma de decisiones justa y precisa (Luna, 2019).

La prueba pericial, también conocida como prueba de peritos o prueba peritaje, es un proceso legal en el cual se recopila y presenta el testimonio de expertos en un campo específico para ayudar a un tribunal o autoridad judicial a tomar decisiones informadas. Según Martínez (2022) se deben tener en cuenta algunos aspectos relacionados con la prueba pericial. Al respecto los peritos son individuos con conocimientos y experiencia especializados en un campo relevante, como la medicina, la ingeniería, la contabilidad, la psicología, etc.

La pericia es una actividad realizada por un experto que utiliza su conocimiento para investigar un aspecto específico de un caso, y después de un análisis exhaustivo, emite un juicio, opinión, postura o perspectiva que se convierte en información valiosa (Jáuregui, 2022). La pericia se diferencia de otros métodos de prueba porque su objetivo es persuadir al juez en relación con hechos que son técnicamente complejos o que involucran aspectos especializados que requieren un enfoque especial para su comprensión.

Estos profesionales deben ser imparciales y objetivos en su análisis y testimonio, basándose en hechos y evidencia sólida en lugar de opiniones personales. Asimismo, las opiniones y conclusiones de los peritos deben basarse en métodos científicos o técnicos sólidos y en principios ampliamente aceptados en su campo.

Los resultados de la pericia se presentan y especifican en lo que se conoce como el dictamen pericial. En este informe, el perito responde a las preguntas o interrogantes formulados por el juez y que son esenciales para el caso. El perito ofrece su opinión al respecto utilizando una metodología que debe ser expuesta de manera argumentada, lógica, coherente, precisa, fundamentada y demostrativa (Huamán, 2019).

Cada afirmación realizada por el perito debe ser capaz de explicarse y demostrarse de manera técnica o científica, mostrando cómo llegó a cada conclusión. Cuando algo se explica y demuestra de esta manera, se convierte en un elemento probado, es decir, en una prueba. Sin embargo, definir el concepto de prueba es un desafío, ya que implica delimitarlo, clasificarlo y asignarle un significado, un propósito y una función. A partir de esta definición de la prueba, podemos hablar sobre la práctica de presentar evidencia y sobre el resultado obtenido a través de este proceso.

Un juez decide si la prueba pericial es admisible en el tribunal, asegurándose de que cumple con los requisitos legales y científicos. Los peritos suelen preparar informes periciales detallados que explican sus conclusiones y cómo llegaron a ellas, que se presentan ante el tribunal.

También, los abogados de ambas partes tienen la oportunidad de interrogar a los peritos, cuestionar su testimonio y presentar sus propios peritos si es necesario. El propósito principal de la prueba pericial es proporcionar al tribunal información técnica o científica que puede ser difícil de comprender para los legos, ayudando así al tribunal a tomar decisiones justas y bien fundamentadas.

Por lo mencionado, los peritos deben mantener su neutralidad y evitar cualquier sesgo, colaborando con el tribunal en lugar de representar los intereses de una de las partes en el caso. El tribunal puede aceptar o rechazar las conclusiones del perito, ya que la última palabra recae en el tribunal o el jurado.

Dicho de otro modo, la prueba pericial es una herramienta esencial en el sistema legal para utilizar la experiencia y el conocimiento de expertos en diversos campos para esclarecer asuntos técnicos o científicos en casos judiciales. La obtención de una comprensión consciente y fundamentada de los hechos por parte de un juez resulta prácticamente imposible dentro del marco

de nuestros códigos de procedimiento, sin la aplicación de conocimientos técnicos o científicos. La forma más común de proporcionar este conocimiento al tribunal es a través de la presentación de pruebas periciales. En consecuencia, los sistemas procesales contemplan la participación de profesionales o técnicos de verdad altamente capacitados y especializados en un campo específico, que pueden contribuir con su conocimiento al órgano judicial con el fin de establecer un objetivo (idealmente). Esto se logra mediante el uso de pruebas técnicas o mediante la experiencia adquirida, las cuales permiten determinar los hechos en cuestión (Martorelli, 2018).

Según la doctrina, se ha afirmado que el peritaje se refiere a la actividad realizada a cabo por personas debidamente calificadas, distintas e independientes de las partes involucradas y del juez del proceso, quienes poseen conocimientos técnicos, artísticos o científicos. A través de esta actividad, se proporciona al juez argumentos o razones que contribuyen a la formación de su convicción en relación con ciertos hechos que son difíciles de percibir o comprender para el público en general. La prueba pericial tiene como objetivo ilustrar al magistrado sobre un tema técnico específico que se encuentra más allá de su conocimiento (Luna, 2019).

En términos generales, la prueba pericial se refiere al resultado de una investigación científica, técnica o relacionada con la naturaleza, llevada a cabo por un individuo especializado de acuerdo con un protocolo o método que se considera altamente confiable y sólido. Este protocolo debe cumplirse rigurosamente y tiene como objetivo principal establecer una sustentabilidad de los hechos con la mayor probabilidad posible. La prueba pericial desempeña un papel fundamental en la aclaración de los hechos que están siendo debatidos en un proceso judicial (Duce, 2018).

La prueba pericial se define como un medio complementario de prueba que permite obtener información relevante para el proceso a través de actividades de observación, recopilación de evidencias materiales y los análisis correspondientes. Estas acciones conducen a la elaboración de un informe o dictamen pericial, con relación a ello, el Código Procesal Penal de Perú, en su artículo 172 numeral 1 indica que la prueba pericial otorga conocimiento especializado de índole científico, técnico, artístico o de experiencia calificada.

Actualmente los laboratorios forenses de la Policía Nacional del Perú, cuentan con diferentes peritos que se desempeñan en distintas áreas, estas comprenden, Investigación de la escena del crimen, Biología Forense, Balística y Explosivos Forense, Ingeniería Forense, Química y Toxicología Forense, Grafotecnia, Identificación Criminalística y Psicología Forense.

De acuerdo a la comisión del tipo de delito, acudirán al lugar los peritos idóneos para realizar las diligencias criminalísticas. Si se comete un hurto en una casa, asiste el perito en investigación de la escena del crimen (IC). Ante una violación sexual los peritos que acudirán son el perito IC y el Biólogo. Cuando sucede un asesinato por proyectil de arma de fuego, llegarán el perito IC, el Balístico, el Biólogo y el Ingeniero Forense. Ante un hecho de estrangulación, arriban el perito IC y el Biólogo.

2.2.4. El careo

El careo es una herramienta legal utilizada durante el juicio oral para confrontar las versiones de dos o más personas que han prestado testimonio y cuyas declaraciones pueden ser contradictorias. Este procedimiento busca esclarecer discrepancias y obtener una versión más precisa de los hechos (Zabarburu, 2019).

El careo es considerado un acto procesal mediante el cual se enfrentan dos o más personas que han prestado declaración en el juicio oral. Está respaldado por el Código Procesal Penal Peruano, que establece las reglas y condiciones para su aplicación. La finalidad principal del careo es confrontar las versiones contradictorias de los testigos o partes involucradas en el proceso. Permite que el tribunal, los abogados defensores y el Ministerio Público interroguen directamente a los comparecientes, buscando aclarar inconsistencias y obtener una versión más coherente de los hechos (Neyra et al., 2021).

Para ello, la contradicción entre las declaraciones de dos o más personas es un requisito fundamental para la realización del careo. Esta contradicción debe ser relevante y vinculada a hechos esenciales del caso. El careo debe ser solicitado por las partes o decidido de oficio por el tribunal. Este último determina la necesidad y conveniencia de realizar el careo, evaluando la pertinencia de la contradicción. Durante el careo, las partes tienen el derecho

de interrogar directamente a los comparecientes. Este derecho de contradicción permite que se planteen preguntas y se aclaren puntos específicos relacionados con las discrepancias. El careo debe ser registrado y documentado de manera adecuada para que forme parte del expediente del caso. Esto incluye transcripciones de las declaraciones y cualquier material audiovisual utilizado durante el procedimiento (Vázquez, 2020).

En cuanto al desarrollo del careo, las partes involucradas, incluyendo los abogados defensores y representantes del Ministerio Público, están presentes durante el careo. Esto asegura que se respeten los derechos de las partes y se realice un proceso justo. El juzgador tiene un papel activo durante el careo. Puede formular preguntas a los comparecientes, dirigir el procedimiento y asegurarse de que se resuelvan las contradicciones de manera adecuada. En algunos casos, el juez puede permitir que se repitan preguntas ya formuladas durante las declaraciones previas.

Esto ayuda a esclarecer posibles malentendidos o inconsistencias en las respuestas (Jáuregui, 2022).

Con relación a la valoración del careo, las declaraciones obtenidas durante el careo tienen un valor probatorio y son consideradas por el tribunal al emitir su decisión. Sin embargo, la valoración de estas declaraciones se realiza en conjunto con el resto de las pruebas presentadas durante el juicio. El resultado del careo puede influir en la decisión final del tribunal. Si se logra aclarar las contradicciones y se obtiene una versión más consistente de los hechos, esto puede tener un impacto positivo en la valoración del caso. Por lo tanto, el careo en el Proceso Penal Peruano es un procedimiento diseñado para enfrentar y aclarar las versiones contradictorias de los testigos o partes involucradas en un caso. Se lleva a cabo bajo condiciones específicas y con el propósito de obtener una versión más precisa de los hechos, contribuyendo así a la búsqueda de la verdad en el proceso penal.

2.2.5. La prueba documental

La prueba documental en el Proceso Penal Peruano es un componente esencial del sistema de justicia, constituyendo documentos escritos, gráficos, sonoros o de cualquier otra índole que puedan aportar información relevante para esclarecer los hechos en disputa. Este tipo de prueba desempeña un papel

fundamental en la construcción de casos y puede incluir desde contratos y informes periciales hasta mensajes de texto y registros financieros (Neyra et al., 2021).

En cuanto a los tipos de prueba documental se puede mencionar:

- Documentos Públicos: Emitidos por autoridades públicas, como certificados de nacimiento o registros notariales. Gozan de especial credibilidad y son considerados fuertes elementos probatorios.
- Documentos Privados: Provenientes de particulares, como cartas, correos electrónicos o contratos. Su validez depende de la autenticidad y la forma en que fueron obtenidos.
- Documentos Electrónicos: Incluyen correos electrónicos, mensajes de texto, registros digitales, entre otros. La autenticidad y la integridad de estos documentos son aspectos cruciales en su admisibilidad.
- Documentos Contables y Financieros: Incluyen registros contables, estados financieros y transacciones bancarias. Estos documentos son valiosos para casos que involucran fraudes, lavado de dinero u otros delitos financieros.
- Para la admisibilidad de la prueba documental es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - Autenticidad: Los documentos presentados como pruebas deben ser auténticos, es decir, deben ser lo que dicen ser. La autenticidad puede ser establecida mediante la declaración de un testigo, una certificación notarial o cualquier otro medio aceptado por el tribunal.
 - Integridad: Se requiere que los documentos estén completos y no hayan sido alterados. La cadena de custodia puede ser fundamental para demostrar la integridad de un documento, especialmente en el caso de pruebas electrónicas.
 - Relevancia: Los documentos presentados deben ser relevantes para el caso en cuestión. Deben tener una conexión directa con los hechos bajo investigación y contribuir a la comprensión de la verdad.

Con relación a ello, las partes en el proceso, tanto la fiscalía como la defensa, tienen el derecho de ofrecer documentos como prueba. Estos documentos pueden ser presentados durante la etapa de ofrecimiento de pruebas o en el transcurso del juicio. En el caso de documentos físicos, es

importante establecer la cadena de custodia para garantizar su autenticidad e integridad desde su obtención hasta su presentación en el juicio. En situaciones donde se requiere análisis técnico de documentos, se puede recurrir a peritos grafotécnicos que examinen la autenticidad, integridad y cualquier otro aspecto relevante de los documentos presentados (Cando, 2023).

Al respecto, el juzgador evalúa el peso probatorio de los documentos presentados. La calidad de la prueba documental puede variar, y el tribunal debe considerar factores como la credibilidad de la fuente, la consistencia con otras pruebas y la claridad del documento. Asimismo, las partes tienen el derecho de cuestionar la autenticidad o veracidad de los documentos presentados por la contraparte. Este proceso puede implicar el cuestionamiento de la fuente o la presentación de pruebas que contradigan la validez de los documentos. En casos donde los documentos contienen información sensible, como datos personales, el tribunal puede ordenar medidas para proteger la privacidad de las partes involucradas (Jáuregui, 2022).

La prueba documental en el Proceso Penal Peruano desempeña un papel crucial en la búsqueda de la verdad y la toma de decisiones judiciales informadas. Su admisibilidad y valoración están sujetas a criterios específicos, y las partes en el proceso juegan un papel fundamental en la presentación y cuestionamiento de esta evidencia. La autenticidad, integridad y relevancia son aspectos fundamentales que se deben tener en cuenta al considerar la prueba documental en un caso penal.

2.2.6. Otros medios de prueba

En el Proceso Penal Peruano, además de los medios de prueba antes señalados, existen otros que contribuyen a la construcción de un caso y a la determinación de la verdad y cada uno desempeña un papel específico en la búsqueda de la justicia.

- Inspección Ocular. La inspección ocular consiste en que el tribunal, las partes, y en algunos casos, peritos, se desplacen al lugar de los hechos para observar directamente el escenario del crimen. Esta inspección busca obtener una comprensión más completa de las circunstancias, la ubicación de objetos relevantes y cualquier elemento que pueda aportar a la

reconstrucción de los hechos. La información recopilada durante la inspección ocular puede ser utilizada como elemento probatorio durante el juicio (Subijana & Echeburúa, 2021).

- Prueba de Reconocimiento de Personas o Cosas. El reconocimiento de personas o cosas puede ser utilizado como medio de prueba. Esto implica que testigos o víctimas identifiquen al acusado u objetos relacionados con el caso. La fiabilidad de esta prueba puede ser cuestionada, especialmente si se argumenta que la identificación se basa en condiciones adversas o que el reconocimiento no es certero (Martorelli, 2018).

Es crucial que todos estos medios de prueba cumplan con los requisitos de autenticidad, pertinencia y legalidad para ser admitidos en el proceso. La valoración de estos medios de prueba se realiza considerando su idoneidad, coherencia y consistencia con otros elementos probatorios presentados durante el juicio. Cada uno de estos medios contribuye a la construcción de una imagen completa de los hechos y facilita la búsqueda de la verdad en el ámbito del Proceso Penal Peruano.

2.3. El perito

2.3.1. Definición de perito

Entender el significado de la palabra "perito" implica adentrarse en un término que abarca diversas disciplinas y contextos legales, técnicos y científicos. La palabra "perito" tiene sus raíces etimológicas en el latín "*peritus*", que significa experto o experimentado. En un sentido general, un perito es alguien que ha adquirido un conocimiento profundo y especializado en un campo específico y que es reconocido como autoridad en dicho campo. A lo largo de la historia y en diferentes jurisdicciones, el papel y las responsabilidades de los peritos han evolucionado, adaptándose a las necesidades cambiantes de la sociedad y la ley (Cando, 2023).

Desde el punto de vista legal, un perito es una persona con conocimientos especializados que es designada por una autoridad competente para emitir un informe pericial sobre un tema específico. Este informe pericial proporciona al tribunal o a las partes involucradas información experta que puede ayudar a esclarecer cuestiones técnicas, científicas o

especializadas relacionadas con un caso judicial. Los peritos desempeñan un papel crucial en el sistema legal al aportar su experiencia para resolver disputas y proporcionar pruebas sólidas basadas en sus conocimientos especializados (Hoyl, 2018).

Los peritos suelen ser profesionales altamente calificados en su campo de especialización, ya sea medicina, ingeniería, contabilidad, ciencias forenses u otras disciplinas. Para ser efectivos, deben poseer una combinación de conocimientos teóricos y experiencia práctica. Además, se espera que los peritos tengan habilidades de comunicación sólidas, ya que deben presentar sus conclusiones de manera clara y comprensible tanto para los profesionales en su campo como para las partes no especializadas en el tema (Neyra et al., 2021).

La imparcialidad es una característica fundamental de los peritos. Su deber es proporcionar una evaluación objetiva y no sesgada de la información en cuestión, evitando favorecer a una de las partes involucradas en el caso. La imparcialidad contribuye a la integridad del sistema legal y garantiza que la evidencia pericial sea confiable y justa. Los peritos pueden trabajar en una amplia variedad de campos, y su presencia es esencial en numerosas situaciones legales y judiciales. (Barría, 2019).

2.3.2 Clases de peritos

En el contexto actual, tanto a nivel global como en Latinoamérica, se ha experimentado la intervención del sistema acusatorio en los procedimientos penales, lo que ha generado la necesidad de someter cualquier medio de prueba al contrainterrogatorio. En la actualidad, gracias al progreso de la ciencia y los diversos campos del conocimiento, la prueba pericial ha adquirido una relevancia significativa en el proceso judicial. Este fenómeno se debe a que no solo respeta los derechos fundamentales del imputado, sino que también se ajusta a los estándares probatorios requeridos. En el marco judicial, la obtención de información experta se lleva a cabo a través de la intervención de un tercero, conocido como perito. Igualmente, es crucial considerar que, en los sistemas de tradición romano-germánica, uno de los criterios predominantemente aplicados tanto para determinar la admisión de pruebas periciales como para evaluarlas, ha sido la imparcialidad del perito. Esta imparcialidad se entiende, en términos amplios, como la

ausencia de cualquier tipo de conexión con las partes involucradas (Vásquez, 2019).

2.3.1. Peritos oficiales y peritos de parte

- Peritos oficiales. Aquellos individuos que desempeñan roles designados oficialmente se distinguen, entre otros aspectos, por llevar a cabo sus funciones de manera gratuita, prestar juramento, presentar informes y participar en el juicio oral (Neyra, 2015).
- Peritos de parte. El perito de parte es nombrado por la parte involucrada, ya sea como acusada o perjudicada. Asimismo, el perito de parte tiene la autorización para presenciar las actividades periciales realizadas por el perito oficial, realizar observaciones y documentarlas en caso de ser necesario (R. Vargas, 2020).

2.3.2. El juez como perito de peritos

El término “el juez es perito de peritos” se refiere a la idea de que el juez, en el ámbito judicial, debe poseer un conocimiento suficiente y la capacidad de evaluar la prueba pericial presentada por expertos. Esta expresión destaca el papel esencial del juez en la valoración de la prueba pericial, que a menudo se presenta en casos legales para proporcionar información técnica o especializada (Martorelli, 2018).

El juez asume el rol de administrar justicia de manera imparcial y objetiva. En casos que involucran pruebas periciales, el juez se convierte en el árbitro que determina la relevancia y la credibilidad de dichas pruebas. Esta tarea requiere no solo una comprensión profunda de los procedimientos legales, sino también un conocimiento suficiente del campo específico al que pertenece la prueba pericial. La figura del juez como perito de peritos se basa en la necesidad de garantizar la equidad y la justicia en el proceso legal. Dado que los peritos son expertos en sus respectivas disciplinas, el juez debe tener la capacidad de evaluar sus conclusiones, métodos y argumentos. Esto implica la habilidad de comprender términos técnicos, evaluar la metodología utilizada y determinar la pertinencia de la prueba en relación con los hechos en disputa (Zabarburu, 2019).

Otro aspecto clave es que el juez, al ser perito de peritos, debe tener la

habilidad de cuestionar y analizar críticamente la prueba pericial presentada. Esto implica no solo aceptar la palabra del perito sin más, sino preguntar, indagar y, si es necesario, solicitar aclaraciones adicionales. La capacidad del juez para formular preguntas pertinentes revela su entendimiento del tema y su compromiso con la búsqueda de la verdad en el proceso judicial (Martínez, 2022).

Además, el juzgador debe ser capaz de comunicar de manera efectiva sus decisiones al tribunal y, en algunos casos, al jurado. Esto implica traducir los conceptos técnicos en un lenguaje comprensible para los no expertos, asegurando así que la justicia sea accesible y comprensible para todas las partes involucradas. Es importante destacar que la idea de que el juez es perito de peritos destaca la responsabilidad del juez de ser un administrador eficaz del proceso judicial. Este papel va más allá de simplemente interpretar la ley; implica la capacidad de comprender y evaluar la evidencia presentada, especialmente cuando se trata de pruebas periciales que pueden ser fundamentales en la resolución de un caso. El juez posee un conocimiento técnico suficiente para evaluar la prueba pericial presentada en un caso legal. Este enfoque garantiza la imparcialidad, la equidad y la eficacia en la administración de la justicia, asegurando que el proceso judicial sea transparente y que la verdad se revele de manera justa y fundada.

La expresión "el juez es perito de peritos" refleja el papel crucial que desempeña un juez en el sistema legal, especialmente cuando se trata de evaluar y ponderar la evidencia presentada por los peritos en un caso. Aunque los peritos son expertos en sus respectivos campos y proporcionan opiniones especializadas, el juez tiene la responsabilidad final de tomar decisiones basadas en la ley y la equidad. Aunque los peritos son expertos en sus áreas específicas, el juez tiene un conocimiento general de la ley y la jurisprudencia. Esto le permite contextualizar la evidencia presentada por los peritos dentro del marco legal aplicable (Tito, 2020).

El juez es responsable de evaluar la credibilidad de los testigos, incluidos los peritos. Esto implica considerar la objetividad, la imparcialidad y la fiabilidad de las opiniones periciales presentadas. Debe determinar si la metodología utilizada por el perito es válida y si sus conclusiones están respaldadas por evidencia sólida. Aunque los peritos pueden proporcionar

información valiosa sobre cuestiones técnicas y científicas, el juez es el encargado de aplicar la ley al caso. Esto implica interpretar la legislación relevante y asegurarse de que cualquier decisión tomada esté en conformidad con el marco legal (Duce, 2018).

El juzgador tiene la responsabilidad de dirigir el proceso judicial y asegurarse de que se sigan los procedimientos legales adecuados. Esto incluye la presentación y la admisión de la evidencia pericial, así como la gestión de objeciones y disputas legales durante el juicio. Aunque los peritos pueden presentar opiniones expertas, el juez tiene la tarea de ponderar la evidencia en su totalidad. Esto implica considerar no solo las opiniones periciales, sino también otros elementos de prueba presentados durante el juicio. El Poder Judicial está obligado a proteger los derechos fundamentales de las partes involucradas en el proceso legal. Esto incluye asegurarse de que las pruebas presentadas sean justas, que se respeten los principios del debido proceso y que no se admita evidencia inadmisibles. Al final del juicio, el juez debe tomar decisiones fundamentadas basadas en la evidencia y la ley. Esto puede incluir aceptar o rechazar las opiniones periciales presentadas, determinar la responsabilidad de las partes y dictar sentencias o fallos de conformidad con la ley aplicable.

2.4. La prueba pericial

2.4.1. Facetas de la prueba pericial

El perito, como tercero imparcial y experto técnicamente calificado, desempeña un papel fundamental al brindar su opinión y dictamen fundamental en un proceso judicial. Su función consiste en evaluar y verificar hechos que requieren conocimientos especializados en un campo particular, ya sea una actividad, técnica o arte específico, de la cual el juez no posee experiencia directa (Miquel, 2019).

El perito desempeña un papel esencial como un medio de prueba al proporcionar pericias que contribuyen a la revelación de los hechos en cuestión. Los peritos son designados por el juez competente o, en algunos casos, por las partes involucradas en el proceso (art. 173.1 y art. 177.1 del CPP).

En lo que respecta a la relación entre el perito y el juez, se establece

una conexión interpersonal justificada en la base de la racionalidad. El perito, elegido de alguna manera por el juez, se convierte en un auxiliar epistémico del mismo. Esto se debe a que el juez ha seleccionado al perito en base a la creencia de que posee las capacidades necesarias para satisfacer las necesidades epistémicas identificadas previamente como aspectos clave del peritaje (Jáuregui, 2022).

La función desempeñada por un perito en el contexto de un proceso se centra en proporcionar sus conocimientos técnicos adquiridos a través de su formación profesional. Los peritos no han presenciado directamente los hechos en cuestión ni tienen información de primera mano sobre ellos, sino que se basan en su conocimiento científico o artístico para brindar su aporte a la justicia. Su labor no implica la transcripción de observaciones específicas relacionadas con el incidente bajo investigación. Por esta razón, los peritos deben poseer un título oficial habilitante correspondiente a la materia objeto del dictamen y la naturaleza del caso (Peñalba, 2023). Solo se permite el informe de peritos no titulados cuando se refiere a materiales que no están cubiertos por títulos profesionales oficiales. En tales casos, se designarán como peritos a personas que sean consideradas "entendidas" en el campo correspondiente. Esta distinción es relevante, ya que la prueba pericial conlleva una serie de desafíos que no se presentan cuando se utilizan otros medios de prueba. Estos desafíos deben ser abordados considerando siempre el objetivo final de la institución y su valoración (Vázquez, 2020).

La fase del informe implica la expresión de la labor del perito mediante un documento en el cual plasma todo su conocimiento en el área para la cual ha sido requerido. Se denomina dictamen pericial o pericia al testimonio presentado por el perito ante el tribunal, en el cual responde a las preguntas planteadas en el proceso y expresa su opinión fundada como profesional, en los casos en que se le haya solicitado (Tito, 2020).

El informe pericial consta de tres secciones: 1) el Encabezamiento, que incluye el objeto del dictamen, el destinatario y la presentación del profesional; 2) el Cuerpo del escrito, donde se detallan las diligencias periciales realizadas, incluyendo el dictamen en sí; y 3) el Párrafo final, que contiene el petitorio y el cierre formal. Además, si es necesario, el perito puede agregar párrafos aclaratorios y anexos que formarán parte integral del

dictamen (Martorelli, 2018).

En el cumplimiento de esta tarea, el perito debe llevar a cabo las siguientes actividades: a) verificar e informar sobre hechos que requieren conocimientos especializados que van más allá del entendimiento común del juez y las personas, explicando sus causas y efectos; y b) proporcionar las reglas técnicas o científicas de la experiencia especializada de los peritos para ayudar al juez a formar una convicción sobre dichos hechos (Martorelli, 2018).

2.4.2. Examen del perito

Teniendo en cuenta el Art. 181° del código procesal penal peruano, el examen del perito es una etapa fundamental que busca evaluar la idoneidad y la imparcialidad del experto designado para brindar su testimonio en el juicio. Este proceso está sujeto a procedimientos y normativas específicas diseñadas para garantizar la calidad y la objetividad de la prueba pericial.

En primer término, es crucial comprender el proceso de designación. Tal como lo estipula el Art. 173° del Código Procesal Penal, es el Fiscal o el Juez de Investigación Preparatoria quienes nombrarán al perito. La designación se basa en la especialización del perito en relación con la materia objeto de pericia, tal designación se toma en cuenta bajo el siguiente orden: Dirección Ejecutiva de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, Dirección de Policía Contra la Corrupción, Instituto de Medicina Legal, organismos del Estado que desarrollan labor científica o técnica, universidades, institutos de investigación y personas jurídicas en general.

Uno de los principios clave en el examen del perito es la imparcialidad. El perito debe ser imparcial y no tener vínculos que puedan afectar su objetividad. Antes de iniciar el examen, el tribunal verifica que el perito no tenga intereses personales en el resultado del caso y que su participación sea libre de influencias externas. Antes de responder preguntas o presentar su testimonio, el perito es juramentado. Este juramento implica comprometerse a decir la verdad y a brindar su opinión de manera objetiva. La juramentación es una formalidad que refuerza la responsabilidad del perito de proporcionar información veraz al tribunal (Vásquez, 2019).

La parte que propuso al perito para el examen, ya sea la defensa o la

fiscalía, tiene la oportunidad de iniciar con las preguntas. Durante esta fase, las preguntas se orientan a aclarar y explicar las conclusiones del informe pericial, explicando la metodología utilizada y respaldando su pericia. El objetivo es establecer la credibilidad y competencia del perito (Neyra et al., 2021).

Tras el examen directo, la parte contraria tiene la oportunidad de realizar el contrainterrogatorio. Durante esta fase, se busca cuestionar la credibilidad del perito, explorar posibles sesgos o debilidades en su enfoque y presentar argumentos que contradigan sus conclusiones. El contrainterrogatorio es esencial para evaluar la solidez de la prueba pericial. El colegiado, de ser el caso, también tiene el derecho de formular preguntas al perito, ya sea durante el examen directo o el contrainterrogatorio. Estas preguntas pueden abordar aspectos técnicos, la metodología utilizada o cualquier otro aspecto relevante para la evaluación de la prueba pericial (Duce, 2018).

En algunos casos, después del contrainterrogatorio, el Juez o las partes pueden solicitar aclaraciones o ampliaciones al perito. Esto puede surgir para abordar puntos específicos que requieren una mayor explicación o para resolver posibles contradicciones surgidas durante el examen. Al finalizar el examen del perito, el Juez evalúa la calidad de la prueba pericial presentada. La valoración incluye la credibilidad del perito, la consistencia de sus conclusiones, la pertinencia de su testimonio y la adhesión a principios éticos y normativas profesionales (Martorelli, 2018).

El informe pericial también juega un papel crucial en el examen del perito. Este documento, preparado previamente, proporciona detalles sobre la pericia, la metodología utilizada y las conclusiones alcanzadas. El Juez revisa este informe como parte integral del proceso de evaluación.

El examen del perito en el proceso penal peruano es una fase crítica que busca garantizar la calidad y la objetividad de la prueba pericial. A través de la juramentación, el examen directo, el contrainterrogatorio y la revisión del informe pericial, el colegiado evalúa la idoneidad del perito y la solidez de su testimonio. Este proceso es esencial para el correcto funcionamiento del sistema de justicia y la búsqueda de la verdad en el contexto legal peruano.

2.5. Clases de pericias

2.5.1. Pericias biológicas

Las pericias biológicas son un tipo de análisis forense que se centra en el estudio de indicios biológicos con el objetivo de identificar o caracterizar elementos relacionados con un hecho delictivo. Estas pericias son cruciales en investigaciones criminales y casos judiciales, ya que pueden proporcionar información valiosa sobre la presencia de individuos en una escena del crimen, la identificación de víctimas, la determinación de relaciones familiares, entre otros aspectos (Barría, 2019).

Las pericias biológicas abarcan una amplia gama de análisis relacionados con material biológico, como sangre, saliva, semen, cabello, uñas, tejidos y otros fluidos corporales. El objetivo principal es obtener información genética, morfológica o bioquímica que pueda ser utilizada como evidencia en un proceso penal (R. Flores et al., 2021).

Las pericias biológicas engloban diversas subespecialidades, entre las que destacan:

- Genética Forense: La identificación y comparación de perfiles genéticos para determinar la presencia de individuos en una escena del crimen o establecer relaciones familiares (Vásquez, 2022).

La pericia de ADN es una rama especializada de la genética que utiliza técnicas científicas avanzadas para analizar el ADN con el propósito de identificar individuos, establecer relaciones biológicas, y contribuir a investigaciones criminales y judiciales. La información genética contenida en el ADN es única para cada persona, lo que convierte a esta disciplina en una herramienta poderosa para la resolución de casos, la identificación de personas desconocidas y la exoneración de individuos injustamente condenados.

Cada persona tiene un perfil de ADN único, con la excepción de los gemelos idénticos. La individualidad del ADN permite distinguir entre diferentes individuos y establecer la conexión genética entre familiares. Aunque el ADN de una persona permanece constante a lo largo de su vida, ciertos segmentos específicos, llamados marcadores genéticos, son altamente variables entre individuos. Estos marcadores son los que se analizan para la identificación forense. Muchos rasgos genéticos, como el color de ojos o el

grupo sanguíneo, son heredados de padres a hijos. La pericia de ADN forense aprovecha la herencia biológica para determinar relaciones familiares y establecer conexiones genéticas (Vásquez, 2022).

En cuanto a las técnicas utilizadas, la PCR es una técnica que amplifica regiones específicas del ADN, permitiendo obtener una cantidad suficiente de material genético para su análisis. Es esencial para trabajar con muestras pequeñas o degradadas. Después de la amplificación, la electroforesis se utiliza para separar los fragmentos de ADN según su tamaño. Esto crea un patrón de bandas que es único para cada individuo y que se puede utilizar para comparaciones.

La secuenciación permite determinar la orden exacta de las bases nucleotídicas en un fragmento de ADN. Aunque es menos común en el ámbito forense debido a su costo y complejidad, la secuenciación puede ser crucial para resolver casos más complejos. Los marcadores genéticos más comúnmente utilizados en la pericia de ADN forense son las repeticiones de secuencias cortas (STR). Estas son regiones del ADN donde ciertos segmentos se repiten en número variable entre individuos. La combinación de los resultados de análisis de diferentes marcadores STR genera un perfil de ADN único para cada individuo. Este perfil se utiliza para comparar muestras y determinar la presencia o ausencia de coincidencias (Ayón, 2019).

Uno de los usos más comunes de la pericia de ADN forense es la identificación de individuos. Puede ser utilizado para vincular a una persona con una muestra biológica en una escena del crimen, confirmar la identidad de restos humanos o identificar a individuos desconocidos. La pericia de ADN ha sido fundamental para resolver casos criminales. Al comparar el ADN encontrado en una escena del crimen con el de sospechosos o bases de datos de ADN, los investigadores pueden establecer conexiones cruciales.

En algunos casos, la pericia de ADN ha demostrado la inocencia de personas que han sido condenadas injustamente. Al comparar el ADN de la escena del crimen con el de un individuo condenado, se puede revelar que no son compatibles, llevando a la revisión y posible anulación de la condena.

Sin embargo, el análisis de ADN es utilizado para determinar la relación biológica entre individuos. Esto puede ser útil en casos de adopción, localización de familiares perdidos o establecimiento de paternidad. En

situaciones de desastres naturales, accidentes o conflictos, la pericia de ADN se utiliza para identificar restos humanos cuando otras formas de identificación no son posibles.

- Hematología Forense: Estudia la sangre y sus componentes, siendo relevante en casos de agresiones, homicidios y otros crímenes violentos (Ayón, 2019).
- Espermatología Forense: Analiza los indicios biológicos relacionados con restos seminales halladas tanto en la escena del crimen como en objetos recibidos en el laboratorio (Ayón, 2019).
- Tricología Forense: Se refiere al estudio de pelos, la determinación se relaciona con su naturaleza, sea humana o animal y la parte del cuerpo a la que pertenecen. Este peritaje se relaciona con hechos de lesiones, homicidios, violaciones sexuales, así como también, se aplica a casos de estafas con pieles de animales (Ayón, 2019).
- Entomología Forense: viene a ser el estudio de los insectos que se alimentan del cadáver con la finalidad de identificarlos y de esta forma determinar la data de muerte o intervalo postmortem, que es el tiempo que transcurre desde que fallece una persona hasta que es encontrada (Dirección de Criminalística, 2014).

En cuanto a la recolección de muestras, el proceso comienza con la recolección cuidadosa de muestras biológicas en la escena del crimen. Estas pueden incluir hisopados, cabellos, fluidos corporales, entre otros. La preservación adecuada y la cadena de custodia son esenciales para asegurar la integridad de las muestras. Las muestras recopiladas son enviadas a laboratorios forenses especializados, donde se llevan a cabo una variedad de análisis (Ayón, 2019). En el caso del análisis de ADN, se utiliza la técnica de reacción en cadena de la polimerasa (PCR) para amplificar fragmentos específicos de material genético, seguido por técnicas de electroforesis para visualizar y comparar los perfiles genéticos (Flores et al., 2021).

Las pericias biológicas son una herramienta valiosa en el ámbito forense, proporcionando información crucial en investigaciones criminales y juicios. Desde la recolección de muestras hasta la interpretación de resultados y el testimonio en el tribunal, estas pericias requieren un enfoque meticuloso y experto para garantizar su validez y utilidad en el sistema de justicia penal.

2.5.2. Pericias grafotécnicas

Las pericias grafotécnicas incluyen el estudio y análisis de la escritura manuscrita con el objetivo de determinar la autoría de documentos y firmas. Este tipo de pericias se convierte en una herramienta valiosa en investigaciones criminales, fraudes, casos de falsificación y otros delitos en los que la autenticidad de documentos escritos es cuestionada. Las pericias grafotécnicas se centran en el análisis científico de la escritura manuscrita. Su objetivo principal es determinar la autoría de documentos y firmas, identificando características distintivas y comparando muestras de escritura para establecer similitudes o diferencias (Cando, 2023).

Las pericias grafotécnicas son aplicables en una variedad de situaciones legales, incluyendo:

- Falsificación de documentos: Determinar si un documento ha sido falsificado o si la firma en cuestión es auténtica.
- Investigaciones de fraude: Identificar la posible falsificación de cheques, contratos u otros documentos utilizados en actividades fraudulentas.
- Casos de extorsión o amenazas: Analizar escritos relacionados con amenazas o extorsiones para determinar la autoría.
- Contribuir a la identificación de sospechosos mediante la comparación de escritura en notas, cartas u otros elementos escritos.

Entre los métodos más utilizados en la Grafotecnia se puede mencionar:

- Análisis de rasgos generales: Se examinan aspectos generales de la escritura, como el tamaño y la inclinación de las letras, la presión del trazo y la velocidad de escritura.
- Análisis de rasgos específicos: Se enfoca en características únicas, como la forma de letras individuales, la conexión entre letras y la presencia de elementos distintivos.
- Estudio de firmas: Se analiza la autenticidad de firmas, considerando aspectos como la fluidez, la presión y la consistencia con firmas conocidas.
- Comparación de escritura: Implica la comparación detallada de muestras de escritura cuestionadas con muestras de referencia conocidas.

Tomando en cuenta lo mencionado, el perito grafotécnico recopila muestras de escritura cuestionadas y muestras de referencia. Las muestras de referencia son proporcionadas por la persona cuya autoría se cuestiona, y pueden incluir escrituras de diferentes momentos y situaciones. Asimismo, utilizan instrumentos especializados, como lupas, microscopios y sistemas de análisis digital, para examinar con detalle los trazos, la presión y otros elementos de la escritura. La evaluación de la autenticidad implica comparar las características de la escritura cuestionada con las muestras de referencia. Se buscan similitudes y diferencias significativas que permitan determinar si la escritura es consistente con el autor conocido o si existe indicio de falsificación (Flores, 2023).

El perito grafotécnico presenta un informe detallado que documenta los métodos utilizados, las características analizadas y las conclusiones alcanzadas. Este informe es esencial en el proceso penal y sirve como evidencia experta, es por ello que las pericias grafotécnicas desempeñan un papel esencial en la autenticación de documentos y firmas en el ámbito forense. A través de técnicas especializadas y análisis minucioso, los peritos grafotécnicos contribuyen significativamente a la justicia al proporcionar evidencia experta que respalda o refuta la autoría de escritos cuestionados en el sistema legal.

2.5.3. Pericias químicas

Las pericias químicas constituyen una rama especializada de la ciencia forense dedicada al análisis y estudio de sustancias químicas presentes en evidencias relacionadas con investigaciones criminales. Estas pericias desempeñan un papel crucial en la identificación de sustancias, detección de venenos, análisis de drogas y otras situaciones donde la composición química de un material es relevante para esclarecer un hecho delictivo. Las pericias químicas involucran el análisis y la identificación de sustancias químicas presentes en evidencias relacionadas con investigaciones criminales. Estas sustancias pueden abarcar desde drogas ilícitas hasta residuos químicos en escenas del crimen (Vargas, 2023).

Las pericias químicas encuentran aplicación en diversos contextos, incluyendo (Vargas, 2023):

- Drogas ilícitas: Identificación y análisis de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.
- Envenenamientos: Detección de sustancias tóxicas en casos de envenenamiento o intoxicación.
- Incendios y explosiones: Análisis de residuos químicos para determinar la causa de incendios o explosiones.
- Análisis de fluidos biológicos: Identificación de sustancias en sangre, saliva u otros fluidos para casos de agresiones o intoxicación, incluyendo al dosaje etílico.
- Análisis de Materiales: Identificación de sustancias en objetos o materiales relacionados con el delito.

Entre los métodos más utilizados se tiene (Sosa, 2018):

- Cromatografía: Separación de componentes de una mezcla para su identificación.
- Espectrometría de Masas: Identificación de sustancias basada en la masa molecular de los componentes.
- Análisis Espectroscópico: Evaluación de la luz absorbida o emitida por una sustancia para su identificación.
- Pruebas Químicas: Aplicación de reactivos químicos específicos para detectar la presencia de ciertas sustancias.

La recolección adecuada de muestras es esencial en pericias químicas. Esto puede incluir tomar muestras de objetos, fluidos biológicos, residuos en la escena del crimen, entre otros. La preservación y cadena de custodia son críticas para garantizar la integridad de las muestras. Las muestras recolectadas son llevadas a laboratorios especializados en química forense. Allí, se aplican métodos específicos para identificar y cuantificar las sustancias presentes en las muestras. El objetivo primordial de las pericias químicas es la identificación de sustancias. Esto puede implicar confirmar la presencia de drogas, detectar residuos de explosivos, identificar venenos o determinar la composición química de un material desconocido. El perito químico prepara un informe detallado que documenta los procedimientos

utilizados, los resultados obtenidos y las conclusiones alcanzadas. Este informe es presentado como evidencia experta en el proceso judicial (Vargas, 2023).

Las pericias químicas desempeñan un papel crítico en la investigación y resolución de casos criminales al proporcionar información clave sobre la composición química de evidencias relacionadas con delitos. La aplicación de métodos científicos especializados contribuye significativamente a la obtención de pruebas fiables y a la búsqueda de la verdad en el sistema de justicia.

2.5.4. Pericias dactiloscópicas

Las pericias dactiloscópicas se fundamentan en el estudio y análisis de las huellas dactilares con el objetivo de identificar a las personas. Esta disciplina es esencial en la resolución de crímenes, la identificación de personas y el mantenimiento de registros criminales. Las pericias dactiloscópicas se ocupan del estudio de las huellas dactilares, que son impresiones dejadas por los patrones únicos de crestas y surcos en la piel de los dedos. Su objetivo primordial es la identificación y clasificación de individuos basándose en las características distintivas de sus huellas dactilares (Vargas, 2022).

Las pericias dactiloscópicas se basan en los siguientes principios científicos (Dirección de Criminalística, 2014):

- Perennidad: Las huellas dactilares no se modifican nunca.
- Inmutabilidad: las huellas dactilares no cambian a través del tiempo.
- Variedad: No existen dos individuos con las mismas huellas dactilares.

En cuanto al tipo de dactilogramas hallados en la escena del crimen, se tiene:

- Huellas patentes: Las huellas dejadas por los patrones únicos de crestas y surcos en la piel de los dedos, palmas de las manos y plantas de los pies.
- Huellas latentes: Huellas invisibles a simple vista que requieren técnicas para su revelación, comúnmente encontradas en la escena del crimen.

Con relación a los métodos utilizados en dactiloscopía:

- Revelado de Huellas Latentes: Uso de polvos, químicos y luces especiales para hacer visibles huellas dactilares latentes en superficies.
- Captura y Digitalización: Uso de tecnología para capturar y digitalizar imágenes de huellas dactilares.
- Comparación Visual y Automatizada: Comparación visual por peritos y sistemas automatizados como el AFIS (Sistema automatizado de identificación dactilar) que buscan coincidencias en bases de datos.

El perito dactiloscópico prepara un informe detallado que documenta los resultados de la comparación, los métodos utilizados y las conclusiones alcanzadas. Este informe es ingresado como evidencia en el proceso penal, es por ello que las pericias dactiloscópicas son una herramienta fundamental en la investigación y resolución de casos criminales. La capacidad única de las huellas dactilares para proporcionar identificaciones precisas y confiables ha convertido a esta disciplina en una piedra angular en la ciencia forense y el sistema de justicia.

2.5.5. Pericias de ingeniería

Las pericias de ingeniería forense constituyen una disciplina especializada que aplica principios y conocimientos de la ingeniería para investigar y analizar eventos o situaciones relacionadas con posibles delitos, accidentes o daños. Su objetivo es determinar las causas y consecuencias de fenómenos como incendios, colapsos estructurales, accidentes de tráfico, entre otros. Las pericias de ingeniería forense se enfocan en la aplicación de principios de la ingeniería para analizar y resolver cuestiones relacionadas con la seguridad, integridad y funcionalidad de estructuras, sistemas y componentes. Estas pericias se aplican en contextos forenses para esclarecer eventos que puedan tener implicaciones legales (De La Cruz, 2023).

Las pericias de ingeniería forense encuentran aplicación en una variedad de situaciones, como:

- Incendios y explosiones: Investigación de las causas y origen de incendios y explosiones.
- Colapsos estructurales: Análisis de edificios, puentes u otras estructuras que han sufrido colapsos.
- Daños a propiedades: Investigación de daños causados por fenómenos

naturales, fallas de construcción o vandalismo.

Algunos de los métodos utilizados por el Ingeniero Forense son los siguientes:

- Inspección en sitio: Examinar físicamente el lugar del incidente para recopilar datos y evidencia.
- Análisis de Estructuras: Evaluar la integridad de estructuras utilizando principios de ingeniería civil o mecánica.
- Pruebas de Laboratorio: Realizar pruebas y ensayos para evaluar materiales y componentes.

Los peritos de ingeniería forense recolectan evidencia relevante en la escena del incidente. Esto puede incluir fotografías, muestras de materiales, datos estructurales, entre otros. La cadena de custodia es crítica para garantizar la integridad de la evidencia. También analizan las causas subyacentes del incidente. Esto implica considerar factores como diseño defectuoso, errores de construcción, falta de mantenimiento, condiciones climáticas adversas, entre otros (De La Cruz, 2023).

El perito de ingeniería forense prepara un informe detallado que documenta los hallazgos, análisis de causas, metodologías utilizadas y conclusiones alcanzadas. Ante ello, las pericias de ingeniería forense desempeñan un papel crucial en la investigación y resolución de casos relacionados con incidentes que involucran estructuras, sistemas y componentes. La aplicación de principios de ingeniería y la expertise técnica de los peritos contribuyen significativamente al sistema de justicia al proporcionar una comprensión profunda de las causas y consecuencias de eventos forenses.

2.5.6. Pericias balísticas

Las pericias de balística forense constituyen una rama especializada de la ciencia forense que se dedica al estudio de las armas de fuego, los proyectiles y los efectos de estos en el ámbito criminal. El objetivo principal de la balística forense es analizar las evidencias relacionadas con armas de fuego y proyectiles para proporcionar información útil en investigaciones criminales. La balística forense se centra en el estudio de las armas de fuego, los proyectiles y los efectos de estos en el contexto criminal. Las pericias de

balística forense buscan analizar y entender la evidencia relacionada con armas de fuego, como casquillos, proyectiles y marcas de impacto, para contribuir a la investigación de delitos (Novoa & Olivo, 2023).

Las pericias de balística forense encuentran aplicación en diversas situaciones, como:

- Investigación de homicidios: Análisis de armas y proyectiles relacionados con casos de homicidio.
- Robos agravados: Estudio de evidencia balística en casos de robos con el uso de armas de fuego.
- Disparos accidentales: Investigación de casos de disparos accidentales para determinar responsabilidades.
- Identificación de armas: Vinculación de armas de fuego a incidentes específicos.

Asimismo, según el Manual de Criminalística de la Policía Nacional del Perú (Dirección de Criminalística, 2014) la Balística Forense se divide en las siguientes ramas:

- Balística interior: Estudio de la parte interna de las armas de fuego, incluyendo cañones, estrías y sistemas de disparo.
- Balística exterior: Análisis de la trayectoria del proyectil desde la salida del cañón hasta el impacto.
- Balística de efectos: Estudio de los efectos del proyectil al impactar en un objeto o persona.
- Balística operativa: Que viene a ser el conjunto de actividades que realiza el perito Balístico cuando realiza una inspección en la escena del crimen.
- Balística identificativa: Esta rama tiene que ver con la identificación realizada haciendo uso de un microscopio de comparación balística para poder determinar si un casquillo o proyectil proviene una determinada arma de fuego.

Para ello se ponen en ejecución los siguientes métodos:

- Exámenes microscópicos: Utilización de microscopios para examinar características únicas en proyectiles y casquillos.
- Comparación de marcas de estrías: Comparación de las marcas dejadas

en el proyectil con las estrías únicas del cañón de un arma específica.

- Análisis de trayectoria: Reconstrucción de la trayectoria del proyectil para determinar la dirección y ángulo de disparo.
- Pruebas de disparos experimentales: Realización de pruebas de disparo para obtener evidencia comparativa que pueden ser casquillos y/o proyectiles.

La recolección precisa de evidencia es esencial en pericias de balística forense. Esto incluye la recuperación de casquillos, proyectiles, fragmentos y cualquier evidencia relacionada con el uso de armas de fuego en el lugar del incidente. Además, los peritos de balística forense analizan las marcas dejadas por proyectiles en superficies como paredes, ropa o cuerpos. Estas marcas pueden proporcionar información sobre la distancia, ángulo y dirección del disparo. La comparación de las características únicas de los proyectiles y casquillos con las marcas dejadas por armas específicas permite la identificación del arma involucrada en un incidente (Novoa & Olivo, 2023).

Las pericias de balística forense son fundamentales para esclarecer crímenes relacionados con el uso de armas de fuego. Contribuyen a la identificación de armas, determinación de la trayectoria de disparos y establecimiento de responsabilidades penales. Asimismo, son esenciales en la investigación y resolución de crímenes que involucran armas de fuego. La aplicación de técnicas avanzadas y la experiencia de los peritos en balística contribuyen significativamente a la obtención de pruebas confiables y a la búsqueda de la verdad en el sistema de justicia.

2.5.7. Otras pericias

Las pericias forenses abarcan una amplia gama de disciplinas más allá de las áreas mencionadas, incluyendo aquellas relacionadas con la informática, la contabilidad, la psicología forense y otras. Estas pericias son fundamentales para investigar y esclarecer delitos, ofreciendo conocimientos especializados en áreas específicas. A continuación, se exploran algunas de estas pericias forenses menos conocidas, pero igualmente importantes.

- Pericias informáticas: En un mundo digital, las pericias informáticas son esenciales. Los peritos informáticos analizan dispositivos electrónicos, recuperan datos eliminados, rastrean actividades en línea y proporcionan

evidencia digital en casos de delitos informáticos, fraude electrónico y otros crímenes relacionados con la tecnología.

- Pericias contables: Los peritos contables examinan registros financieros, transacciones y cuentas para detectar fraudes, lavado de dinero y malversaciones. Contribuyen en la investigación de crímenes económicos, proporcionando análisis detallados de actividades financieras.
- Pericias de investigación de accidentes de tránsito: Expertos en reconstrucción de accidentes de tráfico utilizan principios de la ingeniería y la física para recrear eventos, determinar velocidades y analizar la dinámica de colisiones. Estas pericias son cruciales en casos de accidentes automovilísticos.
- Pericias psicológicas y psiquiátricas: Los peritos en psicología forense evalúan la salud mental y el estado psicológico de individuos involucrados en casos legales. Esto incluye evaluaciones de competencia mental, peligrosidad y otras cuestiones psicológicas relevantes para el sistema de justicia.
- Pericias en arte forense: Los expertos en arte forense analizan obras de arte para determinar su autenticidad, detectar falsificaciones y recuperar obras de arte robadas. Estas pericias son valiosas en casos relacionados con el tráfico ilegal de arte.
- Pericias de voz y audio: Expertos en análisis de voz y audio examinan grabaciones para identificar hablantes, detectar ediciones o manipulaciones, y proporcionar evidencia en casos de chantaje, amenazas o fraudes relacionados con grabaciones de audio.
- Pericias en identificación facial: El análisis de imágenes y videos para la identificación de personas a través del reconocimiento facial es otra área forense en crecimiento. Los peritos utilizan tecnología para comparar características faciales y contribuir a la identificación de individuos en investigaciones criminales.
- Pericias en Estomatología Forense: Los estomatólogos forenses analizan registros dentales y características bucales para identificar individuos, especialmente en casos donde la identificación tradicional puede ser difícil. También participan en la identificación de víctimas en desastres.

Estas áreas adicionales de pericias forenses destacan la diversidad y especialización que existe en el campo de la ciencia forense. La colaboración de expertos en diversas disciplinas es esencial para proporcionar una imagen completa y precisa en la resolución de casos criminales. Cada una de estas pericias desempeña un papel único en el sistema de justicia y contribuye a la búsqueda de la verdad en el ámbito forense.

2.6. Valoración de la prueba pericial

2.6.1. Criterios de valoración

El sistema judicial peruano, al igual que otros sistemas legales en el mundo, confía en la prueba pericial como una herramienta crucial para la determinación de hechos en el proceso penal. La valoración de la prueba pericial en el contexto peruano se rige por una serie de criterios que buscan asegurar su fiabilidad, imparcialidad y utilidad en la administración de justicia.

En primer lugar, uno de los criterios esenciales es la idoneidad del perito. En el sistema peruano, los peritos deben cumplir con requisitos específicos que respalden su competencia y conocimiento en el área pertinente. La idoneidad del perito no solo se refiere a su conocimiento técnico, sino también a su imparcialidad y objetividad. La imparcialidad del perito es esencial para garantizar que la prueba no esté sesgada en favor de ninguna de las partes involucradas en el proceso penal (Duce, 2018).

Otro criterio relevante es la claridad y precisión en la presentación de la prueba pericial. Los informes periciales deben ser redactados de manera clara y comprensible, evitando tecnicismos excesivos que puedan dificultar su comprensión por parte de los jueces, abogados y otras partes involucradas en el proceso. La presentación precisa de la prueba pericial contribuye a su valoración adecuada y a la toma de decisiones informadas por parte del tribunal (Vásquez, 2019).

La imparcialidad y objetividad del perito son criterios fundamentales en la evaluación de la prueba pericial en el proceso penal peruano. La imparcialidad garantiza que el perito no esté sesgado a favor de ninguna de las partes y que su análisis sea objetivo. La objetividad del perito implica que su opinión se base en hechos verificables y principios científicos, en lugar de en opiniones personales o prejuicios. Estos criterios son esenciales para

mantener la integridad del proceso judicial y la confianza en los resultados periciales (Vásquez, 2022).

Además, se considera la metodología utilizada por el perito en la obtención de la prueba. En el proceso penal peruano, la validez de la prueba pericial puede depender en gran medida de la fiabilidad de la metodología empleada. Es crucial que el perito utilice métodos reconocidos y aceptados en el campo respectivo para asegurar la calidad y la confiabilidad de la prueba obtenida. La transparencia en la metodología utilizada contribuye a la credibilidad de la prueba pericial en el proceso (Vásquez, 2019).

El principio de contradicción es otro criterio esencial en la valoración de la prueba pericial en el sistema penal peruano. Las partes involucradas en el proceso deben tener la oportunidad de cuestionar al perito, presentar contra-pruebas y proporcionar argumentos que puedan afectar la credibilidad de la prueba pericial. Este principio garantiza un proceso justo y equitativo, donde todas las partes tienen la oportunidad de ser escuchadas y de cuestionar la validez de la prueba presentada (Martorelli, 2018).

La relevancia de la prueba pericial es un criterio que también se evalúa cuidadosamente. La prueba pericial debe estar directamente relacionada con los hechos en cuestión y ser capaz de arrojar luz sobre aspectos que son materia de controversia en el proceso penal (Jáuregui, 2022). La falta de relevancia puede debilitar la fuerza probatoria de la pericia y afectar su peso en la toma de decisiones judiciales.

La coherencia entre la prueba pericial y otras pruebas presentadas en el proceso es otro criterio clave en su valoración. La consistencia entre la prueba pericial y otros elementos probatorios fortalece la validez y confiabilidad de la misma. La falta de coherencia puede generar dudas sobre la veracidad de la prueba y afectar su impacto en la decisión judicial (Vega, 2021).

La calidad técnica del informe pericial es también un criterio relevante. La presentación de la información de manera ordenada y comprensible, respaldada por análisis detallados y conclusiones fundamentadas, contribuye a la calidad técnica del informe pericial. Un informe bien estructurado facilita la comprensión por parte del tribunal y mejora la credibilidad de la prueba pericial (Zabarburu, 2019).

En el sistema penal peruano, la cadena de custodia es un criterio crítico en la valoración de la prueba pericial, especialmente en casos que involucran evidencia física. La cadena de custodia se refiere al registro detallado y seguro del manejo y la ubicación de la evidencia desde el momento de su recolección hasta su presentación en el tribunal. Garantizar la integridad de la cadena de custodia es esencial para preservar la autenticidad y la confiabilidad de la prueba pericial (Duce, 2018).

La valoración de la prueba pericial en el proceso penal peruano se guía por una serie de criterios que buscan garantizar la integridad, la imparcialidad y la relevancia de la prueba presentada. La idoneidad del perito, la claridad en la presentación de la prueba, la imparcialidad, la metodología utilizada, el principio de contradicción, la relevancia, la coherencia con otras pruebas, la calidad técnica del informe y la cadena de custodia son todos factores críticos que influyen en la decisión del tribunal respecto a la admisibilidad y peso probatorio de la prueba pericial. La aplicación rigurosa de estos criterios contribuye a un proceso penal justo y equitativo, donde la prueba pericial desempeña un papel esencial en la búsqueda de la verdad y la administración de justicia.

2.6.2. Idoneidad pericial

La idoneidad pericial en el proceso penal peruano es un elemento fundamental para la correcta administración de justicia. Se refiere a la capacidad, competencia y objetividad del perito designado para presentar pruebas técnicas y científicas ante el juzgador. La adecuada selección y evaluación de peritos es esencial para garantizar la fiabilidad de la evidencia presentada y la equidad en el proceso legal (Cando, 2023).

El sistema judicial peruano reconoce la importancia de la prueba pericial como un medio valioso para esclarecer hechos en el ámbito penal. La idoneidad pericial abarca varios aspectos, comenzando por la selección cuidadosa de los peritos que participarán en el proceso. Estos expertos deben tener la formación y experiencia necesarias en el campo específico relevante para la investigación en curso (Jáuregui, 2022).

La formación académica del perito es un primer criterio a evaluar en términos de idoneidad. En el proceso penal peruano, los peritos deben contar

con una sólida formación educativa y experiencia en la disciplina pertinente a la prueba que se presentará. Esto puede incluir títulos académicos, certificaciones profesionales y años de práctica en la especialidad correspondiente. Además de la formación académica, la experiencia práctica del perito es un aspecto crucial de la idoneidad. La familiaridad con la aplicación de teorías y técnicas en situaciones reales fortalece la capacidad del perito para realizar evaluaciones precisas y ofrecer opiniones fundamentadas. La experiencia también ayuda a los peritos a lidiar con la complejidad y los desafíos específicos que puedan surgir en el contexto penal (Martorelli, 2018).

La especialización en un área particular es otra dimensión importante de la idoneidad pericial. La complejidad de los casos penales a menudo requiere conocimientos detallados en campos especializados como la medicina forense, la ingeniería, la psicología, entre otros. La designación de peritos altamente especializados garantiza que la evidencia presentada sea precisa, relevante y adecuada para el análisis (Vásquez, 2019).

La objetividad y la imparcialidad son principios rectores en la idoneidad pericial. Los peritos deben actuar de manera imparcial, sin favorecer a ninguna de las partes involucradas en el proceso. La presentación de pruebas periciales debe basarse en hechos verificables y principios científicos sólidos, en lugar de en opiniones personales o sesgos. La objetividad garantiza que la prueba pericial sea confiable y resista el escrutinio en el proceso penal (Duce, 2018).

El procedimiento para la designación de peritos se basa en la imparcialidad y la objetividad. La selección de peritos puede recaer en un órgano técnico especializado o en las partes involucradas en el proceso. En ambos casos, se busca garantizar que los peritos designados sean imparciales y capaces de ofrecer una evaluación objetiva de la evidencia (Flores, 2023).

La actualización constante es un requisito adicional para la idoneidad pericial. Dada la evolución continua de la ciencia y la tecnología, los peritos deben mantenerse al día con los avances en sus campos respectivos. La formación continua y la participación en actividades de desarrollo profesional son esenciales para garantizar que los peritos estén al tanto de las últimas investigaciones, técnicas y tecnologías relevantes (Jáuregui, 2022).

El proceso de evaluación de la idoneidad pericial no se limita solo a la etapa de designación. A lo largo del proceso, las partes involucradas, los abogados y el tribunal tienen la responsabilidad de cuestionar la idoneidad de los peritos y la calidad de su testimonio. Este escrutinio es vital para asegurar que la prueba pericial presentada cumpla con los estándares necesarios y contribuya de manera significativa a la resolución del caso (Vargas, 2020).

La capacidad de comunicación del perito también es esencial para la idoneidad. Los peritos deben ser capaces de explicar claramente sus hallazgos y opiniones de manera comprensible para el tribunal y para aquellos que no tienen conocimientos especializados en el campo en cuestión. La comunicación efectiva contribuye a la comprensión general de la evidencia presentada y mejora la calidad del proceso judicial (Hoyl, 2018).

La idoneidad pericial no solo se refiere a las habilidades técnicas del perito, sino también a su capacidad para actuar de manera ética. Los peritos deben seguir principios éticos rigurosos, evitando cualquier conducta que pueda comprometer su integridad o la confiabilidad de la prueba presentada. La ética en la práctica pericial es esencial para mantener la confianza en el sistema judicial (Subijana & Echeburúa, 2021).

En casos complejos, la idoneidad pericial puede implicar la colaboración de varios peritos con experiencia en áreas complementarias. Esta colaboración multidisciplinaria garantiza que se aborden todas las dimensiones del caso y que se presenten opiniones expertas en cada aspecto relevante. La coordinación efectiva entre peritos especializados fortalece la robustez y la confiabilidad de la evidencia presentada. La idoneidad pericial en el proceso penal peruano es un componente esencial para el éxito y la justicia en la administración de la ley. La cuidadosa selección de peritos, basada en su formación académica, experiencia, especialización, objetividad y ética, es crucial para garantizar la calidad de la prueba pericial presentada ante el tribunal. La evaluación constante de la idoneidad, tanto en la etapa de designación como a lo largo del proceso, es esencial para mantener los estándares de excelencia y equidad en el sistema judicial peruano. La idoneidad pericial, cuando se maneja de manera diligente y ética, contribuye significativamente a la búsqueda de la verdad y la justicia en el ámbito penal.

2.6.3. Imparcialidad pericial

La imparcialidad pericial en el proceso penal peruano es un pilar esencial para asegurar la equidad y la integridad en la administración de justicia. Los peritos, como expertos designados para presentar pruebas técnicas y científicas ante el tribunal, deben actuar de manera objetiva, sin favorecer a ninguna de las partes involucradas en el proceso. Este principio de imparcialidad garantiza que la prueba pericial sea confiable, creíble y contribuya de manera significativa a la toma de decisiones judiciales (De La Cruz, 2023).

En el contexto del proceso penal peruano, la imparcialidad pericial se enraíza en la necesidad de garantizar un proceso justo y equitativo. Los peritos son designados para proporcionar una evaluación técnica y objetiva de la evidencia presentada, contribuyendo así a la determinación de los hechos en disputa. La imparcialidad pericial se convierte, por lo tanto, en una salvaguarda crucial para evitar sesgos y asegurar que la prueba pericial sea evaluada en función de su mérito científico y técnico, más que por influencias externas (Vásquez, 2022).

La imparcialidad pericial se manifiesta no solo en la designación de los peritos, sino también en su conducta durante todo el proceso. Los peritos deben abstenerse de cualquier acción o declaración que pueda comprometer su imparcialidad. Esto incluye evitar relaciones personales o profesionales que puedan crear conflictos de interés, así como ser transparentes sobre cualquier vínculo potencial que pueda influir en su objetividad. La objeción de los peritos designados también puede ser planteada por las partes involucradas si hay dudas sobre su imparcialidad. En tales casos, el tribunal tiene la responsabilidad de evaluar la validez de las objeciones y, si es necesario, designar nuevos peritos que cumplan con los estándares de imparcialidad requeridos. Este proceso contribuye a garantizar la confianza en la prueba pericial presentada y a prevenir la influencia indebida en la toma de decisiones judiciales (Martínez, 2022).

El principio de contradicción, fundamental en el proceso penal peruano, también juega un papel clave en la preservación de la imparcialidad pericial. Todas las partes involucradas en el proceso tienen el derecho de

cuestionar la prueba pericial presentada, proporcionar contra-pruebas y argumentar en contra de las conclusiones periciales. Este debate contradictorio contribuye a un proceso transparente y a la evaluación crítica de la prueba, asegurando que la imparcialidad pericial sea sometida a un riguroso escrutinio (Martorelli, 2018).

La independencia del perito es otro aspecto crucial de la imparcialidad. Los peritos no deben estar subordinados a ninguna de las partes involucradas en el proceso. Esta independencia asegura que los peritos tengan la libertad de llevar a cabo sus evaluaciones de manera objetiva, sin presiones externas que puedan influir en sus conclusiones. La independencia del perito es particularmente importante en casos que involucran cuestiones sensibles o controversiales (Vásquez, 2022).

Sin embargo, a pesar de estos fundamentos legales y principios rectores, la preservación de la imparcialidad pericial en la práctica presenta desafíos significativos. Uno de los desafíos es la complejidad de algunos casos, que puede requerir la especialización de los peritos en campos específicos. En situaciones donde hay escasez de expertos en una disciplina particular, la selección de peritos imparciales y competentes puede volverse más difícil (Huamán, 2019).

Otro desafío es la presión externa, ya sea real o percibida, que puede afectar la imparcialidad del perito. Las partes involucradas pueden intentar influir en la elección de peritos, presionar para obtener conclusiones favorables o cuestionar la objetividad de los expertos designados. Estas presiones externas requieren un manejo cuidadoso para garantizar que la imparcialidad pericial no se vea comprometida. La interpretación subjetiva de la evidencia también puede plantear desafíos para la imparcialidad pericial. En algunos casos, la naturaleza de la evidencia técnica puede permitir diferentes interpretaciones por parte de expertos en el campo. La objetividad del perito se pone a prueba al enfrentar interpretaciones divergentes, y el tribunal debe determinar la validez de cada argumento en función de su mérito técnico (Luna, 2019).

Para abordar estos desafíos, es crucial fortalecer la formación continua de los peritos y fomentar la conciencia sobre la importancia de la

imparcialidad en el proceso penal. La capacitación constante en ética y la conciencia de los riesgos potenciales de sesgo son fundamentales para asegurar que los peritos estén equipados para mantener su imparcialidad en situaciones desafiantes. Ello porque la imparcialidad pericial en el proceso penal peruano es un principio fundamental para la búsqueda de la verdad y la administración de justicia. La selección cuidadosa de peritos, su independencia, la gestión de presiones externas y la promoción de la formación continua son estrategias esenciales para abordar los desafíos inherentes y garantizar la integridad de la prueba pericial. La imparcialidad pericial, cuando se mantiene de manera efectiva, refuerza la confianza en el sistema judicial y contribuye a la equidad y justicia en la resolución de casos penales.

El contrainterrogatorio y el cuestionamiento del perito desempeñan un papel fundamental en el proceso penal peruano, permitiendo a las partes involucradas poner a prueba la validez y la credibilidad de la prueba pericial presentada. Estas prácticas constituyen una fase crucial del proceso judicial, donde las habilidades de los abogados, la objetividad del perito y la capacidad del colegiado para evaluar la evidencia son sometidas a una prueba rigurosa.

El contrainterrogatorio es el proceso mediante el cual la parte contraria al presentador de la prueba pericial tiene la oportunidad de cuestionar al perito para poner a prueba su testimonio y credibilidad. Este proceso está diseñado para revelar posibles sesgos, errores o debilidades en la evidencia presentada. Algunas estrategias comunes de contrainterrogatorio en el proceso penal peruano incluyen:

Establecer la credibilidad del perito: Antes de abordar cuestionamientos específicos, los abogados a menudo buscan establecer la credibilidad y la experiencia del perito. Esto puede incluir preguntas sobre su educación, experiencia profesional y antecedentes en el campo pertinente. Establecer la idoneidad del perito es fundamental para influir en la percepción del tribunal sobre la calidad de la evidencia presentada (Cuba, 2020).

Examinar la metodología utilizada: El contrainterrogatorio a menudo se centra en la metodología empleada por el perito para llegar a sus

conclusiones. Los abogados pueden cuestionar la validez de los métodos utilizados, la fiabilidad de las herramientas o técnicas aplicadas y la coherencia de los resultados obtenidos. Este enfoque busca destacar posibles deficiencias en la base científica de la prueba pericial (Nisimblat, 2018).

Explorar posibles sesgos: Los abogados durante el contrainterrogatorio buscan identificar cualquier sesgo que pueda afectar la objetividad del perito. Esto podría incluir sesgos personales, financieros o profesionales que podrían influir en las conclusiones del perito. Identificar y resaltar estos sesgos es esencial para cuestionar la imparcialidad de la prueba (Covarrubias, 2021).

Contrastar con otras pruebas: Comparar la evidencia presentada por el perito con otras pruebas en el caso es una estrategia común. Si existen discrepancias entre la prueba pericial y otros elementos probatorios, los abogados pueden destacar estas discrepancias para cuestionar la fiabilidad de la prueba pericial en cuestión (Cuba, 2020).

El contrainterrogatorio es una herramienta crucial para equilibrar la presentación de pruebas periciales y garantizar que el tribunal cuente con información completa y objetiva al tomar decisiones. Asimismo, ofrece la oportunidad de revelar posibles sesgos o errores en el testimonio del perito. Al cuestionar la metodología, la imparcialidad y la credibilidad del perito, se busca identificar cualquier factor que pueda afectar la validez de la prueba presentada. El contrainterrogatorio permite al tribunal evaluar la fiabilidad de la prueba pericial. Al examinar la consistencia de las respuestas del perito, la coherencia de la metodología y la relación de la evidencia con otros elementos probatorios, el tribunal puede determinar la solidez de la prueba pericial en cuestión (Covarrubias, 2021).

También garantiza que el tribunal tenga una visión completa y equilibrada de la evidencia presentada. Permite a las partes presentar diferentes perspectivas y argumentos en relación con la prueba pericial, lo que contribuye a una toma de decisiones más informada por parte del tribunal.

Además del contrainterrogatorio, el cuestionamiento directo del perito por parte del presentador de la prueba es una fase importante del proceso. Aquí, el objetivo es presentar la prueba pericial de manera favorable y

persuadir al tribunal sobre la validez y la credibilidad de la evidencia. Similar al conainterrogatorio, el cuestionamiento directo a menudo comienza estableciendo la experiencia y credibilidad del perito. Esto puede incluir preguntas sobre la formación académica, la experiencia profesional y la especialización en el área pertinente (Cuba, 2020). El perito tiene la oportunidad de explicar detalladamente la metodología utilizada para llegar a sus conclusiones. Este paso es crucial para proporcionar al tribunal una comprensión clara de la base científica de la prueba pericial y para contrarrestar cualquier cuestionamiento futuro (Nisimblat, 2018).

Durante el cuestionamiento directo, el perito tiene la oportunidad de destacar su imparcialidad y objetividad en la presentación de la evidencia. Puede explicar cualquier medida tomada para evitar sesgos y asegurar que sus conclusiones se basen en hechos y principios científicos. El cuestionamiento del perito busca enfatizar la relevancia de la prueba presentada para el caso en cuestión. Esto puede incluir destacar cómo la evidencia técnica aborda directamente los puntos en disputa y contribuye de manera significativa a la resolución del caso (Covarrubias, 2021).

El cuestionamiento directo del perito es esencial para establecer una base sólida para la prueba pericial y para influir en la percepción del tribunal sobre la calidad de la evidencia presentada. Asimismo, permite al presentador de la prueba establecer la credibilidad del perito desde el principio. Esto es crucial para influir en la percepción del tribunal y para establecer una base sólida para la prueba pericial presentada. Además, El perito tiene la oportunidad de proporcionar contexto y claridad sobre la metodología utilizada y la relevancia de la prueba. Esto es esencial para garantizar que el tribunal comprenda completamente la evidencia presentada y pueda evaluar su peso de manera adecuada (Nisimblat, 2018).

El cuestionamiento del perito también busca anticipar posibles dudas o preguntas que podrían surgir durante el conainterrogatorio. Al abordar estos aspectos de manera proactiva, el presentador de la prueba puede fortalecer la posición de la evidencia pericial. A través del cuestionamiento directo, el presentador de la prueba puede construir una narrativa persuasiva sobre la importancia y la solidez de la evidencia presentada. Esto es esencial

para influir en la interpretación del tribunal y para respaldar la posición de la parte que presenta la prueba (Cuba, 2020).

En el proceso penal peruano, el contrainterrogatorio y el cuestionamiento del perito son etapas esenciales que contribuyen significativamente a la búsqueda de la verdad y a la administración de justicia. Estas prácticas permiten un examen crítico de la prueba pericial, asegurando que el tribunal tenga acceso a información completa y equilibrada para tomar decisiones informadas. La habilidad de los abogados para formular preguntas efectivas y la capacidad del tribunal para evaluar objetivamente la evidencia son determinantes en el éxito de estas fases del proceso. En última instancia, el contrainterrogatorio y el cuestionamiento del perito son elementos clave para garantizar la equidad, la transparencia y la integridad en el sistema judicial peruano.

2.6.4. Evaluación de la credibilidad

En el proceso penal peruano, la evaluación de la credibilidad del perito es un paso crítico para determinar la validez y confiabilidad de la prueba pericial presentada ante el tribunal. La credibilidad del perito se convierte en un factor decisivo en la toma de decisiones judiciales, ya que influye en la percepción del tribunal sobre la calidad y la objetividad de la evidencia técnica y científica presentada (Vásquez, 2022).

Como se ha mencionado anteriormente, la evaluación de la credibilidad del perito en el proceso penal peruano abarca múltiples dimensiones, desde la idoneidad y la imparcialidad hasta la transparencia en la presentación de la prueba y el respeto a estándares éticos y científicos. Esta evaluación es esencial para garantizar la equidad, la transparencia y la confiabilidad de la evidencia pericial presentada ante el tribunal. La credibilidad del perito no solo impacta en la resolución del caso actual, sino que también tiene implicaciones más amplias para la confianza en el sistema judicial en su conjunto (Hoyl, 2018).

Asimismo, su credibilidad se sustenta en su preparación académica y en el origen de la misma, puesto que esos aspectos le permitirán arribar a conclusiones sustentables en un juicio oral, de esta forma la prueba pericial se convierte en una herramienta que fortalece el esclarecimiento de un hecho

investigado.

2.7. La prueba pericial biológica en el delito de violación sexual

2.7.1. El delito de la violación sexual

El delito de violación sexual es un delito grave que involucra la agresión sexual contra la libertad sexual de una persona. Este delito está regulado en el Código Penal peruano, específicamente en los artículos 170° al 178°, en los que se establece los elementos esenciales, las sanciones y los procedimientos para abordar los casos de violación sexual.

En términos legales, la violación sexual se define en el artículo 170° del Código Penal peruano (El Peruano, 1991). Según esta disposición, comete el delito de violación sexual quien tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introduce objetos o partes del cuerpo por alguna de estas vías, sin el consentimiento de la víctima. La ley también considera violación sexual cuando la víctima se encuentra en estado de inconsciencia o en situación de indefensión que impide resistir.

Es importante destacar que la ley reconoce la importancia del consentimiento en cualquier actividad sexual y penaliza enérgicamente la violación sexual como una forma de proteger la libertad y la integridad sexual de las personas. La violación sexual se castiga con penas privativas de libertad proporcionales a la gravedad de la conducta, y la ley establece agravantes en casos específicos, como cuando la víctima es menor de edad o cuando la agresión sexual resulta en lesiones graves o la muerte (Acuerdo plenario N° 4-2015/CIJ-116, 2015).

Desde el punto de vista procedimental, el proceso penal peruano aborda los casos de violación sexual con un enfoque específico para garantizar la protección de la víctima y la aplicación de la justicia de manera efectiva.

La víctima, un representante legal o cualquier persona que tenga conocimiento del delito puede presentar la denuncia. Es fundamental garantizar que la víctima tenga acceso a la justicia de manera rápida y eficiente. Además, se promueve la actuación de oficio por parte de las autoridades en casos de violación sexual, incluso si la víctima no presenta la denuncia de forma inmediata (Crisanto, 2020).

El sistema legal peruano incorpora la práctica de la "entrevista única" en Cámara Gesell para evitar la revictimización de la persona afectada. Esto implica que la víctima brinda su testimonio de manera detallada y completa en una sola ocasión, reduciendo la necesidad de múltiples declaraciones que podrían generar un impacto psicológico adicional. Asimismo, se establecen medidas de protección para la víctima durante todo el proceso penal. Estas medidas incluyen resguardar su identidad, garantizar su seguridad y ofrecer apoyo psicológico. El enfoque es proteger la integridad emocional y física de la víctima, reconociendo la sensibilidad del delito de violación sexual. Es por ello que la valoración médico-legal es esencial en casos de violación sexual. Los peritos médicos evalúan las lesiones físicas y psicológicas de la víctima, proporcionando pruebas objetivas para respaldar la denuncia. Esta pericia contribuye a la construcción de un caso sólido durante el proceso judicial (Siancas, 2021).

Los casos de violación sexual a menudo involucran pruebas periciales especializadas, como el análisis de muestras biológicas. Estas pruebas son fundamentales para establecer la presencia de ADN u otras evidencias que respalden la acusación. El proceso penal peruano prevé el juicio oral como la etapa final en la que se presenta la evidencia y se argumenta en un tribunal. En caso de condena, se impone una pena proporcional a la gravedad del delito. Además, el sistema legal contempla la reparación civil, buscando compensar a la víctima por los daños sufridos. La Fiscalía tiene la responsabilidad de dirigir la investigación y presentar la acusación formal. La defensa del acusado tiene la oportunidad de cuestionar la evidencia presentada y presentar argumentos en su favor. La contradicción de las partes es fundamental para garantizar un proceso equitativo (Espinoza, 2022).

El sistema legal peruano proporciona mecanismos de impugnación que permiten a las partes cuestionar decisiones judiciales consideradas injustas. Esto refuerza la posibilidad de revisar y corregir errores en la aplicación de la ley. Por lo mencionado, el tratamiento de los casos de violación sexual en el proceso penal peruano refleja un enfoque integral que busca proteger los derechos de la víctima, garantizar la aplicación efectiva de la justicia y penalizar de manera contundente a los responsables de este delito. La legislación y los procedimientos adoptados buscan no solo castigar a los

agresores, sino también proporcionar apoyo a las víctimas y prevenir la revictimización a lo largo del proceso judicial.

Las pericias desempeñan un papel crucial en los casos de violación sexual al proporcionar evidencia científica objetiva que respalda las acusaciones y contribuye a la búsqueda de la verdad. Diversos tipos de pericias son considerados especialmente relevantes en estos casos, abarcando desde evaluaciones médico- legales hasta pruebas científicas específicas que fortalecen la investigación y el enjuiciamiento.

La pericia del Médico Legista es esencial en casos de violación sexual. Los peritos médicos realizan evaluaciones detalladas de las víctimas para documentar las lesiones físicas y evaluar el impacto psicológico del trauma. Esta pericia proporciona pruebas objetivas que respaldan la denuncia y ayuda a establecer la conexión causal entre la agresión y las consecuencias para la víctima. Esta pericia incluye un examen minucioso de las lesiones genitales de la víctima. Los peritos buscan identificar cualquier trauma o daño físico causado durante el acto sexual no consensuado. Este tipo de pericia contribuye a establecer la violencia involucrada en la agresión y proporciona pruebas tangibles de la perpetración del delito (Siancas, 2021).

El análisis de muestras biológicas, como muestras de semen o fluidos corporales, es fundamental para establecer la presencia de material genético del agresor. El estudio del ADN recopilado durante la pericia puede ser crucial para identificar al responsable y vincularlo directamente con el delito. Esta evidencia científica puede tener un impacto significativo en la fortaleza del caso durante el juicio (Ayón, 2019).

Cabe señalar que el trabajo del biólogo forense no se limita al laboratorio, sino que este especialista también realiza diversas actividades en la escena del crimen con la finalidad de realizar la búsqueda de indicios biológicos que pudieran relacionarse con el hecho investigado. Esto debido a que la Biología Forense tiene valor reconstructivo y por la forma de las manchas o la ubicación de los indicios encontrados en el lugar de la inspección, el perito puede contribuir a esclarecer la manera o la forma en que sucedieron los hechos, es por eso que este especialista también participa en diligencias de reconstrucción de los hechos, de la cual emite un informe detallado que constituirá un medio de prueba más para el proceso penal.

En algunos casos, se pueden realizar pruebas toxicológicas para detectar la presencia de sustancias químicas o drogas en el sistema de la víctima. Este tipo de pericia es relevante cuando se sospecha que la víctima fue incapacitada o drogada para facilitar la comisión del delito. La presencia de sustancias tóxicas puede corroborar la versión de la víctima y respaldar la acusación de violación sexual (Ayón, 2019).

Los exámenes psicológicos se centran en evaluar el impacto emocional y psicológico en la víctima. Los peritos buscan identificar signos de trauma, estrés postraumático u otros efectos psicológicos relacionados con la agresión sexual. Estos exámenes ayudan a comprender el sufrimiento de la víctima y pueden ser presentados como evidencia para respaldar la credibilidad de su testimonio. Este peritaje puede ayudar a contextualizar la reacción de la víctima, su comportamiento posterior al incidente y brindar información valiosa sobre cómo el delito ha afectado a la persona afectada (Carbajal, 2018).

En casos modernos, donde las comunicaciones digitales pueden desempeñar un papel, el análisis de mensajes, correos electrónicos u otros datos almacenados en dispositivos electrónicos puede ser relevante. Este tipo de pericia puede proporcionar pruebas adicionales sobre la relación entre la víctima y el agresor, así como detalles sobre la planificación del delito (Carrasco, 2018).

La combinación de estas pericias crea un conjunto integral de pruebas que fortalecen la investigación y la presentación del caso en el proceso penal peruano. Es fundamental que estas pericias se realicen con rigurosidad, transparencia y respeto hacia la víctima para garantizar la justicia y la protección de los derechos humanos. La interdisciplinariedad de estas evaluaciones contribuye a la comprensión completa de los eventos, facilitando así la toma de decisiones judiciales informadas.

2.7.2. Aspectos a considerar

Es importante señalar que la prueba de ADN, una herramienta revolucionaria en la investigación forense, desempeña un papel crucial en casos de violación sexual, proporcionando evidencia científica altamente confiable que puede ser determinante en el proceso judicial. Su importancia radica en varios aspectos que refuerzan la búsqueda de la verdad, la justicia y

la protección de los derechos de las víctimas.

La prueba de ADN puede establecer de manera inequívoca la presencia del material genético del agresor en la escena del crimen o en el cuerpo de la víctima. Esto es particularmente esencial en casos de violación sexual, donde el contacto físico entre el agresor y la víctima es un componente central del delito. La capacidad del ADN para identificar al perpetrador con una alta certeza científica proporciona una base sólida para la acusación y ayuda a excluir a personas inocentes, contribuyendo a la integridad del proceso judicial (Ayón, 2019).

Este análisis puede corroborar la versión de la víctima y refutar cualquier afirmación de consentimiento por parte del agresor. La presencia del ADN del agresor en muestras biológicas recopiladas de la víctima fortalece el testimonio de esta última y puede desacreditar defensas basadas en la duda sobre la falta de consentimiento. Esto es particularmente crucial considerando que, en casos de violación sexual, el consentimiento es un elemento esencial y cualquier evidencia que respalde la ausencia de este refuerza la posición de la víctima. También puede ser instrumental en casos donde el agresor es desconocido para la víctima. En situaciones donde la identificación visual del perpetrador es difícil o imposible, el ADN puede proporcionar una conexión objetiva y científica entre la víctima y el agresor, facilitando su identificación y detención. Esto es especialmente relevante en casos de violación donde la rapidez en la identificación del agresor es vital para la prevención de futuros delitos (Vásquez, 2022).

Además, la prueba de ADN puede ser esencial en casos donde se alega un acto de violación en grupo o donde hay múltiples sospechosos. Permite distinguir y atribuir la responsabilidad a cada agresor de manera precisa. Esta capacidad de discernir entre diferentes fuentes de ADN puede ser crucial para establecer la participación individual de cada acusado, evitando situaciones de confusión y garantizando una imputación justa. Otro aspecto importante es que la prueba de ADN puede ser aplicada en diversas muestras biológicas, como semen, saliva, cabello o incluso uñas. Esto amplía la gama de posibles evidencias que pueden ser utilizadas en la investigación, proporcionando flexibilidad y permitiendo a los investigadores adaptarse a diferentes escenarios y condiciones de la escena del crimen (Vargas, 2023).

La prueba de ADN, al ser un método altamente confiable y objetivo, también puede influir positivamente en la percepción pública de la justicia. La certeza científica que proporciona contribuye a la confianza en el sistema legal, tanto por parte de las víctimas como de la sociedad en general. Esto es crucial para promover la transparencia y la legitimidad de los procesos judiciales relacionados con delitos tan sensibles como la violación sexual.

Este análisis desempeña un papel inestimable en casos de violación sexual al proporcionar evidencia objetiva, precisa y científicamente sólida que respalda la acusación, fortalece el testimonio de la víctima y contribuye a la identificación y enjuiciamiento del agresor. Su importancia radica en su capacidad para ofrecer certeza en situaciones donde la verdad puede ser disputada, garantizando así un proceso judicial justo y transparente que proteja los derechos de las víctimas y promueva la integridad del sistema legal.

2.7.3. Tratamiento de las muestras

Las muestras biológicas recolectadas por el Perito Biólogo Forense, por el Médico Legista durante la necropsia o por cualquier otro profesional relacionado, deben ser tratadas acorde con los protocolos establecidos tanto en la Policía Nacional del Perú como en el Instituto de Medicina Legal.

En los protocolos se encuentran lineamientos que permitirán un adecuado recojo, embalaje, lacrado, traslado y análisis de las muestras, así como la manera correcta para reportar los resultados y conclusiones, de tal forma que puedan valerse por sí mismos y contribuir con el acopio de medios de prueba durante el proceso penal.

2.7.4. Muestras de comparación

Las muestras de comparación son necesarias principalmente cuando se solicita una pericia de ADN, ella será homologada con la muestra dubitada o incriminada a fin de determinar si existe correspondencia o no. Las muestras a comparar pueden encontrarse sobre objetos que tengan relación con el hecho como cuchillos, martillos, prendas, entre otros.

Cabe aclarar que no es necesario que la muestra de comparación sea la misma que la muestra dubitada, por ejemplo, si la muestra incriminada es

semen o pelo, se puede comparar con sangre o con células de la boca recolectadas con hisopos.

En todo momento tanto las muestras de comparación como las dubitadas deben ser recogidas con el máximo cuidado de bioseguridad para evitar que otros perfiles de ADN contaminen las muestras.

2.7.5. Valoración de la prueba pericial en delitos de violación sexual

La valoración de la prueba pericial en los delitos de violación sexual es un aspecto crítico en el proceso judicial, ya que las pericias desempeñan un papel fundamental en la construcción de casos sólidos, la búsqueda de la verdad y la administración de justicia. En el contexto específico de los delitos de violación sexual, la valoración de las pruebas periciales, que abarcan desde análisis médico- legales hasta pruebas de ADN, puede tener un impacto significativo en la determinación de la culpabilidad o inocencia del acusado (Acuerdo plenario N° 4- 2015/CIJ-116, 2015).

Como se ha mencionado en ítems anteriores, la pericia médico-legal ocupa un lugar central en la valoración de las pruebas en casos de violación sexual. Los expertos médicos evalúan las lesiones físicas y psicológicas de la víctima, proporcionando un análisis detallado de cualquier daño evidente o trauma sufrido durante el acto. Esta pericia puede ser determinante para respaldar la versión de la víctima y establecer la naturaleza violenta y no consensuada del encuentro sexual. Además, la valoración médica puede contribuir a la determinación del tiempo transcurrido desde la agresión, lo cual es relevante en la cadena de custodia de las pruebas (Carrasco, 2018).

La valoración de las pruebas periciales en casos de violación sexual implica no solo evaluar la calidad científica de las pericias, sino también considerar cómo estas contribuyen a la narrativa general del caso. Los abogados, jueces y fiscales deben examinar la coherencia y consistencia de las pruebas periciales con otros elementos del caso y con el testimonio de la víctima. Además, la valoración debe abordar posibles contradicciones o limitaciones en las pericias, asegurando una evaluación equitativa y exhaustiva (Duce, 2018).

La imparcialidad y la objetividad de los peritos son aspectos críticos en la valoración de las pruebas. La credibilidad de la pericia se ve fortalecida

cuando los expertos actúan de manera ética y no sesgada, presentando sus conclusiones de manera clara y fundamentada en la evidencia científica. La valoración de la prueba pericial en casos de violación sexual también implica considerar cualquier posible conflicto de interés por parte de los peritos y evaluar la transparencia en la presentación de sus hallazgos (Martorelli, 2018).

La valoración de la prueba pericial en los delitos de violación sexual es un proceso integral que implica considerar la calidad científica de las pericias médico- legales, de ADN y psicológicas, así como su coherencia con otros elementos del caso (Flores et al., 2021). La imparcialidad y la ética de los peritos son fundamentales para la credibilidad de las pruebas. En última instancia, una valoración cuidadosa y equitativa de las pruebas periciales contribuye a la justicia y a la protección de los derechos de las víctimas en casos tan sensibles y complejos como los delitos de violación sexual.

2.8. La prueba pericial en el Derecho Comparado

2.8.1. Argentina

Martorelli (2018) señala que el dictamen pericial no obliga al juez y se somete a su libre valoración, pudiendo este abstenerse de considerarlo, siempre que justifique adecuadamente su decisión. El juez tiene la facultad de rechazar el dictamen pericial si considera que las afirmaciones en las conclusiones son absurdas o imposibles. Asimismo, si después de un análisis exhaustivo y razonado, las conclusiones del dictamen son dudosas, inciertas o no concuerdan con otras pruebas de igual o mayor validez, el dictamen pericial no puede tener pleno valor probatorio y, por lo tanto, no se debe tomar en cuenta.

Por otro lado, si el juez determina que los fundamentos y las conclusiones del dictamen cumplen con los requisitos lógicos, técnicos, científicos, de equidad y de validez necesarios para el caso, y no existen otras pruebas de igual o mayor calidad en su contra, el dictamen del perito oficial debe prevalecer y no puede ser rechazado sin cometer arbitrariedad.

La mayoría de la doctrina y jurisprudencia sostiene que el dictamen del perito oficial es inherentemente apto para formar la convicción del juez y que su opinión generalmente debe tener prioridad sobre la del perito de

control o el perito designado por una de las partes. Esto se fundamenta en la objetividad y en la base científica, técnica o empírica del dictamen, priorizando estos aspectos por encima de la afiliación del perito.

La capacidad epistemológica de la opinión pericial proporciona un estándar para evaluar su valor probatorio, sirviendo como una guía esencial para determinar su influencia en el juicio. Si el juez basa su decisión en la pericia oficial, no debe agregar fundamentos adicionales. Por otro lado, si decide apartarse de la pericia oficial, debe ofrecer razones sólidas y suficientes para respaldar su decisión, siempre dentro de los límites de la sana crítica razonada. Es importante recordar que las opiniones periciales deben estar igualmente fundamentadas desde una perspectiva científica, técnica o artística, de la misma manera en que las sentencias deben estarlo desde un punto de vista jurídico.

2.8.2. Chile

Según lo manifestado por Hoyl (2018) en Chile los sistemas de valoración de la prueba constituyen un conjunto de pautas y directrices que tienen como propósito orientar la labor de construir inferencias a partir de las pruebas presentadas en un juicio, así como determinar la fuerza o relevancia de estas pruebas. Dado que existen diversas metodologías de valoración en uso contemporáneo en los sistemas judiciales, es necesario abordar, al menos en términos generales, las características del sistema de valoración de pruebas en Chile, que se rige por el principio de la "Sana Crítica".

El principio de "Sana Crítica" se interpreta como la obligación de los jueces de analizar de manera fundamentada y cuidadosa la valoración de las pruebas presentadas en el juicio. En esencia, este enfoque busca descubrir la verdad a través de métodos racionales y lógicos que se aplican durante el proceso judicial. Desde una perspectiva gramatical, implica un análisis honesto y sin prejuicios de las opiniones expresadas en relación con cualquier asunto. Desde un punto de vista doctrinal, se refiere a las reglas que rigen el entendimiento humano correcto, que pueden variar según el contexto temporal y geográfico, pero que se basan en principios lógicos sólidos que deben guiar la toma de decisiones judiciales.

En este contexto, es fundamental que el juez valore las pruebas de

manera adecuada, asignándoles un peso específico, especialmente cuando su importancia es evidente. La omisión de esta valoración adecuada puede ser considerada una violación al principio de "Sana Crítica". En caso de que el juez se limite a describir los elementos probatorios sin atribuirles un valor apropiado, se estaría incumpliendo con este principio. En consecuencia, cualquier falta en la valoración de la calidad de las pruebas presentadas durante el juicio puede dar lugar a la anulación de la sentencia y del propio juicio oral.

En consecuencia, la tarea de valoración de pruebas no consiste en seleccionar un relato que parezca preferible, sino en evaluar críticamente las pruebas y fundamentar los razonamientos dentro de los límites de la "Sana Crítica". Esto implica seguir las reglas de la lógica, las máximas de la experiencia y los conocimientos científicamente establecidos para llegar a una decisión justa y bien fundamentada.

2.8.3. Panamá

Peñalba (2023) indica que el Sistema Penal Acusatorio de Panamá ha puesto un fuerte énfasis en la oralidad como característica distintiva. Este sistema se inicia con la fase de investigación preliminar, que comienza con la notificación de un delito. Durante esta etapa, el Ministerio Fiscal lleva a cabo una serie de acciones para reunir pruebas mínimas que respalden la imputación. Una vez completada esta fase, se procede a una investigación formal. Después de su conclusión, se llega a la etapa intermedia con la presentación de la acusación. En esta fase, se presentan pruebas periciales y experticias, entre otras, que se utilizarán en el juicio oral. La audiencia de la fase intermedia es fundamental, ya que es en este punto donde la acusación se formaliza y la evidencia recopilada en la fase de investigación se convierte en pruebas admisibles.

En el Código Procesal Penal de Panamá, se establece que las partes involucradas pueden llegar a acuerdos o convenios probatorios durante la fase intermedia. Además, se permite que la defensa proponga la acreditación de ciertos hechos no relacionados con la vinculación del imputado, los cuales no pueden discutirse en el juicio oral. El juez de garantías también puede sugerir acuerdos probatorios a las partes, y estos acuerdos deben registrarse en la

resolución de apertura del juicio oral, según lo establecido en el artículo 343 del Código Procesal de Panamá.

En el contexto del Sistema Penal Acusatorio panameño, la valoración de pruebas es de suma importancia, ya que, sin una adecuada valoración, la evidencia carece de validez. Esta valoración recae en el juez, cuya labor consiste en observar y analizar de manera lógica y crítica los elementos probatorios presentados. Si bien las pruebas periciales ofrecen una visión más detallada de los hechos, el juez debe considerar todas las pruebas presentadas en el juicio para formar una imagen completa y emitir un fallo imparcial basado en los acontecimientos reales. La función del perito y su pericia son cruciales en este proceso.

Es importante destacar que la relevancia de las pruebas periciales y su correcta valoración se hace especialmente evidente en casos que requieren un aporte científico para su comprobación. En estos casos, la pericia se convierte en un recurso esencial para esclarecer los hechos de manera objetiva y respaldar una toma de decisiones justa.

CAPÍTULO II: Metodología

1. Tipo de Investigación

La presente investigación fue de tipo básica. Según Hernández y Mendoza (2019) este tipo de investigación, conocida como investigación pura o fundamental, tiene como objetivo generar conocimiento y teorías que contribuyan al avance del conocimiento científico. A través de este enfoque, se busca descubrir principios y leyes que ayuden a comprender y explicar fenómenos de manera más amplia y generalizada.

2. Enfoque de investigación

El enfoque de la investigación fue el cualitativo, el mismo que hace referencia a un cúmulo de procedimientos empíricos, sistemáticos y críticos que permitieron la investigación e incluyeron la recolección y el análisis de datos sin llegar a cuantificarlos, sino, más bien, se buscó su integración y discusión conjunta, para arribar a conclusiones como resultado de la información recabada y, de esta forma, entender el fenómeno a estudiar (Hernández y Mendoza, 2019).

3. Diseño de investigación

El diseño de investigación fue el fenomenológico, cuyo propósito principal, según Hernández y Mendoza (2019), se enfoca en la exploración, descripción y comprensión de las experiencias individuales de las personas en relación a un fenómeno específico, con el propósito de identificar los elementos comunes presentes en dichas vivencias.

4. Método de Investigación

Se utilizó el método inductivo, que se caracteriza por explorar, describir y luego generar perspectivas teóricas, es decir, va de lo particular a lo general (Hernández y Mendoza, 2019).

5. Categorización de la muestra

5.1. Población

La población estuvo constituida por 50 Magistrados del Poder Judicial y 50 Magistrados del Ministerio Público, haciendo un total de 100.

5.2. Muestra

La muestra es un subgrupo de la población de interés sobre la cual se recolectarán los datos (Hernández y Mendoza, 2019).

Estuvo conformada por 5 Magistrados del Poder Judicial y 5 Magistrados de Ministerio Público.

Criterio de inclusión:

- Para los Magistrados del Poder Judicial: Jueces especializados en lo penal.
- Para los Magistrados del Ministerio Público: ser Fiscal Provincial Penal.

6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para la ejecución del trabajo de investigación se utilizó la técnica de la entrevista la que, según Hernández y Mendoza (2019), viene a ser una reunión que tiene como finalidad conversar e intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y otra (el entrevistado), en la entrevista, a través de preguntas y respuestas se llevará a cabo una comunicación y se obtendrán los significados respecto a un tema

principal.

Para la entrevista se utilizó como instrumento una guía de entrevista (Hernández y Mendoza, 2019).

7. Procedimiento desarrollado para el recojo de la información

En primer lugar, se solicitó la autorización para el recojo de información a las Instituciones antes mencionadas, a fin de contar con el apoyo correspondiente para la realización de las entrevistas de esta investigación.

Luego coordinó con los participantes el día y hora para la aplicación del instrumento, de tal manera que puedan contar con el permiso debido para ser entrevistados y, así, ello no afecte en sus labores. Antes de las entrevistas, se explicó a cada participante el objetivo de la misma, incluyendo el aspecto relacionado con el consentimiento informado.

8. Procesamiento de análisis de datos

Una vez culminado el proceso de recojo de información, se procedió con el análisis de los resultados obtenidos. Para ello, se registraron los datos obtenidos y se identificaron las categorías y subcategorías de investigación. Asimismo, el análisis de los datos se realizó en comparación con el aspecto teórico establecido en esta investigación.

9. Aspectos éticos

Durante el transcurso de esta investigación, se siguió una ética fundamentada en la imparcialidad, la honestidad y el respeto por los derechos fundamentales de los participantes. Además, se tuvo en cuenta el principio de reserva y se respetó el derecho a la dignidad humana. Se implementaron consideraciones éticas para asegurar el compromiso de no divulgar información sensible, como la identidad de los participantes.

CAPÍTULO III: Resultados y discusión

1. Resultados

A continuación, se describen los resultados encontrados en la presente investigación, de acuerdo a los objetivos establecidos:

Respecto al objetivo general, Analizar las consecuencias jurídicas de la prueba pericial en el proceso penal:

Con relación a la **pregunta 01, Para Ud., dentro del proceso penal, ¿Qué tipo de relación existe entre la prueba pericial y la carga de la prueba?**, los fiscales entrevistados contestaron que existe una relación directa e intrínseca, de causa y efecto, entre la prueba pericial y la carga de prueba, coincidiendo en que esta última incluye a la primera, asimismo, concuerdan en que la pericia es de vital importancia para acreditar los hechos que se imputan.

- *Se puede decir que la prueba pericial es la parte de un todo (carga de la prueba) pues la carga de prueba implica la obtención de diversos medios de prueba entre ellos la testimonial, pericial, documental, entre otros tipos de prueba (Entrevistado 01).*
- *Existe una relación directa, ello en cuanto al Derecho de probar dentro del proceso penal (Entrevistado 02).*
- *El fiscal penal dentro de las pruebas de cargo puede según corresponda actuar y ofrecer prueba pericial por tanto existe una relación de subsecución porque dentro de la carga de la prueba está también la prueba pericial (Entrevistado 03).*
- *Existe una relación intrínseca, pues el compromiso de la carga de la prueba es probar con nuestro órgano de prueba lo que se está alegando (Entrevistado 04).*
- *La prueba pericial es sumamente importante cuando el caso lo amerita a fin de acreditar los hechos imputados por lo tanto la relación es causa efecto, si no tengo una prueba pericial en un caso por ejemplo de tenencia ilegal de arma de*

fuego y homicidio en relación a la pericia de absorción atómica el caso fiscal se caería (Entrevistado 05).

Con respecto a los jueces, manifestaron que existe una relación estrecha y que lo más importante de la carga de prueba es la pericia, sin embargo, coinciden en señalar que tanto el encargado de la carga de prueba, el fiscal, como las demás partes, abogado defensor, por ejemplo, tienen que demostrar sus afirmaciones a través de la prueba pericial, la que resulta objetiva para demostrar una teoría del caso. Solo uno de ellos, el entrevistado 01, cita un artículo del CPP para fundamentar su respuesta.

- *Existe una relación indisoluble, por un lado, el artículo IV.1 del TP del CPP señala que "El Ministerio Público (...) tiene el deber de la carga de la prueba". Se podría afirmar, que el único que tiene el deber de probar los hechos en materia penal es el fiscal, en tanto, en el caso del acusado puede hacer efectiva esta carga cuando plantee una defensa afirmativa; la carga de la prueba se puede cumplir a través de la prueba pericial, que se constituye en una declaración de conocimiento especializado del perito, tendiente a suministrar al juzgador una serie de conocimientos técnicos, científicos o prácticos, cuya finalidad es fijar una realidad no constatable directamente por el juez (Entrevistado 01).*
- *Considero que existe una relación muy estrecha, pues la carga de la prueba implica la obligación de acreditar un hecho que se está alegando, y no cabe duda que la prueba pericial, persigue como finalidad demostrar un hecho, en base a los conocimientos especializados y técnicos de un perito (Entrevistado 02).*
- *Existe una relación positiva, ya que la parte procesal que ofrece la prueba pericial es quien asume la carga de la prueba para acreditar su teoría del caso (Entrevistado 03).*
- *La carga de la prueba es la responsabilidad que tiene las partes procesales (fiscalía, parte agraviada e imputado) para acreditar sus afirmaciones; en el proceso penal, legalmente en la fiscalía. De otro lado, la prueba pericial generalmente es usada para obtener el examen y opinión de un experto sobre determinados hechos. En ese sentido, la carga de la prueba es la obligación*

que tiene el sujeto procesal legitimado (abogado), de acreditar las afirmaciones que indica con respecto a un hecho, y recae en la parte solicitante de la pericia; para lo cual se constituye en un medio objetivo y neutral, que tiene mayor rango de credibilidad con respecto a otros medios probatorios (v.gr. un testigo ve que una persona es golpeada gravemente - en su entender - por otra, frente a un examen de médico legista que determinó lesiones leves) (Entrevistado 04).

- *La prueba pericial constituye una fuente científica de suma importancia para la teoría del caso de las partes (Entrevistado 05).*

Respecto al objetivo específico 01, Caracterizar las etapas del proceso penal:

Al contestar la **pregunta 02, ¿Cuáles son las implicancias de la prueba pericial en el proceso penal?**, los fiscales entrevistados contestaron que al ser la prueba pericial realizada por personas expertas en una determinada materia, es crucial que exista este tipo de prueba en el proceso penal, y coinciden en señalar que tiene mucha implicancia sobre todo al momento de generar elementos de convicción y otorgar objetividad y contundencia al proceso penal.

- *La prueba pericial es realizada por expertos, es decir, peritos especialistas en una materia determinada por lo mismo este tipo de prueba es muy importante y lo que le da más contundencia al proceso (Entrevistado 01).*
- *Su implicancia es muy importante y primordial para lograr una condena al imputado, puesto que con dicha prueba pericial se logrará un actuar objetivo de juzgador (Entrevistado 02).*
- *La prueba pericial es científica. Su actuación en el proceso penal podría ser determinante en el resultado del proceso penal. La pericia es de alta especialización y puede ser sometida a contradicción pudiendo haber un debate pericial. Una de la implicancia es que puede generar convicción en el juzgador (Entrevistado 03).*
- *Las implicancias son importantes, pues la prueba pericial va a aportar una serie de conocimientos en el proceso penal para conocer más de cerca la realidad (Entrevistado 04).*

- *si no hay prueba pericial en el caso que lo amerite, no hay caso penal simple. Habría una sentencia absolutoria. Se puede generar impunidad (Entrevistado 05).*

Con relación a ello, los jueces que fueron entrevistados manifestaron que, si bien es cierto que la prueba pericial al ser de naturaleza técnico-científica es altamente significativa dentro del proceso penal, debe ser realizada de manera correcta puesto que sus defectos podrían influir en el convencimiento de la causa del juzgador, esos defectos pueden acentuarse, tal como lo manifiesta el entrevistado 01, cuando el perito adolece de capacitación o del uso de metodologías actualizadas.

- *Existe algunas implicancias en materia de la prueba pericial en el proceso penal; pues, como no todo es perfecto, son posibles de incurrir en errores que podrían inducir a errores judiciales; en la praxis, en algunos casos se evidencia la falta de imparcialidad o presencia de sesgos que enervan la credibilidad de la pericia; asimismo, a veces se aprecia la falta de actualización y capacitación especializada del perito; en algunas oportunidades es manifiesto el uso de la metodología errada o desfasada en la emisión del dictamen; y es frecuente que las pericias se desarrollen tomando en cuenta sólo las pruebas del Ministerio Público sin ser contrastadas con la contra parte (Entrevistado 01).*
- *Considero que la prueba pericial en el proceso penal tiene una gravitante significación, pues en muchos procesos judiciales permite esclarecer hechos, que requieren de conocimientos especiales sobre determinada actividad, proporcionando así al juzgador, razones para la formación de su convencimiento en una causa penal (Entrevistado 02).*
- *Como prueba científica la prueba pericial se torna en una prueba de alta fiabilidad para acreditar la realización del delito o exclusión del imputado en su intervención (Entrevistado 03).*
- *En el proceso penal peruano la prueba pericial, en determinados casos, adquieren la calidad de prueba plena. Sin embargo, en ningún caso, esta o sus conclusiones, son vinculantes para el juez. En ese sentido, el juez la considera como una prueba documental, haciendo las valoraciones correspondientes, amparado en la sana crítica y reglas de la lógica (Entrevistado 04).*

- *Aporta conocimientos técnico-científicos para el conocimiento de la determinada rama del saber (Entrevistado 05).*

Ante la **pregunta 03, ¿Conoce pericias que puedan ser categóricas en cuanto a la causalidad?**, los fiscales indicaron que existen pericias que son categóricas según el hecho investigado, asimismo, señalan que hay una relación de causalidad entre lo denunciado y el daño causado. A excepción del entrevistado 04, el resto planeta ejemplos de pericias que pueden ser categóricas, como el reconocimiento médico legal o la pericia de análisis de droga.

- *Claro que sí, por ejemplo, la prueba pericial categórica para un proceso de lesiones es el certificado médico legal o psicológica, para un caso de falsificación, la prueba categórica es la pericia dactiloscópica o grafotécnica (Entrevistado 01).*
- *Sí, como la pericia de balística forense en un delito de homicidio (Entrevistado 02).*
- *Sí, claro, en el caso de los delitos de violación sexual en la determinación de la desfloración sexual (integridad sexual). En el caso del homicidio es determinante para establecer la causa de la muerte y el objeto empleado. La pericia con el caso de aborto puede ser categórica (Entrevistado 03).*
- *Considero que toda prueba pericial establece la relación de causalidad entre un hecho denunciado y el daño causado (Entrevistado 04).*
- *Sí, por ejemplo, el protocolo de necropsia generalmente es categórica y acreditaría la muerte y causa de muerte de una persona. En análisis químico de la droga (Entrevistado 05).*

En cuanto a los jueces, los entrevistados 01 y 02 consideran que existen pericias categóricas en el caso de delitos de violación sexual o lesiones, por ejemplo, inclusive señalan a la pericia de ADN como una de las más categóricas, junto con el reconocimiento médico legal. Por otro lado, los entrevistados 03, 04 y 05 coinciden en señalar que además de las pericias se tiene que considerar al resto de medios de prueba presentados, todo ello con el objetivo principal de vincular un hecho con el presunto autor.

- *En los casos de violación sexual, para los fines de la homologación de restos seminales, se dispone la prueba de ADN, cuya conclusión es categórica en cuanto a la determinación de la paternidad. Asimismo, en la homologación de manchas hemáticas, etc. (Entrevistado 01).*
- *Considero que sí existen pericias que pueden ser categóricas en cuanto a la causalidad, por ejemplo, los peritajes emitidos por los médicos legistas, permiten establecer una relación de causalidad entre el hecho denunciado y el daño causado, así, por ejemplo, los reconocimientos médicos legales en el delito de lesiones por violencia familiar, que permiten establecer las lesiones que se le imputa a una persona (Entrevistado 02).*
- *Dentro de las categorías de conocimientos aplicables a la actividad probatoria, las pruebas periciales realizadas tan pronto se cometió el delito (escena del crimen, integridad sexual, entre otros) son las que revelan mayor peso probatorio de cara a sostener la realidad ilícita (Entrevistado 03).*
- *No del todo, aunque en determinados casos, por ejemplo, de violación sexual o lesiones, estas pericias son la base para determinar la responsabilidad o no del acusado. Empero, ello no implica una actuación automática del juez, pues la causalidad entre el hecho y el resultado también tiene que ser fijado en atención a los demás medios de prueba presentados (Entrevistado 04).*
- *Todas las pericias contribuyen en cierto modo a determinar las causas del delito, pero el verdadero reto de todo magistrado del Poder Judicial radica en vincular un hecho con el autor del mismo (Entrevistado 05).*

Al responder la **pregunta 04, ¿Qué tanto puede afectar a la administración de justicia un defecto en la prueba pericial?**, los fiscales entrevistados indicaron que cuando la pericia presenta algún defecto, el perjuicio contra el proceso penal puede originar que el peritaje sea excluido y por lo tanto, traer como consecuencia una nulidad, absolución y también impunidad.

- *Sabemos que todo proceso lo que busca es la verdad y un defecto de la prueba pericial puede llevar algún tipo de nulidad o quizás a una absolución en un proceso judicial (Entrevistado 01).*

- *Pues ante un defecto, dicha prueba pericial que sustenta una teoría del caso de todas maneras se imposibilita conseguir una condena favorable contra un imputado (Entrevistado 02).*
- *La prueba pericial defectuosa (presenta defectos) perjudica a la parte procesal que la ofrece. No hay mayor afectación a la administración de justicia porque el jugador está obligado a valorarlo (Entrevistado 03).*
- *Si no es confiable o presenta defectos, puede ocasionar que nuestra teoría de casi se vea debilitada y consecuentemente el caso terminaría con la absolución (Entrevistado 04).*
- *Bastante puede generar impunidad puesto que si una prueba pericial no cumple con todos los requisitos puede ser excluida y no valorada por el juez (Entrevistado 05).*

Por otro lado, los jueces manifestaron que un defecto en la pericia afecta en gran medida a la administración de justicia. Se resalta lo dicho por el entrevistado 02, quien señala que, de haber un error no detectable en una pericia, es posible que se condene a quien podría ser inocente, puesto que como lo indica el entrevistado 04, el juzgador tiene confianza en lo que el perito determine por lo que la prueba pericial adquiere la calidad de plena.

- *Ciertamente, que afecta ostensiblemente los fines dikelógicos de la administración de justicia; de modo principal afecta, en el cabal esclarecimiento o determinación de la verdad de los hechos (Entrevistado 01).*
- *Un defecto en la prueba pericial, evidentemente afecta la administración de justicia, pues el uso inadecuado de esta prueba, puede conllevar a la justicia penal, a cometer errores, en perjuicio de alguna de las partes procesales, por ejemplo se puede condenar a un inocente con una prueba pericial defectuosa, por ejemplo una pericia psicológica, que no se ha realizado con la metodología que se requiere para tal efecto, puede permitir una condena por un delito de actos contra el pudor de menores de edad, en contra de una persona, que puede ser inocente. Entonces el grado de afectación que se puede dar en la administración de justicia, es bastante considerable (Entrevistado 02).*
- *En los delitos complejos donde la actividad probatoria pericial sea neurálgica puede afectar gravitadamente de cara a generar certeza en el evento delictivo;*

por ejemplo, en los casos de peculado, la prueba pericial se torna en una imprescindible para resolver la cuestión (Entrevistado 03).

- *Quien emite una pericia generalmente es un experto, es decir, tiene conocimientos especializados sobre una rama del conocimiento, como es el caso de un médico o de un contador; conocimientos que un juez en la mayoría de los casos no tiene, en ese sentido hay confianza en lo que los peritos determinen. Frente a ello, según la naturaleza del hecho, estas pruebas adquieren la calidad de plenas, lo cual, si tiene implicancias para una correcta administración de justicia, sin embargo, el juez no está exento de evaluar el procedimiento y cuestiones formales que, de la fe sobre la calidad de la pericia, a lo que también coadyuvan las demás partes procesales (principalmente el abogado defensor), de ello depende el carácter probatorio que otorga el juez a estas pruebas. En suma, por la naturaleza de la prueba pericial, en los casos donde no haya una adecuada valoración de los jueces y/o un efectivo cuestionamiento de ella (por las partes), esta puede afectar a la administración de justicia, en el sentido que la decisión del jurisdiccional se ampara en premisas erradas (Entrevistado 04).*
- *Su relación es determinante para la administración de justicia en tanto al ser una prueba técnico-científica de todas maneras la decisión final tiene relación directa con las conclusiones de toda pericia (Entrevistado 05).*

Luego de leer la **pregunta 05, ¿Cree Ud. que la prueba pericial es la más importante para administrar justicia? ¿Por qué?**, los fiscales entrevistados signados como 01, 02 y 04, manifestaron que la prueba pericial es la más importante, ya que, al ser realizadas por personas expertas, son primordiales al momento de demostrar un hecho. No obstante, los entrevistados 03 y 05 indican que la prueba pericial no es la más importante y lo sustentan diciendo que se debe analizar su utilidad, relacionando una pericia con otra y éstas a su vez con otros medios de prueba, y todo ello contribuirá al esclarecimiento del hecho investigado.

- *Claro por ser una pericia realizada por algún experto en materia determinada es de mucha ayuda para la averiguación de la verdad (Entrevistado 01).*

- *Sí es muy importante, ello dependiendo del delito a juzgar por cuanto en muchos casos de homicidio, extorsión y violaciones sexuales las pericias resultan ser muy primordiales (Entrevistado 02).*
- *No. Ya no hay pruebas privilegiadas o tasadas. Debe analizarse la conducencia y utilidad de cada prueba. Además, el análisis de las pruebas debe hacerse relacionándolas unas con otras (Entrevistado 03).*
- *Es importantísimo porque con la prueba pericial se va a demostrar un hecho, es más hasta se puede acreditar el delito (Entrevistado 04).*
- *No la más importante, pero sí contribuye con el esclarecimiento de los hechos, porque no puede haber prueba pericial pero sí otras pruebas que acreditaron el hecho investigado, dependerán del caso (Entrevistado 05).*

Del mismo modo, los jueces entrevistados consideran que la prueba pericial no es la más importante, sino más bien, deben evaluarse todos los medios de prueba que se logra acopiar dentro del proceso penal. Aunque, tal como lo dice el entrevistado 02, la pericia ha adquirido un rol muy relevante, no se debe dejar de lado la posibilidad, como lo señala el entrevistado 04, de que pueda ser desvirtuada desacreditando al perito o mediante una pericia de parte. Finalmente, es necesario recalcar lo mencionado por el entrevistado 05, quien señala que hay casos en los que, sin contar con una prueba pericial, sino con otros medios de prueba, es posible llegar a la verdad.

- *Considero que la prueba pericial no puede hegemonizar sobre las demás pruebas, dependiendo del análisis del caso por caso (Entrevistado 01).*
- *No cabe duda que en las últimas décadas la prueba pericial ha ido adquiriendo un rol cada vez más relevante, al momento de demostrar algunos hechos controvertidos, por la fiabilidad que representa, empero, considero, que todas las pruebas actuadas en juicio (por ejemplo, testimonios, documentos, etc.) son importantes tan igual como una pericia, al momento de esclarecer un hecho; por lo que su valoración estimo debe ser conjunta (Entrevistado 02).*
- *Dentro de la categoría de pruebas típicas científicas sí; ya que su elaboración es generada por profesionales; de ahí que la pericia goce de fiabilidad probatoria siempre que no sea desacreditada por la calidad del profesional que la realizó o en sus conclusiones (Entrevistado 03).*

- *No del todo, pues depende de cada caso la importancia que adquiera cada pericia, sin embargo, si es de las pruebas más importantes. Ello porque pese a ser una prueba con rigor científico y especializado, la contra parte puede desvirtuarla de varias formas, como desacreditando a su autor o mediante una prueba idónea (como puede ser una pericia de parte) o en otros casos su presentación a la judicatura no es determinante para resolver el caso, como puede ser en un proceso de alimentos (Entrevistado 04).*
- *No siempre porque hay casos en los que, sin contar con una prueba pericial, con otros medios de prueba se llega a conocer la verdad (Entrevistado 05).*

Respecto al objetivo específico 02, Analizar los parámetros y criterios que se deben tener en cuenta en la valoración de la prueba pericial:

Con relación a la **pregunta 06, ¿Considera Ud. que debe nombrarse un perito para cada diligencia realizada? ¿Por qué?**, los fiscales entrevistados 03, 04 y 05 respondieron de forma clara que no es necesario nombrar un perito para cada diligencia y el nombramiento se realiza en función de la utilidad de la prueba pericial y del delito investigado. El resto de entrevistados indica que debe haber un perito para cada especialidad que se requiera para poder realizar la investigación respectiva.

- *Considero que el ministerio público al tener la carga de prueba tiene que tener a su disposición los peritos de todas las materias para así poder llevar a cabo las investigaciones sin necesidad de nombrar uno para cada pericia (Entrevistado 01).*
- *Ello dependiendo del delito a investigar debe ser muy importante nombrar un perito (Entrevistado 02).*
- *No. Ello depende la naturaleza del delito, así como de la pertinencia, conducencia y utilidad de la prueba pericial (Entrevistado 03).*
- *Un perito para cada diligencia no. Sin embargo, es recomendable designar al perito para un hecho específico (médico, balístico, grafotecnia) (Entrevistado 04).*

- *No. Sería imposible nombrar un perito por cada diligencia. El perito solo se nombra para que esté de acuerdo al arte o ciencia que conoce explique un hecho que normalmente el fiscal o juez desconoce (Entrevistado 05).*

Con respecto a los jueces entrevistados señalaron que el nombramiento del perito dependerá de la naturaleza de la investigación y solo si es necesario se puede nombrar un perito para cada diligencia, sea integrante de la Policía Nacional del Perú o del Instituto de Medicina Legal. Asimismo, el entrevistado 04 indica que el hecho de nombrar solo un perito para que participe en la mayor de parte de diligencias favorece a lo que se le denomina economía procesal.

- *Ello debe ser sujeto a la naturaleza de la investigación, en los casos complejos se estila designar peritos contables, valorizados, grafotécnicos, etc. (Entrevistado 01).*
- *Solo si es necesario. De lo contrario sólo bastará con la designación de un perito, ello, en atención al objeto del peritaje. Empero, si resulta necesaria la designación de peritos distintos, estando a la diligencia para la cual se convoca, debe designarse, pues la finalidad del proceso, es el esclarecimiento de los hechos conforme a la verdad. Ejemplo, se puede designar indistintamente peritos del laboratorio de criminalística para un objetivo, y peritos de medicina legal, para otro objetivo (Entrevistado 02).*
- *Esto va a depender del tipo de diligencia que se realice. Empero, con fines de otorgarle aptitud probatoria a la diligencia realizada, cada parte procesal puede proponer la designación de un perito en tanto sirva para explicar en mejor medida la tesis que sostiene (Entrevistado 03).*
- *En el proceso penal hay una gran variedad de actos procesales, jurisdiccionales o no, del mismo modo, son muchas los tipos de diligencias que se pueden realizar, para lo cual no resulta idóneo nombrar un perito para todas ellas; por cuestiones de economía procesal (evitar gasto innecesario de tiempo, dinero y esfuerzo) o porque simplemente no es necesario la presencia de un perito (Entrevistado 04).*
- *Cuando el caso lo requiera sí (Entrevistado 05).*

Al responder la **pregunta 07, ¿En qué etapa (s) del proceso penal es más importante la intervención de los peritos?**, los fiscales entrevistados 01 y 04, señalaron que las etapas en las que es más importante la intervención de los peritos son en la etapa preliminar y en la de juzgamiento. Asimismo, el entrevistado 05 indicó que la intervención de los peritos es importante en todas las etapas del proceso penal. Por otro lado, el entrevistado dos manifestó que la investigación preliminar es la etapa de mayor relevancia para dicha intervención, y el entrevistado 03 refirió que es en la etapa de juzgamiento donde la intervención del perito es más importante.

- *En la investigación preliminar o preparatoria para realizar las pericias y en la etapa de juzgamiento para sustentar las conclusiones de la pericia (Entrevistado 01).*
- *La etapa más importante para la intervención pericial es al inicio de la investigación preliminar, como un acta o diligencia urgente e inaplazable (Entrevistado 02).*
- *En el juzgamiento o juicio oral. En esta etapa se actúa la prueba pericial. La Pericia no es la prueba, sino "el perito" que es el órgano de prueba (Entrevistado 03).*
- *En la etapa de la investigación preliminar durante la escena del crimen y también durante la etapa del juicio oral (Entrevistado 04).*
- *En todas las etapas desde la etapa preliminar, por cuanto desde el inicio el fiscal elaborará su teoría del caso (Entrevistado 05).*

Por su parte, los jueces también tuvieron diferentes perspectivas, el entrevistado 01 indicó que la importancia radica en todas las fases del proceso penal, los entrevistados 02 y 05 señalaron a la etapa de juicio oral como la más importante para la intervención del perito. El entrevistado 03 indicó que en la etapa de investigación preliminar es más importante la intervención. Por otro lado, el entrevistado 04 señala que tanto en la etapa preliminar como en la de juicio oral es más importante la intervención del perito.

- *Desde la etapa de la investigación preparatoria, para su designación oficial o de parte, la presentación de la pericia, para su admisión en la etapa*

intermedia; y luego su actuación en la etapa estelar de juzgamiento; en el cual se acrisola como medio de prueba (Entrevistado 01).

- *Sin lugar a dudas en la etapa de juicio oral, pues en dicha fase, es que se actúa la pericia como prueba, y que permitirá al juez, poder resolver una controversia jurídica con relevancia penal (Entrevistado 02).*
- *Desde mi experiencia la prueba pericial resulta de vital importancia tan pronto se realizó el evento ilícito. Consecuentemente, en la investigación preliminar se torna más importante la realización de la pericia (Entrevistado 03).*
- *Si nos referimos a intervención en el sentido de que este debe realizar análisis o exámenes para emitir conclusiones con respecto a un determinado hecho, es inescindible ello en la etapa de investigación preparatoria (diligencias preliminares y/o investigación formalizada). De otro lado, si se necesita una explicación para esclarecer un hecho, es importante en la etapa de juicio oral. Es decir, en la etapa de investigación preparatoria y en la etapa de juicio oral (Entrevistado 04).*
- *Por mandato legal en el juicio oral, sin embargo, considero que a nivel de investigación también se debe requerir la intervención de peritos por cuanto así se toman decisiones para continuar el proceso (Entrevistado 05).*

Respecto al objetivo específico 03, Analizar las consecuencias jurídicas de la valoración de la prueba pericial:

Ante la **pregunta 08, ¿Cuál es la relevancia de que, al momento de realizar la pericia, los peritos deban contar con un registro otorgado por la institución o colegio profesional al que pertenecen?**, los fiscales señalaron que es relevante para evitar que el perito sea descreditado, asimismo, dicho registro evitará que la pericia sea objeto de cuestionamiento al momento de su valoración.

- *Ello con el fin de que la pericia tenga legalidad y que esta sea efectivamente realizada por un perito calificado como tal y no sea materia de cuestionamiento (Entrevistado 01).*
- *Ello a fin de que corroboren sus actuaciones y para explicarlos en juicio oral y sustentar sus pericias (Entrevistado 02).*

- *El perito debe estar habilitado como tal. El perito es un especialista en la materia (Entrevistado 03).*
- *Es de mucha importancia para poder acreditarse como tales y conocer su trayectoria, profesionalismo y/o experiencia (Entrevistado 04).*
- *Es relevante ello, porque el abogado de la defensa puede cuestionar y si no es un perito acreditado la pericia que elabore no podrá ser valorada (Entrevistado 05).*

Con respecto a las respuestas de los jueces, ellos indicaron que cuando el perito se encuentra registrado se evita una tacha, además el peritaje goza de fiabilidad, ya que cuando el perito se encuentra inscrito, se entiende que ha sido sometido a un proceso de selección y evaluación. Asimismo, se acredita la idoneidad de las pericias y se otorgan garantías al informe pericial.

- *Resulta de vital importancia que el perito se encuentre habilitado en el Colegio Profesional al cual se encuentra adscrito, y de ser el caso inscrito en el Registro de Peritos Judiciales; para dar cumplimiento a lo previsto al artículo 175.1° del Código Procesal Penal, que establece las causales de impedimento, y no podrá ser nombrado perito quien está suspendido o inhabilitado en el ejercicio de su profesión; lo cual podría fundar una tacha (Entrevistado 01).*
- *Es importante, para efectos de su fiabilidad, pues se entiende que los peritos que cuentan con un registro en una institución o colegio profesional, ha debido ser sometidos a un proceso de evaluación y selección, lo que garantiza un peritaje altamente calificado (Entrevistado 02).*
- *Esto va a permitir acreditar su capacidad profesional y la idoneidad para elaborar la pericia; esto teniendo como nota esencial que la pericia es una prueba científica elaborada por personas versadas en la materia a peritar (Entrevistado 03).*
- *Si bien es cierto, ello no otorga mayor conocimiento o experticia al perito, pero si resulta necesario para la credibilidad de la pericia que este haya emitido, pues implicada un respaldo por parte de estas instituciones (Entrevistado 04).*
- *Para darle garantías al informe pericial (Entrevistado 05).*

Luego de formular la pregunta 09, ¿Cree Ud. que cuando un perito reemplaza a otro en la audiencia de juicio oral, debilitaría a la prueba

pericial?, los representantes del Ministerio Público respondieron que no debilitaría la prueba pericial porque el perito, llamado “homólogo”, tal como lo indica el Entrevistado 03, es capaz, idóneo y está en las mismas condiciones de participar y explicar la pericia. No obstante, el entrevistado 05, indica que sí debilitaría a la prueba pericial puesto que solo se ratificaría en las conclusiones y no en otros datos por lo que no podría ser valorada adecuadamente por el juzgador.

- *No porque generalmente una pericia se realiza observando los protocolos para la materia de pericia y lo puede sustentar cualquier perito de la misma materia (Entrevistado 01).*
- *No, porque todo perito en una especialidad determinada es suficientemente capaz e idóneo para resolver las preguntas (Entrevistado 02).*
- *En el Perú se le conoce como "Perito homólogo", está permitida la intervención del homólogo. Sin embargo, ello dependerá del resultado del examen respectivo. Examen y contra examen. La pericia se desacredita (desacreditación del peritaje) (Entrevistado 03).*
- *Creo que no pues el homólogo siempre estará en las mismas condiciones de participar haciendo suya la pericia y explicar la pericia de su antecesor (Entrevistado 04).*
- *Sí, porque el perito homólogo solo se ratificará en las conclusiones de la pericia y no podría dar otros datos, generando también que no podría ser valorada la pericia en forma adecuada por el juez (Entrevistado 05).*

Asimismo, los jueces entrevistados manifestaron que no debilitaría a la prueba pericial puesto que el perito homólogo y el perito antecesor son personas capacitadas y altamente calificadas que siguen protocolos preestablecidos que les permiten explicar las conclusiones de la pericia. Al respecto se resalta lo dicho por el entrevistado 03, quien señala que para que no se debilite la prueba pericial, el perito reemplazante debe estar en la misma posición profesional que el perito anterior en cuanto al método empleado. Sin embargo, el entrevistado 04 manifiesta que cuando existe un perito homólogo sí se debilita la prueba pericial, pero no la invalida, debido a que las conclusiones tienen una connotación científica y demostrable, pero indica que se pierde intermediación y contacto directo con el perito

antecesor, lo que puede ser cuestionado por las partes y tal situación influye en la valoración de la pericia por parte del juez.

- *No, para tales efectos el artículo 181.1° del código procesal penal, establece, tratándose de dictámenes periciales emitidos por una entidad especializada, el interrogatorio podrá entenderse con el perito designado por la entidad. Pudiendo se designado otro distinto al autor de la pericia (Entrevistado 01).*
- *Considero que no, siempre que el perito homólogo esté debidamente capacitado y/o altamente calificado, para explicar al juez el contenido y conclusiones de la pericia. Pues no olvidemos que el perito no es un testigo de hechos, sino un profesional que proporciona al Juez sus conocimientos científicos y/o técnicos, para que el juez tenga argumentos para mejor resolver (Entrevistado 02).*
- *No la debilita en tanto el perito reemplazante asuma la misma posición profesional que el perito anterior en cuanto a la metodología utilizada. El problema surge cuando el perito reemplazante no comparte el criterio o metodología usada para elaborar la pericia (Entrevistado 03).*
- *Sí, debilita a la prueba, pero no la invalida totalmente, pues al ser conclusiones científicas implica que ellas son comprobables o repetitivas, es decir, el otro perito - en teoría - hubiera determinado lo mismo, sin embargo, para efectos del proceso penal no se puede obviar que se ha perdido la inmediación y el contacto directo del perito con el objeto analizado, aspectos que generalmente son cuestionados por las partes e influyen en la valoración del juez (Entrevistado 04).*
- *No. Por cuanto el informe pericial obedece a ciertos protocolos oficiales por la institución a la cual pertenecen, en ese sentido las pericias son institucionales y no personales (Entrevistado 05).*

Los fiscales al responder la **pregunta 10, ¿En qué casos podría excluirse una pericia del proceso penal?**, refirieron que dicha exclusión sucedería cuando el perito no tiene el perfil, no está debidamente registrado en alguna institución que lo acredite, cuando se afectado el debido proceso, o en su defecto, el perito no ha sido nombrado conforme lo establece la normatividad vigente.

- *Cuando se ha practicado por una persona que no cumple el perfil de perito y no está registrado inscrito para realizar determinada pericia (Entrevistado 01).*
- *Cuando se ha realizado sin las formalidades de ley y que el CPP lo garantiza (Entrevistado 02).*
- *Cuando ha sido actuada con afectación de los derechos procesales de los justiciables. El perito no ha sido nombrado conforme a ley (Entrevistado 03).*
- *Cuando es obtenida o producida mediante violación de derechos fundamentales, cuando no es fiable, es contradictoria, de baja calidad (Entrevistado 04).*
- *Si es realizada por un perito no acreditado. Si la actuación del perito no es veraz y objetiva. Si la pericia no es clara (Entrevistado 05).*

En esta interrogante, los jueces entrevistados indicaron que la pericia se excluye del proceso penal cuando se realiza violando los derechos fundamentales, cuando la pericia no es idónea o cuando no es pertinente. Por otro lado, el entrevistado 05 señala que la exclusión puede darse cuando el caso en concreto no requiera la intervención de los peritos.

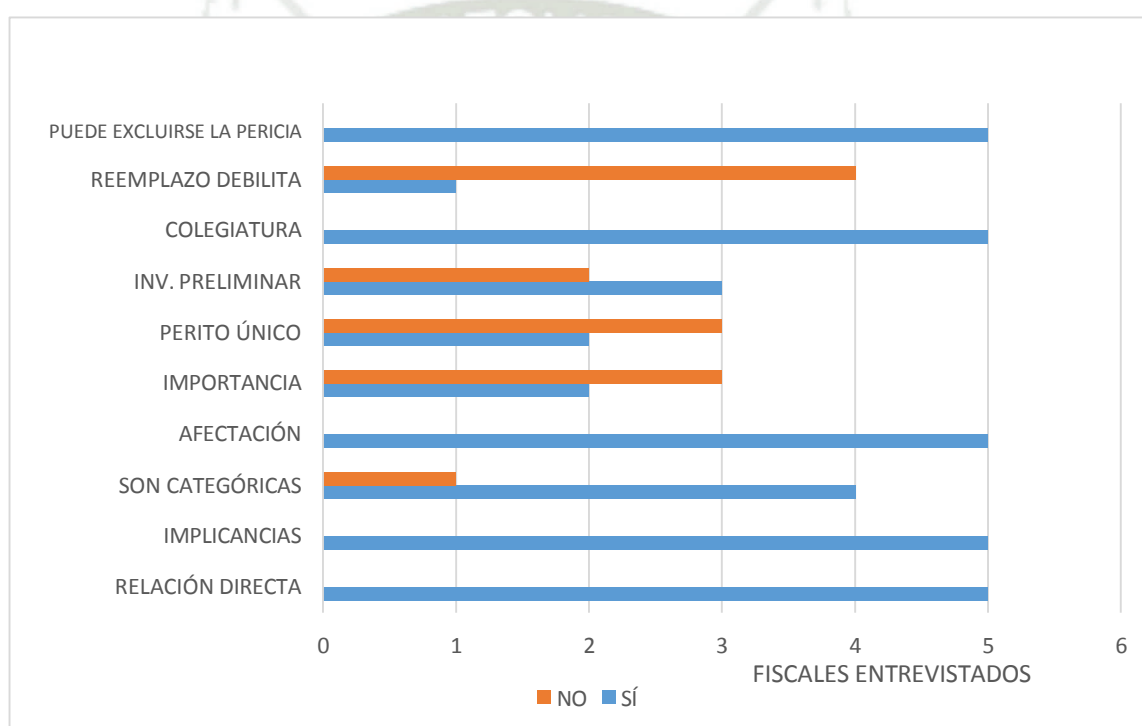
- *Existen supuestos de exclusión de la prueba sobre la base de los conceptos de pertinencia, prueba idónea, prueba útil, prueba relevante; en el caso de la pericia puede ser descartada por su baja calidad técnica y científica; por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo VIII.2° del Título preliminar del Código procesal penal; prevé que carecen de efecto legal las pruebas obtenidas, directa o indirectamente, con violación del contenido esencial de los derechos fundamentales de la persona; al devenir en una prueba ilícita, esta deber ser excluida del bagaje probatorio (Entrevistado 01).*
- *Como toda prueba, una pericia, puede ser excluida del proceso penal, cuando haya sido obtenida violando el contenido esencial de los derechos fundamentales, por ejemplo, si se afecta el derecho de defensa de una de las partes, al no ser emplazada en forma debida, respecto a la realización de una pericia (Entrevistado 02).*
- *Una de las formas de exclusión de la pericia deriva de la utilización de la prueba ilícita utilizada para emitir el informe pericial; como consecuencia del*

material utilizado obtenido ilícitamente, se puede excluir la pericia (Entrevistado 03).

- *El casi más claro, es cuando la pericia o el informe pericial carece de requisitos legales. Otros supuestos particulares pueden por la falta de objetividad, y en pocos casos, por la falta de pertinencia (Entrevistado 04).*
- *En casos de OAF, usurpación y otros cuando el caso en concreto no requiera la intervención de peritos (Entrevistado 05).*

Figura 1

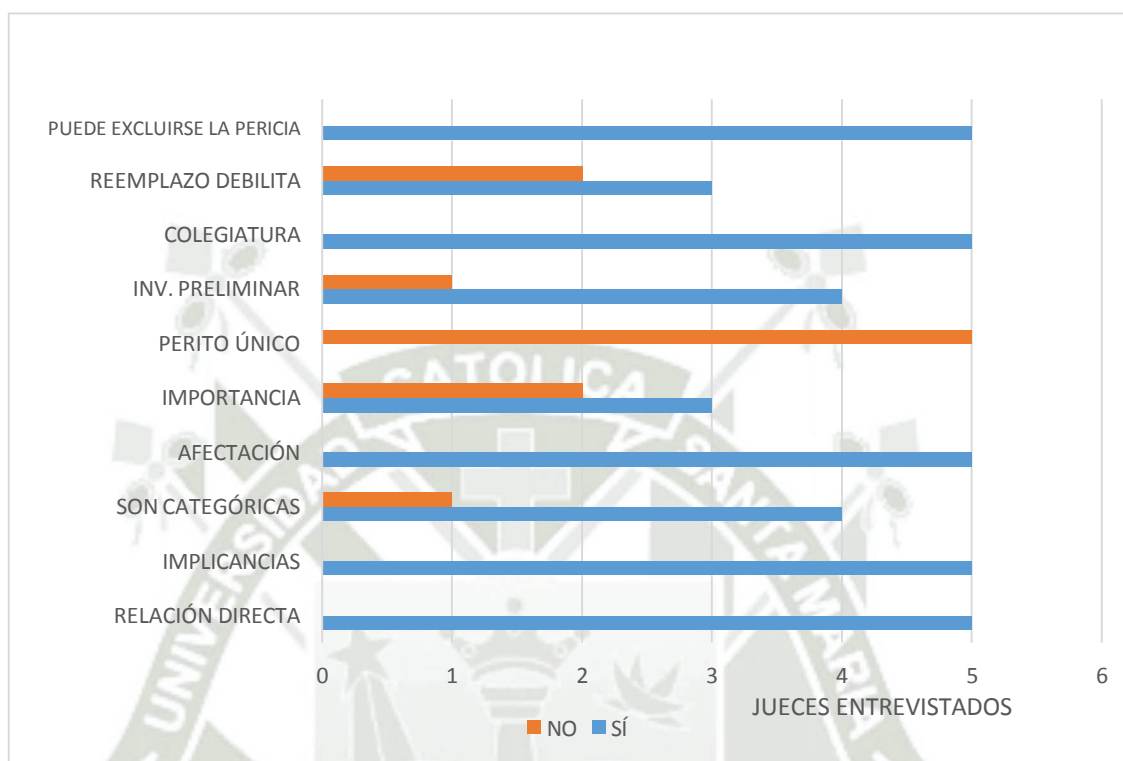
Estadística relacionada con las respuestas más frecuentes en los Fiscales entrevistados



En la figura 1 se muestra una estadística resumida de las respuestas más frecuentes de los cinco fiscales entrevistados. Cada palabra (s) colocada en el lado izquierdo guarda relación con cada una de las diez preguntas del instrumento de recolección de datos (la palabra ubicada en la parte anterior se relaciona con la primera pregunta) y con la transcripción e interpretación de estas mostradas en los párrafos anteriores. En este caso, se muestra por ejemplo que todos los fiscales señalan que existe una relación directa entre la prueba pericial y la carga de la prueba, asimismo todos los fiscales indican que existen casos en los que se puede excluir a una pericia del proceso penal.

Figura 2

Estadística relacionada con las respuestas más frecuentes en los Jueces entrevistados



En la figura 2 se muestra una estadística resumida de las respuestas más frecuentes de los cinco jueces entrevistados. Al igual que en la figura 1, cada palabra (s) colocada en el lado izquierdo guarda relación con cada una de las diez preguntas del instrumento de recolección de datos (la palabra ubicada en la parte anterior se relaciona con la primera pregunta) y con la transcripción e interpretación de estas mostradas en los párrafos anteriores. En la figura 2, se advierte que tres de los jueces entrevistados señalan que cuando un perito reemplaza a otro en la audiencia de juicio oral, debilitaría a la prueba pericial. Asimismo, solo uno de los entrevistados indica que existen pericias que pueden ser categóricas en cuanto a la causalidad.

2. **Discusión**

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos, el presente punto se desarrollará en relación directa con los objetivos planteados.

En cuanto al objetivo general, los fiscales entrevistados afirmaron que hay una relación directa e intrínseca, de causa y efecto, entre la prueba pericial y la carga de prueba, coincidiendo en que esta última abarca a la primera. Asimismo, concordaron en que la pericia es fundamental para respaldar los hechos imputados, lo que coincide con lo dicho por Duce (2018) quien resalta el uso de la prueba pericial en los procesos penales y en el sistema de justicia penal en general.

Por su parte, los jueces manifestaron que la pericia es el elemento más importante de la carga de prueba. Sin embargo, coincidieron en que tanto el fiscal, encargado de la carga de prueba, como las demás partes, como el abogado defensor, deben demostrar sus afirmaciones a través de la prueba pericial, la cual es objetiva para sustentar una teoría del caso. Ello se complementa con lo mencionado por Martínez (2022) quien destaca el creciente uso de la prueba pericial, especialmente en el ámbito de la evidencia digital, para demostrar la comisión de delitos.

Con respecto al objetivo específico 01, los fiscales entrevistados destacaron que, dado que la prueba pericial es realizada por expertos en una materia específica, su presencia en el proceso penal es esencial. Coincidieron en que esta prueba tiene un impacto significativo, especialmente al proporcionar elementos de convicción y otorgar objetividad y solidez al proceso penal. Además, señalaron que algunas pericias son categóricas dependiendo del hecho investigado y que existe una relación de causalidad entre la denuncia y el daño causado, tal como lo indica Hoyl (2018) quien señala que, debido a las particularidades de los informes periciales, existen diversas posturas respecto a cómo evaluar los informes dentro de las etapas del proceso penal. También indicaron que, si una pericia presenta defectos, puede perjudicar el proceso penal, llevando a la exclusión del peritaje y resultando en nulidad, absolución o impunidad, lo que se complementa con lo dicho por Covarrubias (2021) quien manifestó que existen implicaciones del principio de contradicción en la práctica de la prueba pericial al momento de evaluar la existencia de defectos en la misma.

En relación a esto, los jueces entrevistados afirmaron que, aunque la prueba pericial tiene gran importancia por su naturaleza técnico-científica, debe realizarse

correctamente, ya que sus defectos pueden influir en la decisión del juez. Los jueces coincidieron en que un defecto en la pericia puede afectar gravemente la administración de justicia, esto es corroborado por lo mencionado por Huamán (2019) quien respalda la relevancia de la prueba pericial cuando se trata de la investigación de delitos graves como en los casos de violación sexual. A pesar de la importancia de la pericia, los jueces subrayaron que no es la prueba más importante, sino que deben evaluarse todos los medios de prueba recogidos en el proceso penal.

En cuanto al objetivo específico 02, los fiscales entrevistados afirmaron claramente que no es imprescindible designar un perito para cada diligencia, sino que el nombramiento depende de la utilidad de la prueba pericial y del tipo de delito investigado. Además, indicaron que las etapas en las que la intervención de los peritos es más crucial son la etapa preliminar y la de juzgamiento, lo que concuerda con lo referido por Neyra et al (2021), quien afirma que las pericias tienen relevancia en todas las etapas del proceso penal donde es nombrado el perito, puesto que siempre se requiere la colaboración de personas especializadas en determinadas materias.

Con relación a ello, los jueces entrevistados indicaron que la designación de un perito depende de la naturaleza de la investigación, y solo si es necesario se puede nombrar un perito para cada diligencia, ya sea de la Policía Nacional del Perú o del Instituto de Medicina Legal. Sin embargo, tuvieron diferentes perspectivas: el entrevistado 01 afirmó que la importancia del perito abarca todas las fases del proceso penal, mientras que los entrevistados 02 y 05 consideraron que la etapa de juicio oral es la más crucial para la intervención del perito. El entrevistado 03 señaló que la intervención es más importante durante la investigación preliminar, y el entrevistado 04 destacó la relevancia de la intervención del perito tanto en la etapa preliminar como en la de juicio oral. Al respecto, Vega (2021) y Puertas (2018) señalan que la valoración de las pruebas periciales se realiza durante todo el proceso penal, sobre todo en casos de delitos como el homicidio culposo y violación sexual.

Por otro lado, al tratar acerca del objetivo específico 03, cabe indicar que los fiscales señalaron que es crucial que un perito se encuentre registrado para evitar su

descalificación y de esta manera garantizar que la pericia no sea cuestionada durante su valoración. También mencionaron que cuando existe un perito homologo esto no debilitaría la prueba pericial porque dicho perito es competente, idóneo y está en condiciones de participar y explicar la pericia. Sin embargo, el Entrevistado 05 sostuvo que sí debilitaría la prueba pericial, ya que solo se ratificaría en las conclusiones y no en otros datos, lo que impediría una adecuada valoración por parte del juzgador. Además, señalaron que la exclusión de una pericia ocurriría si el perito no tiene el perfil adecuado, no está debidamente registrado en una institución que lo acredite, si se ha afectado el debido proceso, o si el perito no ha sido nombrado conforme a la normatividad vigente, todo ello se complementa con lo dicho por Subijana y Echeburúa (2021) quienes evalúan el papel que desempeña el perito en el juicio, enfocándose especialmente en las diferencias entre su función y su contribución desde la perspectiva de su profesionalismo. Por otro lado, Jáuregui (2022) señala que si se produce una sobrevaloración de la prueba científica por parte de los jueces se genera un mito de cientificidad procesal en la búsqueda de la verdad.

En relación con las respuestas de los jueces, señalaron que cuando el perito está registrado, se evita su descalificación y se asegura la fiabilidad del peritaje. Esto se debe a que la inscripción implica que el perito ha pasado por un proceso de selección y evaluación. Además, se acredita la idoneidad de las pericias y se otorgan garantías al informe pericial. Los jueces entrevistados también afirmaron que la prueba pericial no se debilitaría, ya que tanto el perito homólogo como el anterior son personas capacitadas y altamente calificadas que siguen protocolos preestablecidos, permitiéndoles explicar las conclusiones de la pericia. Asimismo, indicaron que una pericia se excluye del proceso penal cuando se realiza violando derechos fundamentales, no es idónea, o no es pertinente. Lo mencionado guarda relación con lo dicho por Ninalaya (2021) quien señala que las sentencias condenatorias debido a la falta de valoración probatoria son frecuentes cuando se debilita la prueba pericial.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Luego de realizar el estudio se concluye que las consecuencias jurídicas de la prueba pericial en el proceso penal se relacionan directamente con la prueba pericial y la carga de prueba porque tal como lo indican los resultados esta última incluye a la primera y esto servirá para que la pericia respalde a los hechos imputados. De esta manera la pericia es el elemento más importante de la carga de la prueba en el proceso penal.

SEGUNDA: Luego de caracterizar las etapas del proceso penal, se colige que dentro de dicho proceso la prueba pericial goza de un impacto significativo, sobre todo cuando se trata de acopiar elementos de convicción y otorgar objetividad y solidez al proceso penal. Asimismo, dentro del proceso algunas pericias resultan categóricas cuando son necesarias para demostrar una relación de causalidad entre la denuncia y el daño causado.

TERCERA: Asimismo, se concluye que cuando una pericia es defectuosa se produce un perjuicio contra el proceso penal, trayendo como consecuencia una exclusión del peritaje, una nulidad, absolución o impunidad, afectando gravemente a la administración de justicia.

CUARTA: Entre los parámetros y criterios que se deben tener en cuenta en la valoración de la prueba pericial se tiene que no es imprescindible designar un perito para cada diligencia, sino que el nombramiento depende de la utilidad de la prueba pericial y del tipo de delito investigado. Además, las etapas en las que la intervención de los peritos es más crucial son la etapa preliminar y la de juzgamiento. Sin embargo, la valoración de las pruebas periciales se realiza durante todo el proceso penal.

QUINTA: En cuanto a las consecuencias jurídicas de la valoración de la prueba pericial, se concluye que el perito debe estar debidamente registrado para evitar su descalificación y de esta manera evitar cuestionamientos durante su valoración. Además, la participación de un perito homologado no debilita a la prueba pericial, esto porque dicho profesional resulta competente e idóneo. Asimismo, la exclusión de una pericia es infrecuente puesto que solo ocurre en casos en los que el perito no tiene el perfil

adecuado, no está debidamente registrado en una institución que lo acredite o si no ha sido nombrado de acuerdo a las normas vigentes, sobre todo cuando se violan los derechos fundamentales.



RECOMENDACIONES

PRIMERA: Tomando en cuenta el aspecto decisivo que posee la prueba pericial cuando se trata de la carga de la prueba y del acopio de los elementos de convicción, se recomienda que los peritos participantes del proceso penal tengan acreditaciones formales y actualizadas. Esto garantizará la validez, legalidad y eficacia de sus informes, evitando nulidades procesales y asegurando una adecuada administración de justicia.

SEGUNDA: Considerando que una pericia defectuosa puede conllevar a consecuencias jurídicas graves como nulidades, absoluciones indebidas o impunidad, es imprescindible establecer protocolos que verifiquen la coherencia metodológica y científica de los informes periciales, tanto en las etapas preliminares como en el juzgamiento, a fin de prevenir errores y garantizar que las conclusiones periciales contribuyan con objetividad al proceso penal.

TERCERA: Dado que la utilidad de la prueba pericial varía según el contexto y el tipo de investigación, es recomendable que los operadores del sistema de justicia penal apliquen criterios diferenciados para la valoración de los informes periciales, priorizando su incorporación en los momentos procesales clave y evitando designaciones innecesarias que puedan entorpecer el proceso. Esto permitirá una administración de justicia más eficiente y ajustada a los principios del debido proceso.

REFERENCIAS

- Acuerdo plenario N° 4-2015/CIJ-116. (2015). *Valoración de la prueba pericial en delitos de violación sexual*.
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/5619c9804320edf1bdabbfe6f9d33819/Acuerdo%2BPlenario%2B04-2015%2BCIJ%2B116.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=5619c9804320edf1bdabbfe6f9d33819>
- Ayón, M. (2019). *Biología Forense* (Primera edición). Fundación Miguel Lillo.
<https://www.lillo.org.ar/revis/opera-lilloana/2019-ol-v54.pdf>
- Barría, G. (2019). La prueba pericial como elemento probatorio en el proceso penal acusatorio de la República de Panamá. *Revista Cathedra*, 11, Article 11.
<https://doi.org/10.37594/cathedra.n11.355>
- Borges, R. (2018). La prueba electrónica en el proceso penal y el valor probatorio de conversaciones mantenidas utilizando programas de mensajería instantánea. *Iuris Tantum Revista Boliviana de Derecho*, 25, 536–549.
- Cando, S. (2023). La prueba grafotécnica: Fundamentos, validez y fiabilidad. *Quaestio facti. Revista internacional sobre razonamiento probatorio*, 4, Article 4.
https://doi.org/10.33115/udg_bib/qf.i1.22841
- Carbajal, Y. (2018). Valoración de la pericia psicológica en delitos sexuales en los distritos judiciales de Trujillo y Chimbote, 2017. *Repositorio Institucional - UCV*.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/36967>
- Carrasco, M. (2018). El examen médico legal en los delitos de violación sexual realizado contra adultos. *Universidad Nacional Federico Villarreal*.
<https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/2517>
- Coaguila, P. (2019). Estudio del Tratamiento de la Cadena de Custodia y la Perennización de las Evidencias Materiales. Arequipa, Enero a Junio del 2017. *Universidad Católica de Santa María*.
<https://repositorio.ucsm.edu.pe/handle/20.500.12920/8911>
- Covarrubias, S. (2021). *Declaración de perito de parte y principio de contradicción: Hacia un mejor control y entendimiento de la prueba experta en el NCPC*.
<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/180443>
- Crisanto, M. (2020). Valoración de la declaración de niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia sexual, realizada a través de cámara Gesell durante la etapa de

- investigación preparatoria, distrito fiscal de Sullana año 2019. *Universidad Nacional de Piura*. <http://repositorio.unp.edu.pe/handle/20.500.12676/2509>
- Cuba, C. (2020). El contrainterrogatorio en el código procesal penal. *Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa*. <http://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/3265201>
- De La Cruz, A. (2023). La criminalística y la prueba pericial en la etapa del juicio oral en el Poder Judicial de Lima, 2022. *Repositorio institucional-WIENER*. <https://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/20.500.13053/8248>
- Dirección de Criminalística. (2014). *Manual de Criminalística de la Policía Nacional del Perú: Vol. I* (Tercera edición). Editora y librería jurídica Grijley E.I.R.L.
- Duce, M. (2018). Prueba pericial y su impacto en los errores del sistema de justicia penal: Antecedentes comparados y locales para iniciar el debate. *Ius et Praxis*, 24(2), 223–262. <https://doi.org/10.4067/S0718-00122018000200223>
- El Peruano. (1991, abril 3). *Decreto Legislativo N° 635: Código Penal*.
- Espinoza, T. (2022). Factores que incrementan el delito de violación sexual infantil en estado de emergencia, distrito fiscal de Huaraz periodo 2020. *Repositorio Institucional - UCV*. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/93119>
- Fernández, R., Peña, J., & Huertas, O. (2020). La inspección del lugar del hecho y la valoración legal de la huella o evidencia. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 12(3), 115–127. <https://doi.org/10.22335/rict.v12i3.1253>
- Flores, E. (2023). Gestión administrativa y calidad de la pericia grafotécnica en la Región Policial San Martín, 2023. *Repositorio Institucional - UCV*. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/120312>
- Flores, R., Paredes, B., & Asmat, C. (2021). Pericia genética: Valoración y fiabilidad de la prueba de ADN en criminalística y en el Proceso Penal. *Derecho & Sociedad*, 57, 1–19. <https://doi.org/10.18800/dys.202102.006>
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2019). *Metodología de la investigación* (Edamsa Impresiones, S.A. de C.V.). Mc Graw Hill.
- Hoyl, G. (2018, abril 3). La valoración de la prueba en el proceso penal chileno y convicción judicial. Aproximación a la sana crítica en relación a la prueba pericial. *International Center for Criminal Studies*. <http://iccs.com.br/la-valoracion-de-la-prueba-en-el-proceso-penal-chileno-y-conviccion-judicial-aproximacion-la-sana-critica-en-relacion-la-prueba-pericial-gonzalo-hoyl-moreno/>

- Huamán, E. (2019). Influencia de la Prueba Pericial en el Delito de Violación Sexual en Menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018. *Repositorio Institucional - UCV*. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/37945>
- IX Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales permanente y transitoria. (2015). *Acuerdo plenario N° 4-2015/CIJ-116*. Corte Suprema de Justicia de la República. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/5619c9804320edf1bdabbfe6f9d33819/Auerdo%2BPlenario%2B04-2015%2BCIJ%2B116.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=5619c9804320edf1bdabbfe6f9d33819>
- Jáuregui, G. (2022). *La prueba científica en el proceso judicial desde la perspectiva de la búsqueda de la verdad procesal*. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/184378>
- Luna, F. (2019). Técnicas neurocientíficas como medio de prueba pericial. *Prolegómenos: Derechos y valores*, 22(44), 143–154.
- Martínez, G. (2022). Problemática jurídica de la prueba digital y sus implicaciones en los principios penales. *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*, 24, 23.
- Martorelli, J. (2018). La prueba pericial: Consideraciones sobre la prueba pericial y su valoración en la decisión judicial. *Revista Derechos en Acción*, no. 4. <https://doi.org/10.24215/25251678e051>
- Ministerio Público. (2023). Etapa de juzgamiento. *Etapa de juzgamiento*. https://www.mpf.n.gob.pe/elfiscal/etapa_juzgamiento/#:~:text=Constituye%20la%20fase%20de%20preparaci%C3%B3n,inocencia%20o%20culpabilidad%20del%20acusado.
- Miquel, R. (2019). *Prueba pericial del derecho extranjero ante los tribunales alemanes: Una aproximación práctica*. <https://www.millenniumdipr.com/www.millenniumdipr.com/ba-82-prueba-pericial-del-derecho-extranjero-ante-los-tribunales-alemanes-una-aproximacion-practica>
- Neyra, J. (2015). *Tratado de derecho procesal penal* (Primera). Editorial Idemsa.
- Neyra, J., Cáceres, R., Páucar, M., & Portugal, J. (2021). La prueba pericial penal. *Repositorio Institucional USMP*. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/9562/neyra_fja-

- c% C3% A1ceres_jr-p% C3% A1ucar_chme-
portugal_sjc.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ninalaya, F. (2021). *Informe sobre Expediente N°00728-2008-PHC/TC LIMA, Sentencia del Tribunal Constitucional de 13 de octubre de 2008, caso Giuliana Llamoya*.
<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/20597>
- Nisimblat, N. (2018). *Técnicas de interrogatorio y contrainterrogatorio: Partes, testigos y peritos*. <http://repository.urosario.edu.co/handle/10336/19788>
- Novoa, G., & Olivo, F. (2023). Impacto de las pruebas balísticas en la investigación de muertes violentas. *Revista Imaginario Social*, 6(2), Article 2.
<https://doi.org/10.59155/is.v6i2.109>
- Peñalba, L. (2023). La Prueba Pericial En El Proceso Penal Acusatorio Panameño. *Anuario de Derecho*, 52, Article 52.
- Puertas, J. (2018). Valoración de la prueba pericial en delitos de violación sexual, Acuerdo Plenario N° 04-2015/CIJ-116. *Universidad Científica del Perú*.
<http://repositorio.ucp.edu.pe/handle/UCP/562>
- Siancas, K. (2021). Valoración judicial de las pericias médico legales en delitos de violación sexual en menores de edad. *Universidad San Pedro*.
<http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/20.500.129076/15363>
- Sosa, A. (2018). Del laboratorio al juzgado. Enseñanza de las ciencias para el ejercicio forense. *Educación Química*, 28(4), 238–245.
<https://doi.org/10.1016/j.eq.2017.09.001>
- Subijana, I., & Echeburúa, E. (2021). El Conflicto de Roles con respecto a la Prueba Pericial Psicológica en el Proceso Judicial. *Anuario de Psicología Jurídica*, 32(1), 107–114. <https://doi.org/10.5093/apj2021a22>
- Tito, N. (2020). Admisibilidad de la prueba pericial en Sudamérica. *REVISTA DE DERECHO*, 5(2), Article 2. <https://doi.org/10.47712/rd.2020.v5i2.86>
- Vargas, B. (2023). Química Forense: Métodos analíticos coadyuvante de la administración de la Justicia Ecuatoriana. *Repositorio Institucional - Universidad Técnica de Machala*, 15–20.
- Vargas, P. (2022). La pericia papiloscópica en la resolución de casos en delitos de robo a domicilio, distrito judicial de Lima, año 2020. *Repositorio Institucional - UCV*.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/90134>
- Vargas, R. (2020). *Estudios de Balística forense El arma de fuego como instrumento del delito*. A&C Ediciones.

- Vásquez, C. (2019). *La prueba pericial en el razonamiento probatorio*. Zela Grupo Editorial.
- Vásquez, C. (2022). *Manual de prueba pericial* (Primera edición). Dirección General de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Vázquez, C. (2020). El diseño normativo de las pruebas periciales, a propósito del razonamiento inferencial de los expertos y la comprensión judicial. *Discusiones*, 24(1), Article 1. <https://doi.org/10.52292/j.dsc.2020.2204>
- Vega, C. (2021). Valoración de las pruebas periciales en los delitos de homicidio culposo y las sentencias condenatorias emitidas por los jueces unipersonales del Distrito Judicial de Huánuco, 2017. *Universidad Nacional Hermilio Valdizán*. <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/6665/TDr.D00083V39.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Zabarburu, G. (2019). Medios probatorios del juez penal y su incidencia en la decisión final del proceso penal. *Repositorio Institucional - UCV*. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/41839>

ANEXO



GUÍA DE ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA

TEMA: Consecuencias jurídicas de la prueba pericial en el proceso penal.

Entrevistado:

Cargo/Profesión/Grado Académico:

Institución:

Lugar: **Fecha:**

Categoría 01: Consecuencias jurídicas

1. Para Ud., dentro del proceso penal, ¿Qué tipo de relación existe entre la prueba pericial y la carga de la prueba?
2. ¿Cuáles son las implicancias de la prueba pericial en el proceso penal?
3. ¿Conoce pericias que puedan ser categóricas en cuanto a la causalidad?
4. ¿Qué tanto puede afectar a la administración de justicia un defecto en la prueba pericial?
5. ¿Cree Ud. que la prueba pericial es la más importante para administrar justicia? ¿Por qué?

Categoría 02: Prueba pericial

6. ¿Considera Ud. que debe nombrarse un perito para cada diligencia realizada? ¿Por qué?
7. ¿En qué etapa (s) del proceso penal es más importante la intervención de los peritos?
8. ¿Cuál es la relevancia de que, al momento de realizar la pericia, los peritos deban contar con un registro otorgado por la institución o colegio profesional al que pertenecen?
9. ¿Cree Ud. que cuando un perito reemplaza a otro en la audiencia de juicio oral, debilitaría a la prueba pericial?
10. ¿En qué casos podría excluirse una pericia del proceso penal?